


BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID OFICIAL



AÑO 2000

LUNES 29 DE MAYO

NÚM. 126

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Modificación denominación y estructura Consejerías

- Decreto 96/2000, de 26 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y la estructura de determinadas Consejerías 4

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Modificación Reglamento

- Decreto 83/2000, de 18 de mayo, por el que se modifica el Reglamento de los Juegos Colectivos de Dinero y Azar . 5

Modificación relación puestos de trabajo

- Orden de 23 de mayo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo y las plantillas presupuestarias de diversas Consejerías y Organismos de la Comunidad de Madrid . 11

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Estructura orgánica

- Decreto 84/2000, de 18 de mayo, por el que se modifica el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, por el que se establece la estructura de la Consejería de Economía y Empleo 14

B) Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD

Ceses

- Decreto 15/2000, de 26 de mayo, del Presidente de la Comunidad, por el que se cesa al excelentísimo señor don Manuel Cobo Vega, como Consejero de Presidencia . 16
- Decreto 16/2000, de 26 de mayo, del Presidente de la Comunidad, por el que se cesa, a petición propia, al excelentísimo señor don Antonio Beteta Barreda como Consejero de Hacienda 16

- Decreto 17/2000, de 26 de mayo, del Presidente de la Comunidad, por el que se cesa al excelentísimo señor don Carlos Mayor Oreja, como Consejero de Medio Ambiente 16

Nombramientos

- Decreto 18/2000, de 26 de mayo, del Presidente de la Comunidad, por el que se nombra al excelentísimo señor don Manuel Cobo Vega, Consejero de Presidencia y Hacienda 16
- Decreto 19/2000, de 26 de mayo, del Presidente de la Comunidad, por el que se nombra al excelentísimo señor don Carlos Mayor Oreja, Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local 17
- Decreto 20/2000, de 26 de mayo, del Presidente de la Comunidad, por el que se nombra al excelentísimo señor don Pedro Luis Calvo Poch, Consejero de Medio Ambiente 17

Convocatoria provisión puesto de trabajo

- Acuerdo de 11 de mayo de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55), en la Consejería de Medio Ambiente (Academia Regional de Estudios de Seguridad) 17

Convocatorias provisión interina

- Orden de 12 de mayo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Hacienda 18
- Orden de 12 de mayo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Hacienda 21

Convocatoria concurso méritos

- Orden de 16 de mayo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Cultura 24

Convocatorias provisión puestos de trabajo

- Orden de 16 de mayo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda 29
- Orden de 16 de mayo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Empleo 30
- Orden de 16 de mayo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Presidencia (Patronato Madrileño de Áreas de Montaña) 31

Convocatoria concurso de méritos

- Orden de 16 de mayo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Servicios Sociales (Instituto Madrileño del Menor y la Familia) 32

Resolución convocatoria concurso méritos

- Resolución de 22 de mayo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria (Orden de 19 de enero de 2000, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de enero de 2000), de provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda 33

Tribunal pruebas selectivas

- Resolución de 23 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa el nombramiento de cuatro nuevos vocales, designados a propuesta de las Organizaciones Sindicales y se sustituye a dos miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, categorías de Oficial de Área (Grupo A) y de Oficial Técnico (Grupo B) 34

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Bases convocatoria provisión puesto funcional

- Orden 1943/2000, de 17 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases de convocatoria para proveer, en régimen de turno restringido, el puesto funcional número 39466 Técnico Territorial Forestal, de selección objetiva, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente 35

C) Otras Disposiciones

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD

Delegación Comisión Secretarios Generales Técnicos

- Decreto 21/2000, de 26 de mayo, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se delega la Comisión de Secretarios Generales Técnicos prevista en el artículo 26.2 de la Ley de Gobierno y Administración, en el Consejero de Presidencia y Hacienda 39

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Declaración de utilidad pública

- Decreto 80/2000, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Declaración de Utilidad Pública del monte “El Soto de Manjomar”, situado en el término municipal de Valdetorres de Jarama 39

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Creación Consejo Seguridad e Higiene Alimentaria

- Decreto 87/2000, de 18 de mayo, por el que se crea el Consejo de Seguridad e Higiene Alimentaria de la Comunidad de Madrid 40

D) Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Convocatoria contrato

- Resolución de 22 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública convocatoria 03-CO-00005.8/2000 para la licitación del contrato de obras de: “Leganés: Saneamiento y drenaje en el parque de Polvoranca, primera fase” 42

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Instalación línea eléctrica

- Resolución de 10 de abril de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de 2×400 kVA, a instalar en el Polígono Industrial “La Toca”, entre las calles La Toca y Río Ebro, en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” 42

Permisos de investigación

- Anuncio de 3 de abril de 2000, sobre admisión definitiva del permiso de investigación nombrado “Aguilera”, número 3311 (0-1-0), de la provincia de Madrid, solicitado por don Ángel Vicente Civantos, en representación de “Sepiol, Sociedad Anónima” 43
- Anuncio de 3 de abril de 2000, sobre admisión definitiva del permiso de investigación “Campillo”, número 3312-010, de la provincia de Madrid, cuyo titular es “Sepiol, Sociedad Anónima” 43
- Anuncio de 6 de abril de 2000, sobre admisión definitiva del permiso de investigación “Isabel”, número 2476 de la provincia de Guadalajara y 3309-010 de la provincia de Madrid, cuyo titular es “Compañía Auxiliar de Explosivos, Sociedad Limitada” 43

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Convocatorias contratos

- Resolución de 22 de mayo de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública convocatoria 10-CO-00046.7/2000 (21-C/00) para la licitación del contrato de obras de: «Restauración vegetal en el monte M-1015 “Perímetro de Robregordo y Los Llanos”» 44
- Resolución de 22 de mayo de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública convocatoria 10-CO-00025.2/2000 (15-C/00) para la licitación del contrato de obras de: «Repoblación forestal del monte número 26 de UP denominado “Cañal, Ladera y Entrepinos”, término municipal de Alpedrete (Madrid)» 44

CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Adjudicaciones contratos

- Resolución de 28 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia denominado: “Organización, desarrollo e impartición de diez cursos (tres lotes) sobre carné de conducir, en municipios incluidos en el objetivo 3 del Fondo Social Europeo”, promovido por la Dirección General de la Mujer 45

- Resolución de 8 de mayo de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia denominado: “Organización, desarrollo e impartición de trece cursos (tres lotes), sobre hostelería y turismo en municipios incluidos en el objetivo 3 del Fondo Social Europeo 2000-2006” promovido por la Dirección General de la Mujer 45

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 46
- Tribunal de Cuentas 47

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Madrid (Urbanismo) 48
- Alcalá de Henares (Urbanismo) 49
- Alcorcón (Ofertas de empleo) 49
- Algete (Urbanismo) 50
- Casarrubuelos (Urbanismo) 50
- Collado Mediano (Licencias) 50
- Collado Villalba (Personal, Urbanismo) 50
- Coslada (Régimen económico) 50
- Daganzo (Licencias) 51
- El Álamo (Licencias) 51

- Fresnedillas de la Oliva (Régimen económico) 51
- Moralzarzal (Licencias) 52
- Navalagamella (Ofertas de empleo) 52
- Navarredonda y San Mamés (Urbanismo) 54
- Pinilla del Valle (Régimen económico) 54
- Puentes Viejas (Licencias) 54
- San Agustín del Guadalix (Licencias, Contratación) 54
- San Martín de la Vega (Urbanismo, Licencias) 55
- Sevilla la Nueva (Régimen económico, Contratación) ... 55
- Torrejón de Ardoz (Urbanismo) 56
- Torrejón de la Calzada (Organización y funcionamiento) . 56
- Torrelaguna (Licencias) 56
- Tres Cantos (Contratación) 56
- Valverde de Alcalá (Organización y funcionamiento) ... 57
- Velilla de San Antonio (Régimen económico, Licencias, Organización y funcionamiento) 57
- Villanueva de la Cañada (Licencias) 57

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Tribunal Superior de Justicia de Madrid:
 - Sala de lo Social 58
- Tribunal Superior de Justicia de Catalunya 58
- Audiencia Provincial de Madrid 59
- Juzgados de Primera Instancia 61
- Juzgados de Instrucción 65
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 65
- Juzgados de lo Penal 69
- Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 69
- Juzgados de lo Social 69
- Juzgados de Vigilancia Penitenciaria 80

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

1609 *DECRETO 96/2000, de 26 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y la estructura de determinadas Consejerías.*

PREÁMBULO

Al inicio de la presente legislatura, se estableció la vigente organización de la Administración de la Comunidad de Madrid mediante el Decreto 11/1999, de 8 de julio, del Presidente y el Decreto 104/1999, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno.

A fin de impulsar la eficacia en la acción del Gobierno se procede ahora a modificar parcialmente dichos Decretos, introduciendo reformas en las funciones y estructura de algunas Consejerías. Así, las Consejerías de Presidencia y Hacienda se refunden en un solo departamento, y se crea la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local a fin de potenciar la gestión pública de estos ámbitos materiales.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 26 de mayo de 2000,

DISPONGO

Artículo 1

Consejerías

La Administración de la Comunidad de Madrid queda organizada en las siguientes Consejerías:

- Presidencia y Hacienda.
- Justicia, Función Pública y Administración Local.
- Economía y Empleo.
- Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
- Educación.
- Medio Ambiente.
- Sanidad.
- Cultura.
- Servicios Sociales.

Artículo 2

Funciones de la Consejería de Presidencia y Hacienda

1. Corresponden a la Consejería de Presidencia y Hacienda las competencias hasta ahora atribuidas a la Consejería de Presidencia, excepto las conferidas a la Dirección General de Justicia, a la Dirección General de Administración Local, al Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, a la Agencia para el Desarrollo del Sur, a la Agencia para el Desarrollo del Corredor del Henares y al Centro Regional de Coordinación e Información Municipal.

2. Corresponden asimismo a la Consejería de Presidencia y Hacienda las competencias hasta ahora atribuidas a la Consejería de Hacienda, excepto las conferidas a la Dirección General de la Función Pública, a la Dirección General de Calidad de los Servicios y al Instituto Madrileño de Administración Pública.

Artículo 3

Estructura de la Consejería de Presidencia y Hacienda

1. Se suprimen las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de Presidencia y de Hacienda. Se crea la Secretaría General Técnica de Presidencia y Hacienda, a la que corresponden las competencias hasta ahora atribuidas a la Secretaría General Técnica de Presidencia y a la Secretaría General de Hacienda, excepto, en el caso de esta última, las que ostenta en materia de patrimonio y las que tiene atribuidas como órgano de asistencia y apoyo a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Junta Central de Compras.

2. Se crea la Dirección General de Patrimonio y Gestión de Juego, a la que corresponden las competencias hasta ahora atribuidas a la Secretaría General Técnica de Hacienda en materia de Patrimonio y como órgano de asistencia y apoyo a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Junta Central de Compras; así como las conferidas a la Dirección General de Tributos en el área de Gestión de Juego.

3. Se suprime la Dirección General de Política Financiera y Fondos Europeos. Se crea la Dirección General de Política Financiera, a la que corresponden las competencias hasta ahora atribuidas a la Dirección General de Política Financiera y Fondos Europeos en el área de Política Financiera. Se asignan a la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos las competencias hasta ahora atribuidas a la Dirección General de Política Financiera y Fondos Europeos en el área de Fondos Europeos.

4. La titularidad del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid corresponderá al titular de la Dirección General de Política Financiera.

5. La Consejería de Presidencia y Hacienda, bajo la superior dirección del titular del Departamento, tendrá la siguiente estructura básica y organismos adscritos:

- Secretaría General Técnica de Presidencia y Hacienda.
- Viceconsejería de Presidencia.
- Dirección General de los Servicios Jurídicos.
- Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos.
- Dirección General de Medios de Comunicación.
- Dirección General de Relaciones Externas.
- Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- Viceconsejería de Hacienda.
- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Tributos.
- Dirección General de Política Financiera.
- Dirección General de Patrimonio y Gestión de Juego.
- Intervención General.
- Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid.
- Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
- “Arproma, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima”.

Artículo 4

Funciones de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local

1. Corresponden a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local las competencias hasta ahora atribuidas

a la Consejería de Presidencia en el ámbito de los siguientes órganos y organismos:

- Dirección General de Justicia.
- Dirección General de Administración Local.
- Patronato Madrileño de Áreas de Montaña.
- Agencia para el Desarrollo del Sur.
- Agencia para el Desarrollo del Corredor del Henares.
- Centro Regional de Coordinación e Información Municipal.

2. Corresponden asimismo a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local las competencias hasta ahora atribuidas a la Consejería de Hacienda, en el ámbito de los siguientes órganos y organismos:

- Dirección General de la Función Pública.
- Dirección General de Calidad de los Servicios.
- Instituto Madrileño de Administración Pública.

3. Corresponden asimismo a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local las competencias gestionadas por el Canal de Isabel II y su grupo empresarial hasta ahora atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 5

Estructura de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local

1. Se crea la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local.

2. La Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, bajo la superior dirección del titular del Departamento, tendrá la siguiente estructura básica y organismos adscritos:

- Viceconsejería de Justicia, Función Pública y Administración Local.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Justicia.
- Dirección General de Administración Local.
- Dirección General de Función Pública.
- Dirección General de Calidad de los Servicios.
- Patronato Madrileño de Áreas de Montaña.
- Canal de Isabel II y su grupo empresarial.
- Instituto Madrileño de Administración Pública.
- Agencia para el Desarrollo del Sur.
- Agencia para el Desarrollo del Corredor del Henares.
- Centro Regional de Coordinación e Información Municipal.

Artículo 6

Consejerías restantes

1. Las Consejerías de Economía y Empleo, de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Educación, de Sanidad, de Cultura y de Servicios Sociales conservarán las funciones y estructura atribuidas por el Decreto 11/1999, de 8 de julio, del Presidente, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, por el Decreto 104/1999, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid y por sus respectivos Decretos de estructura orgánica.

2. La Consejería de Medio Ambiente conservará las funciones hasta ahora atribuidas, con excepción de las gestionadas por el Canal de Isabel II y su grupo empresarial.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

Modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos

A fin de proceder a la adecuación de las previsiones de ingresos y de los créditos del Presupuesto para el año 2000 a la estructura establecida en el presente Decreto, se autoriza al Consejero de Presidencia y Hacienda a reascribir los programas presupuestarios entre las diferentes Secciones, y en su caso, a crear otras nuevas, respetando las vinculaciones jurídicas establecidas en la Ley de Presupuestos para el año 2000, así como a efectuar las modifi-

caciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos y las operaciones de conversión necesarias.

Segunda

Adscripción del personal funcionario y laboral

El personal adscrito a los Órganos, Organismos y Empresas Públicas afectados por el presente Decreto pasará automáticamente a depender de la Consejería en la que hayan sido integrados o adscritos. Por el Consejero de Presidencia y Hacienda se efectuarán, en su caso, las modificaciones que procedan, en orden a adecuar las plantillas presupuestarias y las relaciones de puestos de trabajo a la nueva estructura.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

Hasta que se proceda al nombramiento del titular de la Secretaría General Técnica de Presidencia y Hacienda, actuará como suplente de este órgano el titular actual de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia.

Segunda

Hasta que se proceda al nombramiento del titular de la Dirección General de Política Financiera, actuará como suplente de este órgano el titular actual de la Dirección General de Política Financiera y Fondos Europeos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de mayo de 2000.

El Consejero de Presidencia,
MANUEL COBO

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/13.251/00)

Consejería de Hacienda

1610 *DECRETO 83/2000, de 18 de mayo, por el que se modifica el Reglamento de los Juegos Colectivos de Dinero y Azar.*

La Comunidad de Madrid tiene competencia exclusiva en materia de Casinos, Juegos y Apuestas, con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.29 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, reformado por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio.

En el ejercicio de dicha competencia, la Comunidad de Madrid, mediante el Decreto 5/1995, de 1 de febrero, procedió a la aprobación del Reglamento de Juegos Colectivos de Dinero y Azar, modificado parcialmente por los Decretos 31/1996, de 14 de marzo, y 58/1997, de 30 de abril.

Transcurridos casi cinco años desde su entrada en vigor, durante los que se han producido dos modificaciones parciales sucesivas y ante las demandas formuladas por el sector en el sentido de llevar a cabo una nueva modificación de la regulación actual de los juegos colectivos de dinero y azar que corrija algunos efectos negativos que se han producido en su aplicación y paliar así, en la medida de lo posible, la difícil situación económica por la que está atravesando en la actualidad, es por lo que se ha considerado conveniente proceder a introducir algunas modificaciones en la regulación tanto del juego del bingo en su modalidad ordinario como en la modalidad de bingo pleno o juego del bingo simultáneo.

Las modificaciones que se introducen consisten para el juego del bingo en la supresión del premio de bote, destinado parte de su importe a la formación del premio de prima, y una nueva

regulación de los importes de este último premio; todo ello con el fin de agilizar el desarrollo de las partidas e incrementar la frecuencia de los premios. En el juego del bingo simultáneo se suprime el premio de fila, sustituyéndolo por un premio denominado "aproximación de sala", y se introduce un nuevo premio acumulado denominado "super pleno", con el fin de hacer más atractiva esta modalidad de juego, al mismo tiempo que se introducen algunas modificaciones de carácter técnico en el desarrollo de las partidas, con el fin de agilizar las mismas, estableciendo asimismo los medios de control necesarios por parte de la Administración para poder garantizar en todo momento la necesaria transparencia de los juegos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de mayo de 2000

DISPONGO

Artículo único

Quedan modificados los preceptos que a continuación se relacionan del Reglamento de los Juegos Colectivos de Dinero y Azar, aprobado por Decreto 5/1995, de 1 de febrero, y modificado por Decretos 31/1996, de 14 de marzo, y 58/1997, de 30 de abril.

Primero

El apartado 1 del artículo 7 quedará redactado de la forma siguiente:

«1. En función de las modalidades de juego cuya práctica le haya sido autorizada y del aforo conjunto de todas las salas de juego establecidas en el mismo, un establecimiento será clasificado en una de las categorías que se obtiene por la combinación de las dos escalas siguientes:

- Escala de actividad:
 - Categoría especial: Juegos simultáneos y bingo con prima.
 - Categoría ordinaria: Bingo con prima.
- Escala de aforo:
 - Categoría A: Más de 700 personas.
 - Categoría B: Entre 401 y 700 personas.
 - Categoría C: Entre 201 y 400 personas.
 - Categoría D: Menos de 201 personas.»

Segundo

Se suprime el número 5 del artículo 12 apartado 1 b), y los números 6 y 7 de dicho apartado pasan a ser respectivamente los números 5 y 6.

Tercero

En el artículo 15 apartado 2, "coeficiente de categoría", se suprime la categoría tercera, y las categorías primera y segunda pasan a denominarse especial y ordinaria, respectivamente.

Cuarto

El artículo 33 quedará redactado de la forma siguiente:

«Premios:

1. Se premiarán las siguientes combinaciones obtenidas por los jugadores:

- a) Línea: Se entenderá formada la línea cuando hayan sido extraídos todos los números que integran una de las tres líneas horizontales de las que se compone el cartón.
- b) Bingo: Se entenderá formado el bingo cuando se hayan extraído todos los números que integran un cartón.
- c) Prima: Corresponderá prima cuando se forme el bingo en la partida inmediatamente posterior a aquella en que se haya alcanzado la cantidad máxima prevista para este premio de conformidad con lo establecido en el apartado 3 c) de este artículo.

2. Para obtener los premios señalados en el apartado anterior durante la celebración de una partida es preciso que todos los números del cartón premiado que forman la combinación ganadora

hayan sido extraídos en esa determinada partida, independientemente del momento en que se haya completado tal combinación. Además, para el premio de línea será necesario que dicho premio no haya sido obtenido por otro jugador durante la extracción de las bolas anteriores.

3. La cuantía de los premios señalados en el apartado 1 de este artículo se determinará como sigue:

- a) Línea: 9 por 100 del valor facial de la totalidad de los cartones vendidos en cada partida.
- b) Bingo: 56 por 100 del valor facial de la totalidad de los cartones vendidos en cada partida.
- c) Prima: La cantidad de 50.000, 75.000, 100.000 ó 150.000 pesetas, que se determinará por la empresa titular de la autorización del establecimiento. El premio se formará detrayendo y acumulando el 3 por 100 del valor facial de la totalidad de los cartones vendidos en cada partida hasta que se alcance el importe del mismo.

4. El importe del premio de prima determinado por el establecimiento deberá comunicarse por escrito a la Dirección General de Tributos con treinta días naturales de antelación a la fecha en que se ofertará al público en la sala. Dicha cantidad permanecerá inalterable en tanto no produzca efectos una ulterior comunicación modificativa de la misma. En todo caso, a partir de la fecha de cada comunicación, deberá anunciarse en el área de admisión el nuevo importe del premio de prima y la fecha en que se ofertará, sin perjuicio de la obligación de mantener el anuncio del importe del premio que hasta ese momento se esté ofertando.

5. En los premios del juego del bingo la existencia simultánea de más de una combinación ganadora dará lugar al reparto del importe de los premios entre los jugadores que la hubieran obtenido.

6. Queda prohibido complementar las cuantías de los premios establecidas en el número 3 con cualquier cantidad de dinero o pago en especie de cualquier naturaleza, así como establecer aproximaciones, reintegros o cualquiera otra clase de premios distintos a los regulados en este artículo, con independencia de la forma de distribución de los mismos.

7. No tendrán la consideración de complementos o premios prohibidos los detalles u objetos de valor simbólico que, en concepto de atención, puedan las empresas otorgar a sus clientes.»

Quinto

Los apartados 1 y 4 del artículo 34 quedarán redactados de la forma siguiente:

«1. El juego del bingo sólo podrá practicarse con cartones según modelo aprobado por el órgano administrativo que tenga atribuida la competencia en materia de juego, y estarán fabricados en un material que permita que sean marcados por los jugadores, siendo válidos tan solo para una partida. Los cartones constarán de veintisiete casillas distribuidas en tres filas horizontales y nueve columnas verticales.

Cada cartón contendrá quince números distintos entre sí, consignándose cinco de ellos en cada una de las tres filas de las que se compone el cartón. Los números se colocarán de forma que la primera columna de las nueve que componen el cartón comprenda los números del uno al nueve que contiene ese cartón; la segunda columna, del diez al diecinueve; la tercera, del veinte al veintinueve; y así sucesivamente hasta la columna novena, que comprenderá los números del ochenta al noventa que contiene ese cartón.

En cualquiera de las columnas que componen el cartón puede haber tres, dos o un número, pero nunca puede existir una columna sin números.

Por Orden del Consejero de Hacienda se establecerán los valores faciales con los que se comercializarán los cartones.

Los cartones se agruparán en series. Cada serie estará compuesta por conjuntos de seis cartones que necesariamente deberán contener los noventa números que integran el juego del bingo. Los cartones que integran cada serie deberán ser todos distintos en sus posibles combinaciones de premios de línea y bingo. Las series deberán ser establecidas por el órgano administrativo que tenga atribuida la competencia en materia de juego.

En el anverso de cada cartón figurará su precio, serie a la que pertenece, número de orden y número de cartones que integran

la serie. En el dorso se consignarán la distribución de cantidades entre las distintas combinaciones premiadas, los impuestos a satisfacer y un extracto de las principales reglas del juego.»

«4. Paneles informadores.

Será obligatoria en toda sala y en número suficiente para garantizar su visualización por cualquier jugador desde su puesto de juego, la existencia de paneles o pantallas donde constará la siguiente información: Número de cartones vendidos, cuantía de los premios de línea, bingo y prima que se obtienen en cada partida y si existe o no opción a prima.

Igualmente será obligatoria la existencia de paneles o pantallas, que podrán ser las mismas que contengan la información señalada en el párrafo anterior, que recogerán los números según su extracción y cante, con indicación expresa del número de extracciones realizadas.

A elección de la empresa, podrán existir paneles en los que se anuncie el número de serie o series que se pondrán a la venta en la partida siguiente.»

Sexto

El apartado 2 del artículo 35 quedará redactado de la forma siguiente:

«2. En cuanto a los límites horarios de apertura y cierre, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de horario de espectáculos públicos y actividades recreativas para este tipo de establecimientos.

La celebración de la última partida se anunciará expresamente a los jugadores y no podrá iniciarse después del límite superior del horario autorizado. Se entiende que se produce el comienzo de la partida cuando se procede a iniciar la venta de cartones para la misma.»

Séptimo

El apartado 1 del artículo 37 quedará redactado de la forma siguiente:

«Antes de procederse a la venta de cartones deberá haberse anunciado por cualquiera de los medios previstos en la presente norma la serie o series que se pondrán a la venta y el valor facial de los cartones. Anunciado lo anterior, podrá iniciarse la venta de cartones y con ello la partida. Si no se tratase de la primera partida de la sesión, dicha venta no podrá iniciarse antes de que el sistema de control informático haya comprobado la existencia de un premio en la partida anterior y éste haya sido cantado por un jugador.»

Octavo

El apartado 6 del artículo 37 quedará redactado de la forma siguiente:

«6. El dinero obtenido por la venta de cartones y destinado a los premios de línea, bingo y prima, quedará en poder del cajero afectado al pago de dichos premios en la propia sala.»

Noveno

El artículo 38 quedará redactado de la forma siguiente:

«1. Finalizada la venta de cartones, el personal de la mesa procederá a la recogida de los sobrantes y tras los cálculos pertinentes se anunciará:

- El total de cartones vendidos de la serie o series correspondientes, utilizando la siguiente fórmula: “Cartones vendidos de la serie número al y de la serie número al”.
- El importe de los premios de línea y bingo y si existiera prima el importe de la misma.

2. Se procederá a continuación a exponer en los paneles, marcadores y monitores el número de cartones vendidos, premios de línea, bingo, y el importe de la prima si la hubiere. Efectuada esta operación, se procederá a anunciar el comienzo de las extracciones.»

Décimo

El apartado 1 del artículo 39 quedará redactado de la forma siguiente:

«1. Cumplimentados los trámites establecidos en el artículo anterior se irán extrayendo sucesivamente las bolas, cuyo número se anunciará de forma clara a través del sistema de megafonía, mostrándose simultáneamente en los monitores y pantallas de sala.»

Undécimo

El apartado 5 del artículo 40 quedará redactado de la forma siguiente:

«5. Los premios de línea, bingo y prima se abonarán en efectivo metálico, quedando prohibida su sustitución total o parcial por premios en especie. No obstante, el pago en metálico de estos premios podrá ser sustituido por la entrega de cheque librado contra una cuenta corriente de la empresa previa solicitud del jugador, salvo cuando el importe del premio exceda de la cuantía de 500.000 pesetas por cartón, que en todo caso deberá pagarse mediante la entrega de un cheque cruzado nominativo, a cuyo efecto se entregará un único cheque por cada cartón premiado, con independencia del número de jugadores que participen del mismo.»

Duodécimo

El artículo 41 queda sin contenido.

Decimotercero

El apartado 2 del artículo 44 quedará redactado de la forma siguiente:

«2. Los datos del acta serán recogidos mediante una aplicación informática, que deberá haber sido homologada por el órgano administrativo competente en materia de juego, en cuyos ficheros se registrarán los siguientes datos:

- Fecha.
- Hora de inicio de la venta.
- Serie y número de orden del primer cartón vendido.
- Serie y número de orden del último cartón vendido.
- Número total de cartones vendidos.
- Importe del valor facial del total de los cartones vendidos.
- Cuantía acumulada para la prima después de la venta.
- Hora de inicio de las extracciones.
- Número de guía del juego de bolas empleado.
- Números extraídos hasta el premio de línea.
- Número de orden de los cartones que obtienen el premio de línea.
- Importe líquido del total de los premios de línea satisfechos.
- Restantes números extraídos hasta el premio de bingo.
- Número total de extracciones.
- Número de orden de los cartones que obtienen el premio de bingo.
- Importe líquido del total de los premios de bingo, incluida en su caso la prima.
- Cuota del impuesto sobre los premios de bingo.
- Número de referencia de las hojas de reclamaciones formuladas.
- Hora de cierre de la partida.

Las restantes características del sistema informático de soporte del acta se establecerán en las normas de desarrollo del presente Reglamento. El sistema informático deberá permitir a los inspectores tributarios o del juego proceder, en toda circunstancia, a la extracción a soporte de disco flexible de un fichero informático en el que podrá recogerse la totalidad del contenido de una o más actas de cualquier fecha hasta un año anterior al de la actuación. Por Orden del Consejero de Hacienda se podrá disponer, además, la obligatoriedad de establecer una conexión en línea entre el órgano administrativo competente en materia de juego en la Comunidad de Madrid y la aplicación informática regulada en el presente artículo.»

Decimocuarto

Se modifica el Capítulo III del Título IV, "Concepto, premios y elementos del Pleno o Juego del Bingo Simultáneo", que quedará redactado con el siguiente contenido:

«Artículo 45*Concepto*

El pleno o bingo simultáneo es un juego colectivo de dinero y azar consistente en una lotería jugada simultáneamente sobre noventa números, del uno al noventa ambos inclusive, por jugadores presentes en distintos establecimientos de juegos colectivos de dinero y de azar integrados en una Red de distribución, teniendo éstos como unidad de juego tarjetas integradas por quince números distintos entre sí, en la que serán premiadas las combinaciones señaladas en los artículos siguientes.

Las reglas del juego se sujetarán a lo establecido en el presente Reglamento, cualquiera que sea la denominación comercial o marca que se utilice para su comercialización al público.

Artículo 46*Tratamiento fiscal*

El juego regulado en el presente capítulo constituye una modalidad de juego colectivo de dinero y azar simultáneo a los efectos del artículo 8 y siguientes de la Ley 12/1994, de 27 de diciembre, de Tributación de los Juegos de Suerte, Envite y Azar.

Artículo 47*Premios*

1. Se premiarán las siguientes combinaciones obtenidas por los jugadores:

- a) Pleno: Corresponderá este premio a la tarjeta o tarjetas que contengan la combinación de números que, por primera vez en una partida, hayan resultado extraídos en su totalidad. Para la obtención del premio resulta irrelevante el orden de extracción de los números integrantes de la tarjeta o tarjetas premiadas.
- b) Aproximación de Sala: Corresponderá este premio a la tarjeta o tarjetas que, en cada uno de los establecimientos participantes en la partida, contengan la combinación de números que resulten extraídos en su totalidad.
- c) Super Pleno: Corresponderá este premio a la tarjeta que haya obtenido el premio de Pleno antes de que se haya producido un número de extracciones establecido por la Red de distribución previamente al inicio de la partida.

2. Se destinará a la retribución de los premios señalados en el número anterior el 55 por 100 del valor facial de la totalidad de las tarjetas vendidas para la partida en el conjunto de las salas participantes. El reparto de dicho porcentaje entre las distintas clases de premios se determinará por la Red de distribución, debiendo anunciarse en la totalidad de los establecimientos participantes previamente al inicio de cada partida, a través de la mesa.

3. La cantidad destinada a retribuir los premios de aproximación se distribuirá entre los establecimientos participantes en proporción a la recaudación obtenida en cada uno de ellos como producto de la venta de tarjetas de esa partida.

4. La cantidad destinada a retribuir el Super Pleno se conformará acumulando los importes destinados a tal fin en cada partida, en función del porcentaje establecido por la Red de distribución, correspondiendo a dicho premio el íntegro importe acumulado hasta el momento en que el premio se obtenga.

5. La existencia simultánea de más de una combinación ganadora en la misma partida en relación con cualquiera de los premios anteriores dará lugar al reparto proporcional del importe del premio entre los jugadores que las hubieran obtenido.

6. Se podrán celebrar partidas sin premio de Aproximación de Sala, anunciando este hecho previamente al inicio de la venta y con la antelación suficiente para el conocimiento del público. Estas partidas no acumularán importe alguno al premio de Super Pleno ni los jugadores participantes tendrán opción al mismo.

Artículo 48*Elementos del juego*

a) Para el desarrollo del juego, los establecimientos autorizados deberán disponer de los siguientes elementos:

1. Tarjetas.

El juego de pleno o bingo simultáneo sólo podrá practicarse con tarjetas según modelo aprobado por el órgano administrativo que tenga atribuida la competencia en materia de juego. Dichas tarjetas serán fabricadas en material adecuado para facilitar que puedan ser marcadas por los jugadores, siendo válidas exclusivamente para una sola partida.

Las tarjetas contendrán una combinación principal de quince números distintos entre sí, al menos uno y como máximo tres de cada una de las nueve decenas que existen entre el uno y el noventa. Los quince números citados estarán dispuestos en tres filas, a razón de cinco en cada una de ellas, conformando un casillero de nueve columnas y tres filas.

Las tarjetas pertenecerán a series que contendrán un número no inferior a 96.000 tarjetas distintas, estando integradas por conjuntos de seis tarjetas, agrupadas en tres unidades de venta integrada por dos tarjetas cada una, que deberán contener entre ellos los noventa números que forman parte del juego.

La unidad de venta mínima será un conjunto de dos tarjetas distintas que se comercializará bajo un valor facial expresado en pesetas que corresponderá a una cantidad de euros o fracciones de euros a determinar para cada partida por la Red de distribución dentro del ámbito de valores de un euro, como mínimo, a diez euros como máximo, ambos inclusive, por unidad de venta, debiendo anunciarse en la totalidad de los establecimientos participantes previamente al inicio de cada partida, a través de la mesa.

2. Sistema de proceso de datos de sala.

El establecimiento deberá disponer de un sistema informático conectado con el sistema de proceso de datos de la Red de distribución del bingo simultáneo que le deberá permitir enviar a la misma los datos referentes al desarrollo de la partida en la sala y recibir de aquél información consolidada y de control.

3. Sistema de reproducción de imagen.

Los establecimientos estarán dotados de un sistema de reproducción de imagen de televisión que permita reproducir la imagen de las extracciones realizadas por el sistema de producción del sorteo y que deberá estar conectado al circuito cerrado de televisión de la sala.

4. Megafonía y circuito cerrado de televisión.

Serán de las características señaladas en el artículo 6.

5. Paneles informadores.

Los paneles o pantallas de información serán los mismos empleados para el desarrollo del juego del bingo ordinario, pudiendo utilizarse el espacio que el jefe de mesa estime conveniente para informar sobre el importe de los premios de Pleno, Super Pleno y Aproximación de Sala.

6. Personal.

Será obligatoria en todos los establecimientos la presencia del personal necesario para el adecuado desarrollo de las funciones de admisión y control de jugadores, producción y venta de tarjetas, locución, caja, jefatura de mesa y responsable de establecimiento.

b) La Red de distribución del bingo simultáneo deberá disponer, además, de los siguientes elementos para la celebración de las partidas de pleno:

1. Aparato de extracción y bolas de juego.

En el establecimiento de la Red de distribución donde se lleve a cabo el sorteo, deberá existir un aparato neumático de extracción de bolas, así como el correspondiente juego de bolas, que deberán estar previamente homologados y que tendrán las mismas características

que los empleados para el juego de bingo ordinario. Asimismo se deberá disponer de un aparato de reserva para la finalización de las partidas en caso de avería del primero.

Los juegos de bolas se reemplazarán tras el mismo número de partidas que en el bingo ordinario.

2. Sistema de grabación del sorteo.

Será el necesario para grabar las extracciones de las partidas y para su envío a los establecimientos comercializadores del juego a través del sistema de transporte. Todas las extracciones de cada partida serán grabadas mediante cualquier medio que permita su visualización posterior y que se conservará anexo al acta de la partida. Asimismo, el conjunto de las extracciones serán grabadas en un soporte magnético o informático que se conservará también en calidad de anexo al acta de la partida.

3. Sistema de transporte del sorteo.

Deberá facilitar el transporte de la grabación de cada sorteo mediante enlaces de comunicaciones terrestres o vía satélite, desde el establecimiento central de la red de distribución del bingo simultáneo en el que se produzcan los sorteos al conjunto de los establecimientos de juego situados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, garantizando debidamente la confidencialidad del mismo.

4. Sistemas centrales de proceso de datos y comunicaciones.

Destinados a procesar las transacciones que se produzcan entre los establecimientos comercializadores del juego y la red de distribución del mismo, de forma que se permita la gestión de las partidas en condiciones similares a las celebradas en un único establecimiento. El sistema central de proceso de datos, que deberá haber sido homologado por el órgano administrativo competente en materia de juego, tendrá asignadas además las tareas de elaboración automática de las actas de las partidas; el precio de la tarjeta, el reparto de los premios y el número de tarjetas vendidas en cada una de las salas participantes para cada partida; la detracción de las cantidades destinadas a impuestos y los estados contables con los establecimientos comercializadores del juego, de todos los cuales se dará inmediato traslado mediante transferencias electrónicas de datos a los sistemas de información del órgano administrativo responsable de la gestión del juego de la Comunidad de Madrid.

5. Personal.

Será obligatorio que durante el desarrollo de las partidas la Red de distribución disponga del personal necesario para el desarrollo de las funciones técnicas de informática y comunicaciones, contabilidad y jefatura de mesa.

6. Intervención.

Se establecerá una conexión en línea entre el órgano administrativo competente en materia de juego en la Comunidad de Madrid y el sistema central de proceso de datos de la Red de distribución. Asimismo por dicho órgano administrativo se podrán designar interventores de las extracciones, que estarán presentes durante las mismas.

Por Orden del Consejero de Hacienda se podrán establecer, además, las medidas de control que se estime necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento y demás normas que sean de aplicación.

Las asociaciones representativas de intereses económicos del sector podrán acreditar observadores en los sorteos realizados por la Red de distribución.»

Decimoquinto

Se modifica el Capítulo IV del Título IV, “Desarrollo y reglas del Pleno o Juego del Bingo Simultáneo”, que quedará redactado con el siguiente contenido:

«Artículo 49

Desarrollo y reglas del juego

La modalidad del pleno o bingo simultáneo se desarrollará conforme a las normas generales que rigen el bingo ordinario, excepto en las especificidades reguladas en el presente capítulo.

Artículo 50

Lugar, número de partidas y horario de desarrollo del juego

1. Las partidas del juego del bingo simultáneo sólo podrán realizarse en establecimientos distribuidores de juegos colectivos de categoría especial y cuyo funcionamiento haya sido previamente autorizado de conformidad con lo regulado en el Título II de este Reglamento.

2. El número de partidas y la hora de celebración de las mismas se determinará por la Red de distribución de esta modalidad del juego, dentro de los horarios fijados para este tipo de establecimientos por la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

3. Las salas clasificadas en categoría especial deberán ofrecer a sus clientes al menos cinco de las partidas que diariamente se faciliten por la red de distribución.

Artículo 51

Actividades preparatorias y publicidad de operaciones

Serán de aplicación tanto a los establecimientos que los comercialicen como al establecimiento de la red de distribución donde se desarrollen las operaciones del sorteo del bingo simultáneo las determinaciones que para el bingo ordinario se establecen en materia de publicidad de operaciones, información y reclamaciones del público.

Artículo 52

Venta de tarjetas

1. Antes de iniciar la venta de tarjetas para una determinada partida, el establecimiento deberá solicitar la autorización de la red de distribución, que la concederá previa comprobación de los saldos contables y demás condiciones que procedan.

2. La venta de tarjetas podrá realizarse, a voluntad del establecimiento y previa la autorización señalada en el apartado anterior, hasta el inicio de la partida por indicación del sistema.

A tal fin, en los descansos entre las partidas del bingo ordinario podrá anunciarse que están a la venta las tarjetas para la participación en el bingo simultáneo, indicando el precio de las mismas, la hora de celebración de la siguiente partida y el número de tarjetas a la venta en el establecimiento. Sólo se podrán vender tarjetas anticipadamente para la siguiente partida a celebrar en el mismo día.

Los sistemas informáticos de control de cada uno de los establecimientos llevarán separadamente información relativa a las partidas de bingo simultáneo, incluida la venta anticipada de tarjetas.

3. Las tarjetas se venderán correlativamente según el número de orden de las mismas dentro de cada rango asignado a los establecimientos, comenzando por el número menor del rango asignado si se inicia la venta de uno nuevo, o con el número siguiente al último vendido en la partida anterior en caso contrario. Si el número de tarjetas restantes del rango puesto en venta en un establecimiento fuera insuficiente para cubrir la demanda de los jugadores, se podrá proceder a la venta de un nuevo rango, siempre y cuando sea del mismo valor facial y se inicie su venta por el número menor del rango asignado y hasta el inmediatamente anterior al número con el que se comenzó la venta del rango anterior, de manera que en ningún caso puedan venderse en una misma partida dos tarjetas iguales.

4. Las restantes normas que rigen la venta de cartones en el bingo ordinario serán de aplicación a la venta de tarjetas de bingo simultáneo.

Artículo 53*Datos de la partida e inicio del juego*

1. Una vez ordenado por la Red de distribución el cierre de la venta de tarjetas, el jefe de mesa de cada establecimiento procederá a registrar en el sistema central de proceso de datos el número de tarjetas vendidas en la sala.

2. Completadas las anteriores transacciones con el sistema central de proceso de datos del sorteo, la Red de distribución procederá a facilitar la información sobre el cierre de la admisión de jugadas: salas participantes, número de tarjetas vendidas e importe de los premios, información que será expuesta en los terminales, paneles o pantallas informativas de sala de la misma forma que la prevista para el bingo ordinario. Efectuada esta operación, se procederá a anunciar en cada uno de los establecimientos el comienzo del sorteo.

3. Las salas que no hubieran procedido a la transmisión de datos a que se refiere el número 1 de este artículo en el tiempo conferido a la misma quedarán automáticamente excluidas de la partida por el sistema central de proceso de datos de la Red de distribución viniendo obligadas a devolver a sus clientes el importe de las tarjetas vendidas.

Artículo 54*Desarrollo de la partida*

1. A continuación, se procederá a la transmisión a las salas del resultado de las extracciones previamente realizadas desde el establecimiento de la Red de distribución, que será retransmitido a todos los establecimientos simultáneamente, desarrollándose a continuación la partida mediante la locución de las extracciones del sorteo en cada establecimiento.

2. Las extracciones deberán realizarse con una antelación máxima de una hora al inicio de la partida.

Artículo 55*Obtención y abono de premios, finalización de la partida y devoluciones*

1. Para tener derecho a la obtención de los premios, así como para su abono, se estará a lo dispuesto en los artículos 39.2 y 40 para la modalidad de bingo ordinario.

2. Cuando el sistema central de proceso de datos detecte la obtención en un establecimiento determinado del premio de Pleno o Super Pleno, se procederá a su notificación y posterior comprobación una vez finalizada la partida, anunciándose a los demás establecimientos la sala donde se haya producido el premio de Pleno o Super Pleno.

3. El premio de aproximación de sala se abonará en la propia sala en efectivo metálico o mediante cheque, de conformidad con lo dispuesto para el bingo ordinario en el artículo 40.5.

4. La obtención de los premios de Pleno y Super Pleno se acreditará mediante certificación librada por el jefe de mesa o el responsable de establecimiento donde se haya vendido la tarjeta o tarjetas premiadas, una vez autorizado por el sistema central de proceso de datos de la Red de distribución. El abono se satisfará mediante dinero efectivo, cheque o transferencia bancaria a elección del jugador, salvo que el importe del premio sea superior a 500.000 pesetas, en cuyo caso no se podrá optar por el abono en efectivo. Los libradores de la certificación deberán dejar constancia de la opción elegida por el jugador premiado en el resguardo de entrega de la certificación que será suscrito por aquél.

Si la opción elegida por el jugador fuese el abono en dinero efectivo o cheque, se presentará, a efectos de su cobro, la correspondiente certificación en las oficinas de la Red de distribución, cuyo horario y domicilio deberá constar en la certificación expedida o en el establecimiento en que se hubiera vendido la tarjeta premiada, a partir del día siguiente al de la fecha de celebración de la partida.

El abono mediante transferencia bancaria se hará constar en la certificación y deberá hacerse efectivo en la cuenta bancaria designada por el jugador al día siguiente al de la celebración de la partida.

5. La recogida y destrucción de tarjetas e incorporación a la documentación aneja al acta de las premiadas o de aquellas otras

sobre las que se hubiera establecido alguna reclamación se llevará a cabo en cada sala con arreglo a lo previsto en la regulación del juego del bingo ordinario.

6. Una vez transmitidos los datos de la venta al sistema central, el importe de los premios comunicado a los jugadores antes de iniciarse la partida no se podrá modificar como consecuencia de la eventual desconexión de alguna de las salas durante su celebración y consiguiente devolución a los jugadores de las cantidades jugadas, asumiéndose las pérdidas por la Red de distribución, sin perjuicio de la responsabilidad del establecimiento en caso de que hubiera incurrido en ella.»

Artículo 56*Actas*

1. Durante la celebración de la partida, el jefe de mesa de cada sala participante irá levantando acta en la que de forma sintética se reflejarán todos los datos relevantes de la misma.

2. Los datos del acta serán recogidos mediante una aplicación informática, que deberá haber sido homologada por el órgano administrativo competente en materia de juego, en cuyos ficheros se registrarán como mínimo los siguientes datos:

- Orden anual de la partida.
- Fecha de la sesión.
- Orden diario de la partida.
- Hora de inicio de la venta.
- Valor facial de la tarjeta.
- Serie y número de orden de la primera tarjeta vendida.
- Serie y número de orden de la última tarjeta vendida.
- Número total de tarjetas vendidas.
- Importe total de las tarjetas vendidas.
- Hora de inicio de las extracciones.
- Número de guía del juego de bolas empleado.
- Números extraídos hasta el premio de super pleno.
- Número total de extracciones.
- Número de orden de las tarjetas que obtienen premio de pleno.
- Número de orden de las tarjetas que obtienen premio de aproximación de sala.
- Número de orden de las tarjetas que obtienen premio de super pleno, en su caso.
- Importe del premio de pleno, en su caso.
- Importe de premio de aproximación de sala, en su caso.
- Importe de premio de super pleno, en su caso.
- Cuota del impuesto sobre la modalidad de juegos colectivos de dinero y azar simultáneos.
- Número de referencia de las hojas de reclamaciones formuladas.
- Hora de cierre de la partida.

3. El sistema informático deberá permitir a los inspectores tributarios o del juego proceder, en toda circunstancia, a la extracción a soporte de disco flexible de un fichero informático en el que podrá recogerse la totalidad del contenido de una o más actas de cualquier fecha hasta un año anterior a la de la actuación.

4. Asimismo, la red de distribución vendrá obligada a elaborar un acta general de cada partida de bingo pleno que se celebre en la que se recogerá los mismos datos señalados en el apartado anterior, referidos a los datos globales de la partida.

Decimosexto

Queda sin contenido el Capítulo V del Título IV, “Especialidades del Bingo Antiguo”.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las empresas titulares de establecimientos de juegos colectivos de dinero y azar, así como la Red de distribución, comunicarán mensualmente al órgano de la Comunidad de Madrid competente en materia de juego los premios superiores a 500.000 pesetas que se hayan abonado durante el mes anterior, así como la identidad (nombre y apellidos y número de identificación fiscal) de los jugadores que hayan resultado premiados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

Al inicio de la sesión del mismo día de la entrada en vigor del presente Decreto, las cantidades correspondientes a los premios de bote y bote de reserva de cada establecimiento, serán íntegramente liquidadas mediante la distribución de tres primas diarias de 75.000 pesetas en cada una de las partidas que se celebren más próximas a las dieciocho, diecinueve y veinte horas, respectivamente, todos los días que permanezca abierto el establecimiento entre el de la entrada en vigor y el de aquel en el que se agote el saldo. La última prima alcanzará el mismo importe que el saldo remanente.

Las empresas titulares de los establecimientos de juegos colectivos de dinero y azar de categorías primera y segunda, presentarán ante la Dirección General de Tributos en el plazo máximo de los cinco días siguientes al de la entrada en vigor del presente Decreto, certificado expedido por la entidad bancaria del saldo que presente la cuenta exclusiva de premios del establecimiento a la fecha de entrada en vigor del mismo.

Asimismo y al día siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto, las empresas titulares de los establecimientos de juegos colectivos de dinero y azar deberán presentar ante la Dirección General de Tributos, certificado en el que consten las cantidades que al cierre de la sesión del día anterior al de la entrada en vigor del presente Decreto se encontrarán acumuladas para los premios de bote, bote de reserva, así como el plan de liquidación de dichas cantidades de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero de la presente Disposición Transitoria.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición así como la alteración del plan de liquidación presentado según lo dispuesto en el párrafo anterior, será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, de Potestad Sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar.

Segunda

Hasta tanto se dicte por el Consejero de Hacienda la Orden por la que se establezcan los valores faciales con los que se comercializarán los cartones del bingo, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 34 del Reglamento de los Juegos Colectivos de Dinero y Azar en la redacción dada por el presente Decreto, dichos valores continuarán siendo de 300, 500 y 1.000 pesetas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 18 de mayo de 2000.

El Consejero de Hacienda,
ANTONIO BETETA

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/12.861/00)

Consejería de Hacienda

1611 *ORDEN de 23 de mayo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo y las plantillas presupuestarias de diversas Consejerías y Organismos de la Comunidad de Madrid.*

Convocadas mediante Orden 2346/1998, de 3 de septiembre, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 21), pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, de la Comunidad de Madrid, y una vez resuelto el proceso selectivo en virtud de la Resolución de 6 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 14), resulta necesario proceder a modificar los puestos de trabajo que vienen desempeñando los funcionarios que han superado dicho proceso selectivo para adecuarlos al nuevo Grupo y Cuerpo funcional, en cumplimiento de lo previsto en la Base Undécima de la mencionada Orden 2346/1998.

Al presente expediente se ha acompañado la oportuna documentación y se ha seguido el procedimiento previsto al efecto, habiéndose emitido los informes preceptivos correspondientes. Al propio tiempo, la valoración de los puestos de trabajo y las características de los mismos responden a lo previsto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, ajustándose igualmente la modificación de la plantilla presupuestaria a las determinaciones contenidas en el artículo 17 de dicha Ley.

Por todo ello, en aplicación de lo establecido por los artículos 7.2.c) y 8.2.m) de la Ley 1/1986, y en uso de las competencias atribuidas por los artículos 1.c).1 y 2.b).14 del Decreto 74/1988, y a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Aprobar la modificación de las relaciones de puestos de trabajo y plantillas presupuestarias de las Consejerías y Organismos afectados por dicho proceso selectivo, en los términos que se reflejan en los Anexos unidos e incorporados a esta Orden (expedientes 04-MP-23.2/2000, 05-MP-26.6/2000, 06-MP-21.2/2000, 07-MP-43.0/2000, 07-MP-44.1/2000, 08-MP-35.1/2000, 08-MP-36.2/2000, 09-MP-35.2/2000, 10-MP-20.6/2000, 11-MP-0009/2000, 12-MP-13.0/2000, 24-MP-00010/2000 y 50-MP-6.7/2000).

Segundo

La presente Orden comporta modificación de créditos del Capítulo 1.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 23 de mayo de 2000.

El Consejero de Hacienda,
ANTONIO BETETA

ANEXO I

**EXPEDIENTE 05-MP-00026.6/2000 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS
CONSEJERÍA DE HACIENDA**

Clave	Prog.	N.P.T.	Denominación	Grupo	N.C.D.	C. espec.	Dot.	Provis.	Cuerpo/esc.
Dirección General Tributos Servicio Valoraciones Unidad 1 de Valoración Urbana									
Mod. Sus.	205	34748	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653

Clave	Prog.	N.P.T.	Denominación	Grupo	N.C.D.	C. espec.	Dot.	Provis.	Cuerpo/esc.
Dirección General Política Financiera y Fondos Europeos									
Servicio Caja General de Depósitos									
Mod. Sus.	203	37437	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653

**EXPEDIENTE 08-MP-00035.1/2000 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS
CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES**

Clave	Prog.	N.P.T.	Denominación	Grupo	N.C.D.	C. espec.	Dot.	Provis.	Cuerpo/esc.
Dirección General Servicios Sociales									
Servicio Prestaciones									
Mod. Sus.	901	34442	Gestor de Prestaciones	C/D	14	860.856	S	CM	2653/2654
Sección Revisión y Seguimiento de Prestaciones									
Mod. Sus.	902	34413	Neg. Apoyo Administrati- vo II	C/D	16	905.868	S	CM	2653/2654

**EXPEDIENTE 07-MP-00044.1/2000 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS
SERVICIO REGIONAL DE SALUD**

Clave	Prog.	N.P.T.	Denominación	Grupo	N.C.D.	C. espec.	Dot.	Provis.	Cuerpo/esc.
Organismo Autónomo Servicio Regional de Salud									
Departamento Recursos Humanos y Relaciones Laborales									
Servicio Planificación y Plantillas Presupuestarias									
Sección Régimen Jurídico de Personal									
Mod. Sus.	730	7317	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653
Mod. Sus.	730	7822	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653
Sección Contratación y Patrimonio									
Mod. Sus.	730	7826	Neg. Servicios y Obras	B/C	20	1.090.080	S	CM	2652/2653
Hospital Enfermedades del Tórax "El Escorial"									
Mod. Sus.	742	23218	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653

**EXPEDIENTE 04-MP-00023.2/2000 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

Clave	Prog.	N.P.T.	Denominación	Grupo	N.C.D.	C. espec.	Dot.	Provis.	Cuerpo/esc.
Dirección General Industria, Energía y Minas									
Servicio Minas e Instalaciones Energéticas									
Sección Instalaciones no Energéticas									
Mod. Sus.	302	943	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653
Servicio Instalaciones Industriales									
Mod. Sus.	302	887	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653

**EXPEDIENTE 06-MP-00021.2/2000 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**

Clave	Prog.	N.P.T.	Denominación	Grupo	N.C.D.	C. espec.	Dot.	Provis.	Cuerpo/esc.
Secretaría General Técnica									
Servicio Asuntos Generales									
Mod. Sus.	400	3345	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653
Sección Régimen Interior									
Mod. Sus.	400	3090	Responsable de Coordina- ción Interior	C/D	18	963.672	S	CM	2653/2654
Dirección General Urbanismo y Planificación Regional									
Servicio Normativa y Régimen Jurídico									
Mod. Sus.	403	1445	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653

Clave	Prog.	N.P.T.	Denominación	Grupo	N.C.D.	C. espec.	Dot.	Provis.	Cuerpo/esc.
Dirección General Carreteras									
Servicio Explotación y Conservación									
Mod. Sus.	405	5123	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653
Sección Explotación									
Mod. Sus.	405	3293	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653

**EXPEDIENTE 07-MP-00043.0/2000 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS
CONSEJERÍA DE SANIDAD**

Clave	Prog.	N.P.T.	Denominación	Grupo	N.C.D.	C. espec.	Dot.	Provis.	Cuerpo/esc.
Secretaría General Técnica									
Mod. Sus.	700	7344	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653

**EXPEDIENTE 08-MP-00036.2/2000 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS
ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL**

Clave	Prog.	N.P.T.	Denominación	Grupo	N.C.D.	C. espec.	Dot.	Provis.	Cuerpo/esc.
Departamento Personal									
Mod. Sus.	930	4993	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653
Residencia Colmenar Viejo									
Mod. Sus.	931	21950	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653
Residencia Francisco de Vitoria									
Mod. Sus.	931	6831	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653
Residencia Santiago Rusiñol									
Mod. Sus.	931	7288	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653

**EXPEDIENTE 09-MP-00035.2/2000 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Clave	Prog.	N.P.T.	Denominación	Grupo	N.C.D.	C. espec.	Dot.	Provis.	Cuerpo/esc.
Dirección General Ordenación Académica									
Servicio Registro de Formación Permanente del Profesorado									
Sección Licencias, Becas y Ayudas de Formación									
Mod. Sus.	503	5162	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653
Dirección General Juventud									
Servicio Infraestructura y Actividades									
Sección Actividades									
Mod. Sus.	525	22530	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653

**EXPEDIENTE 10-MP-00020.6/2000 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Clave	Prog.	N.P.T.	Denominación	Grupo	N.C.D.	C. espec.	Dot.	Provis.	Cuerpo/esc.
Dirección General Educación y Promoción Ambiental									
Servicio Educación Ambiental									
Mod. Sus.	603	26919	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653
Dirección General Agricultura									
Mod. Sus.	608	2460	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653
Mod. Sus.	608	2852	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653
Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario									
Departamento Planificación									
Director Escuela de Capacitación Agraria									
Mod. Sus.	609	2281	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653

**EXPEDIENTE 50-MP-00006.7/2000 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS
INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID**

Clave	Prog.	N.P.T.	Denominación	Grupo	N.C.D.	C. espec.	Dot.	Provis.	Cuerpo/esc.
Secretaría General Servicio Patrimonio									
Mod. Sus.	480	21784	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653

**EXPEDIENTE 12-MP-00013.0/2000 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS
CONSEJERÍA DE CULTURA**

Clave	Prog.	N.P.T.	Denominación	Grupo	N.C.D.	C. espec.	Dot.	Provis.	Cuerpo/esc.
Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro									
Mod. Sus.	803	5116	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653
Mod. Sus.	803	30517	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653
Mod. Sus.	803	31970	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653
Mod. Sus.	803	31971	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653
Mod. Sus.	803	31972	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653
Sección Promoción del Libro									
Mod. Sus.	803	3830	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653
Archivo Regional de la Comunidad de Madrid									
Mod. Sus.	801	31989	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653
Servicio Actuaciones Administrativas									
Mod. Sus.	802	24368	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653
Sección Actuaciones Económicas									
Mod. Sus.	802	5120	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653
Dirección General Promoción Cultural									
Mod. Sus.	803	3746	Administrativo	C	14	860.856	S	CM	2653

(03/13.130/00)

Consejería de Economía y Empleo

1612 *DECRETO 84/2000, de 18 de mayo, por el que se modifica el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, por el que se establece la estructura de la Consejería de Economía y Empleo.*

Por el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, con el objeto de reorganizar y adecuar la misma tras la reestructuración de las Consejerías llevada a cabo a través del Decreto del Presidente 11/1999, de 8 de julio, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 104/1999, de 9 de julio, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, por el Real Decreto 1841/1999, de 3 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de mediadores de seguros y el Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, sobre traspaso a la Comunidad de Madrid de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, la Comunidad de Madrid ha asumido nuevas competencias en los ámbitos a que hacen referencia los citados Reales Decretos.

Efectuados los citados trasposos competenciales, mediante los Decretos 1/2000, de 13 de enero y 13/2000, de 27 de enero, respectivamente, se procedió a adscribir las funciones transferidas a la Consejería de Economía y Empleo.

Asimismo, en uso de la habilitación contenida en la Disposición Final Primera del Decreto 13/2000 se dictó la Orden 1578/2000, de 2 de marzo, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se describen las funciones traspasadas por el Real Decreto 30/2000.

Todo lo anterior aconseja adecuar la estructura de la Consejería de Economía y Empleo a las nuevas competencias asumidas, especialmente en el ámbito del trabajo, empleo y formación.

En su virtud, de conformidad con los artículos 21 y 40 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda, a propuesta del Consejero de Economía y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de mayo de 2000

DISPONE

Artículo 1

Modificar el artículo 10 del Decreto 312/1999, de 28 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 10. Atribuciones de la Dirección General de Trabajo.

Corresponde a la Dirección General de Trabajo, sin perjuicio de las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de la Comunidad de Madrid, las siguientes funciones:

1. En relación con la economía social:
 - a) Fomentar el desarrollo del autoempleo y de las empresas de economía social, así como informar, asesorar, coordinar y prestar asistencia técnica a la creación de empresas de economía social y otras formas de autoempleo.
 - b) Fomentar y promocionar la integración laboral de minusválidos a través de programas de ayuda y subvenciones a Centros Especiales de Empleo y a empresas ordinarias.

- c) El conocimiento y solución de los expedientes derivados de la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de Seguridad Social de trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.
- d) La ejecución de las competencias administrativas en materia de calificación y registro de los Centros Especiales de Empleo.
2. En su condición de autoridad laboral:
- a) Registro, depósito y publicación de todos los Convenios Colectivos de ámbito sectorial y de empresas de la Comunidad de Madrid.
- b) Información y Asesoramiento sobre los Convenios Colectivos aplicables a los trabajadores.
- c) Autorización para llevar a cabo la actividad de Empresas de Trabajo Temporal.
- d) Autorización para la apertura de centro de trabajo.
- e) Autorización del trabajo de menores en espectáculos públicos.
- f) Supervisión y visado de las Horas Extraordinarias realizadas por las Empresas por causas de fuerza mayor.
- g) Recepción de las comunicaciones de huelgas convocadas en la Comunidad de Madrid.
- h) Tramitar y resolver los expedientes derivados de las actas levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por incumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad e Higiene en el Trabajo por parte de las empresas.
- i) Tramitar y resolver los Expedientes de Regulación de Empleo y de Traslados Colectivos de Trabajadores.
- j) Formalizar el depósito de las actas relativas a Elecciones de Órganos de Representación de los Trabajadores en las Empresas y emitir los correspondientes certificados de representatividad, así como tramitar las impugnaciones en materia laboral, designando los árbitros correspondientes.
- k) Formalizar el depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales, así como de los Pactos o Acuerdos colectivos que no son objeto de inscripción en el Registro de Convenios Colectivos.
3. Como funciones de mediación, arbitraje y conciliación:
- a) Ejercer la Conciliación entre las empresas y los trabajadores en todos los procedimientos de conflictos laborales antes de acudir a los Juzgados de lo Social cuando así sea demandado por los interesados.
- b) Otorgar las representaciones a favor de terceros para poder acudir a los Actos de Conciliación a celebrar en cualquier Servicio de Conciliación de España.
- c) Otorgar las representaciones para asistir a los Juzgados de lo Social cuando las demandas son de 10 o más trabajadores.
4. Asimismo, corresponden a la Dirección General de Trabajo, las siguientes competencias:
- a) La ejecución de las competencias legislativas, reglamentarias y administrativas en materia de cooperativas.
- b) La ejecución de las competencias administrativas en materia de calificación y registro de sociedades laborales.
- c) La ejecución de competencias legislativas, reglamentarias y administrativas en materia de mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social.
- d) La gestión y elaboración de propuestas al protectorado de las Fundaciones Laborales de la Comunidad de Madrid, incluyendo las funciones de secretariado de aquél.
- e) La ejecución de la legislación del Estado sobre la ordenación de los seguros privados, contenida en la Ley 9/1992, de 30 de abril, de mediación de seguros, modificada por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados, respecto de los mediadores de seguros cuyo domicilio y ámbito de operaciones se limitan al territorio de la Comunidad de Madrid.
- f) El ejercicio de las funciones de ejecución relativas al cumplimiento de las obligaciones de empresarios y trabajadores, y en su caso la potestad sancionadora en materia de empleo.”

Artículo 2. Modificar el artículo 12 del Decreto 312/1999, de 28 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 12. Atribuciones de la Dirección General de Empleo.

Corresponde a la Dirección General de Empleo, sin perjuicio de las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de la Comunidad de Madrid, las siguientes funciones:

- a) Atender, con carácter prioritario, a aquellos colectivos madrileños que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.
- b) Realizar estudios sobre el Mercado de Trabajo para facilitar la información que contribuya a racionalizar el proceso de toma de decisiones en la planificación y programación de las políticas de fomento de empleo.
- c) Satisfacer la demanda social de información sobre el Mercado de Trabajo madrileño.
- d) La elaboración y gestión de planes y programas de empleo.
- e) La preparación de normativas sobre programas de empleo.
- f) Colaborar con aquellas entidades locales, regionales, nacionales, organismos supraestatales y con cuantos organismos o entes se estime conveniente para la orientación y coordinación en materia de empleo.
- g) El conocimiento y solución de los expedientes derivados de la concesión de ayudas económicas a Pequeñas y Medianas Empresas, así como a Empresarios individuales de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, correspondiente a los programas de Empleo.
- h) Control y seguimiento de la estabilidad de los empleados subvencionados a PIMES, autónomos y profesionales de la Comunidad de Madrid que realicen nuevas contrataciones indefinidas.
- i) La elaboración y propuesta de acuerdos o convenios y su equipamiento con empresas, entidades y corporaciones para la promoción de empleo.
- j) Fomentar la formación profesional ocupacional y continua, a fin de cubrir las necesidades de cualificación de los colectivos de desempleados y ocupados y adecuar sus conocimientos a las necesidades del sistema productivo.
- j) La gestión y ejecución del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.
- l) Las funciones de ejecución, en materia de intermediación en el mercado laboral, en especial las relativas a la inscripción y registro de los demandantes de empleo y el seguimiento de la obligación de los trabajadores de comunicar la terminación del contrato de trabajo en el marco establecido en el artículo 42, apartados 2 y 3, de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.
- m) Las funciones de ejecución relativas a la obligación de los empresarios de registro o de comunicación, en su caso, de contratos laborales en el marco de lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- n) La autorización de las Agencias de Colocación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- ñ) La gestión de los Centros Nacionales de Empleo y de las actividades relativas a la Red EURES, en los términos establecidos en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias aprobado por el Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, sobre traspaso a la Comunidad de Madrid de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.
- o) Las funciones de gestión y control de políticas de empleo a que hace referencia el apartado B) 2 del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias aprobado por el Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, sobre traspaso a la Comunidad de Madrid de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, así como el resto de las recogidas en el citado Acuerdo, que no se encuentren adscritas a otro órgano.

Artículo 3. Modificar el artículo 13 del Decreto 312/1999, de 28 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 13. Estructura de la Dirección General de Empleo.

Dependerán de la Dirección General de Empleo, las siguientes unidades con nivel orgánico de servicio:

- Servicio de Gestión Administrativa.
- Servicio de Programas de Empleo.
- Servicio de Iniciativas Comunitarias.
- Servicio de Formación Cofinanciada.
- Servicio de Gestión de Ayudas del Plan FIP.
- Servicio de Centros de Formación.
- Servicio de Apoyo Legislativo.
- Servicio de Coordinación de Oficinas.
- Servicio de Gestión de Políticas Activas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza al Consejero de Economía y Empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda

Se autoriza al Consejero de hacienda a habilitar y modificar los créditos presupuestarios derivados de la presente modificación orgánica.

Tercera

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, excepto en lo que se refiere a las unidades orgánicas con nivel de Servicio que sean de nueva creación o modificadas sustancialmente, cuya entrada en vigor se producirá el día de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la orden de adaptación de la relación de puestos de trabajo a lo dispuesto en el presente Decreto.

Acordado en Madrid, a 12 de mayo de 2000.

El Consejero de Economía y Empleo,
LUIS BLÁZQUEZ

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/13.076/00)

B) Autoridades y Personal

Presidencia de la Comunidad

1613 *DECRETO 15/2000, de 26 de mayo, del Presidente de la Comunidad, por el que se cesa al excelentísimo señor don Manuel Cobo Vega, como Consejero de Presidencia.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 22 del Estatuto de Autonomía y por los artículos 9 y 29 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Cesar al excelentísimo señor don Manuel Cobo Vega, en el cargo de Consejero de Presidencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 26 de mayo de 2000.

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/13.243/00)

Presidencia de la Comunidad

1614 *DECRETO 16/2000, de 26 de mayo, del Presidente de la Comunidad, por el que se cesa, a petición propia, al excelentísimo señor don Antonio Beteta Barreda como Consejero de Hacienda.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 22 del Estatuto de Autonomía y por los artículos 9 y 29 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Cesar a petición propia, al excelentísimo señor don Antonio Beteta Barreda en el cargo de Consejero de Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 26 de mayo de 2000.

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/13.244/00)

Presidencia de la Comunidad

1615 *DECRETO 17/2000, de 26 de mayo, del Presidente de la Comunidad, por el que se cesa al excelentísimo señor don Carlos Mayor Oreja, como Consejero de Medio Ambiente.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 22 del Estatuto de Autonomía y por los artículos 9 y 29 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Cesar al excelentísimo señor don Carlos Mayor Oreja, en el cargo de Consejero de Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 26 de mayo de 2000.

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/13.245/00)

Presidencia de la Comunidad

1616 *DECRETO 18/2000, de 26 de mayo, del Presidente de la Comunidad, por el que se nombra al excelentísimo señor don Manuel Cobo Vega, Consejero de Presidencia y Hacienda.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 22 del Estatuto de Autonomía y por los artículos 9 y 29 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Nombrar al excelentísimo señor don Manuel Cobo Vega, Consejero de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Dado en Madrid, a 26 de mayo de 2000.

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/13.246/00)

Presidencia de la Comunidad

1617 *DECRETO 19/2000, de 26 de mayo, del Presidente de la Comunidad, por el que se nombra al excelentísimo señor don Carlos Mayor Oreja, Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 22 del Estatuto de Autonomía y por los artículos 9 y 29 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Nombrar al excelentísimo señor don Carlos Mayor Oreja, Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Dado en Madrid, a 26 de mayo de 2000.

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/13.247/00)

Presidencia de la Comunidad

1618 *DECRETO 20/2000, de 26 de mayo, del Presidente de la Comunidad, por el que se nombra al excelentísimo señor don Pedro Luis Calvo Poch, Consejero de Medio Ambiente.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 22 del Estatuto de Autonomía y por los artículos 9 y 29 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Nombrar al excelentísimo señor don Pedro Luis Calvo Poch, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

Dado en Madrid, a 26 de mayo de 2000.

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/13.248/00)

Consejería de Hacienda

1619 *ACUERDO de 11 de mayo de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55), en la Consejería de Medio Ambiente (Academia Regional de Estudios de Seguridad).*

La Ley 1/1986, de 10 de abril, Reguladora de la Función Pública de la Comunidad de Madrid prevé, en su artículo 55, la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo abiertos a otras Administraciones (Administración del Estado, de otras Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad de Madrid).

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a personal funcionario, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Atendiendo a la propuesta cursada a tal efecto por la Consejería de Medio Ambiente y teniendo en cuenta que las necesidades del Servicio así lo aconsejan, el Consejo de Gobierno, a propuesta de dicha Consejería y previa deliberación,

ACUERDA

Primero

Convocar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, el puesto de trabajo reservado a personal funcionario que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de provisión que en el mismo se determina en la Consejería que igualmente se indica.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la Ley 1/1986, de 10 de abril, en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º, base segunda de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Quinto

El funcionario seleccionado para la cobertura del puesto de trabajo de esta convocatoria que proceda de otra Administración, no adquirirá, en su caso, la condición de funcionario propio de la Comunidad de Madrid, pero se integrará en la Administración de ésta en la forma prevista en el artículo 55, párrafo segundo, de la Ley 1/1986, de 10 de abril, sin perjuicio de que, a efectos de provisión, hayan de tenerse en cuenta las especificaciones que a este respecto contenga la relación de puestos de trabajo.

Sexto

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Gobierno, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se acuerda en Madrid, a 11 de mayo de 2000.

El Consejero de Hacienda,
ANTONIO BETETA

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA
PARA LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
37408. Coordinador de Asuntos Académicos	Órgano de Gestión Académica Regional de Estudios de Seguridad	A	28	2.773.680	Comunidad Madrid/Otras Administraciones No vinculación cuerpo/escala	A A
	<i>Turno/Jornada</i>			<i>Perfil</i>		
	Mañana y dos tardes	Experiencia en diseño de programas y cursos de formación. Experiencia y conocimientos en gestión, coordinación y evaluación de programas y cursos de formación. Conocimientos de Administración Local y del Estado, especialmente en lo relativo a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Experiencia en coordinación de grupos de trabajo. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas.				

(03/13.056/00)

Consejería de Hacienda

1620 *ORDEN de 12 de mayo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Hacienda.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 172/1996, de 28 de noviembre, por el que se regula la selección de funcionarios interinos en la Administración de la Comunidad de Madrid, esta Consejería,

DISPONE

Primero

Convocar, para su cobertura interina, el puesto de trabajo que se detalla en el Anexo I de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 172/1996, de 28 de noviembre, en el que se prevé la posibilidad de efectuar convocatoria de puestos de trabajo para su cobertura interina para aquellos Cuerpos, Escalas y Especialidades en los que no se hubiera formado lista de espera o la misma se hallara agotada, o bien cuando fuere necesario cubrir puestos que estuvieran reservados no teniendo los mismos la condición de base.

El puesto de trabajo convocado se halla en situación de reserva.

Segundo

Los interesados en dicho puesto de trabajo podrán presentar solicitudes, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Orden, dentro de los siete días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro de la Consejería de Hacienda, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se tomarán en consideración las solicitudes presentadas por las personas que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ostentasen ya la condición de funcionarios interinos del Cuerpo o Escala a que estén adscritos los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, salvo en aquellos supuestos en que el puesto de trabajo que se esté ocupando interinamente tenga asignado un nivel de complemento de destino inferior al del puesto al que se pretende acceder.

En la instancia se detallará el número del puesto de trabajo que se solicita, así como su denominación y el Cuerpo al que pertenece.

Junto a la solicitud deberá adjuntarse la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos valorables.

Por lo que se refiere al mérito de superación de alguno de los ejercicios de las últimas pruebas selectivas celebradas para el acceso a Cuerpos/Escalas, Especialidades o categorías de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, únicamente será preciso que los aspirantes manifiesten por escrito en su instancia que poseen el citado mérito, para su posterior comprobación por el Tribunal Permanente de Selección.

Tercero

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 172/1996, el Tribunal Permanente de Selección es el que figura en la Resolución del Director General de la Función Pública de 6 de mayo de 1997.

Cuarto

Las Consejería correspondiente remitirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de instancias, la propuesta de adjudicación del candidato seleccionado junto con las fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos. A dicha propuesta deberán acompañarse en todo caso las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal de Selección correspondiente.

Quinto

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, una vez recibida la referida propuesta, procederá a dictar la correspondiente Resolución de adjudicación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 172/1996.

Si el candidato que resultare adjudicatario renunciase a su nombramiento como funcionario interino en el puesto para el que hubiera sido seleccionado, o no tomare posesión en el plazo establecido al efecto, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará nueva Resolución adjudicando el puesto de trabajo al siguiente candidato según el orden de puntuación establecido por el tribunal selectivo, procediendo a dictar, en su caso, tantas resoluciones como sean necesarias hasta que el puesto sea efectivamente cubierto.

Sexto

El nombramiento será efectuado por el Consejero de Hacienda, de acuerdo con la competencia que le está atribuida en dicha materia en el apartado número 17 del artículo 2.º del Decreto 74/1988, de 23 de junio.

Séptimo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del mencionado Decreto 172/1996, de 28 de noviembre, cuando el puesto de trabajo a cubrir con carácter interino pueda ser desempeñado, de acuerdo con la correspondiente relación de puestos, por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de diferentes Grupos de clasificación, la presente convocatoria y el posterior nombramiento como interino habrán de referirse necesariamente al Cuerpo de Grupo inferior, salvo que de la naturaleza de las funciones atribuidas al puesto se derive lo contrario.

Octavo

Los funcionarios interinos seleccionados para ocupar un puesto de trabajo que se encuentre en situación de reserva, cesarán en el mismo cuando se reincorpore el titular.

En caso de no producirse ésta, se procederá a la preceptiva inclusión del puesto en la subsiguiente Oferta Pública de Empleo o, en su caso, a la cobertura del mismo por el sistema que le corresponda según la relación de puestos de trabajo.

En todo caso, los puestos cubiertos interinamente serán incluidos, si no lo estuvieran ya con antelación, en la siguiente Oferta de Empleo Público.

Noveno

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Hacienda, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 2000.—El Consejero de Hacienda, P. D. (Orden de 16 de febrero de 2000, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de febrero de 2000), la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Rosario Jiménez Santiago.

ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA
PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Cuerpo/Escala	Especialidad	Admón.
30975. Responsable	Dirección General Calidad de los Servicios	A/B	22	1.076.352	Técnico Superior Facultativo. Técnicos y Diplomados Especialistas	Estadística	E E
	<i>Turno/Jornada</i> Mañana				<i>Baremo</i>		
		Haber superado un ejercicio de las últimas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnico Superior Facultativo o Técnico y Diplomado Especialista, especialidad estadística, de Administración Especial, de la Comunidad de Madrid: 3 puntos, más de uno: 4 puntos. Formación estadística y experiencia en la realización de trabajos estadísticos: 1 punto. Conocimientos de econometría: 2 puntos. Conocimientos y/o experiencia de trabajo en el uso de las herramientas informáticas Sas y Foxpro: 1 punto.					

ANEXO II



Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE PROVISIÓN INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO *	Código número 01/112
---	-------------------------

I. DATOS PERSONALES

Apellidos
Nombre D.N.I. número
Dirección Teléf.
Localidad Provincia C. P.

II. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Orden núm. / / Publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID / /
Consejería de (3)

III. DATOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS

N.P.T.	DENOMINACIÓN	N.P.T.	DENOMINACIÓN

IV. DOCUMENTACIÓN APORTADA

Título académico
 Historial académico-profesional
 Otros

El/la solicitante declara ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud, reunir las condiciones necesarias para desempeñar puestos públicos en la Comunidad de Madrid y las señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a acreditarlo cuando así le sea solicitado por la Administración.

Madrid, a de de 2000
(FIRMA)

DESTINATARIO: ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE

Los datos que se recogen, se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Si usted tiene alguna sugerencia que permita mejorar este impreso le rogamos nos la haga llegar a la Dirección General de Calidad de los Servicios, Plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid.

* Antes de cumplimentar esta solicitud, lea las instrucciones al dorso.

INSTRUCCIONES

- 1) La solicitud se cumplimentará a máquina o con letras mayúsculas. En caso de que sea imprescindible ampliar la información solicitada, ésta se adjuntará en hoja aparte a este impreso.
- 2) Los números que se encuentran entre paréntesis corresponden a apartados de estas instrucciones.
- 3) Se indicará el nombre de la Consejería a la que estén adscritos los puestos solicitados.

(03/12.847/00)

Consejería de Hacienda

1621 *ORDEN de 12 de mayo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Hacienda.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 172/1996, de 28 de noviembre, por el que se regula la selección de funcionarios interinos en la Administración de la Comunidad de Madrid, esta Consejería,

DISPONE

Primero

Convocar, para su cobertura interina, el puesto de trabajo que se detalla en el Anexo I de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 172/1996, de 28 de noviembre, en el que se prevé la posibilidad de efectuar convocatoria de puestos de trabajo para su cobertura interina para aquellos Cuerpos, Escalas y Especialidades en los que no se hubiera formado lista de espera o la misma se hallara agotada, o bien cuando fuere necesario cubrir puestos que estuvieran reservados no teniendo los mismos la condición de base.

El puesto de trabajo convocado se halla en situación de reserva.

Segundo

Los interesados en dicho puesto de trabajo podrán presentar solicitudes, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Orden, dentro de los siete días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro de la Consejería de Economía y Empleo, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se tomarán en consideración las solicitudes presentadas por las personas que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ostentasen ya la condición de funcionarios interinos del Cuerpo o Escala a que estén adscritos los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, salvo en aquellos supuestos en que el puesto de trabajo que se esté ocupando interinamente tenga asignado un nivel de complemento de destino inferior al del puesto al que se pretende acceder.

En la instancia se detallará el número del puesto de trabajo que se solicita, así como su denominación y el Cuerpo al que pertenece.

Junto a la solicitud deberá adjuntarse la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos valorables.

Por lo que se refiere al mérito de superación de alguno de los ejercicios de las últimas pruebas selectivas celebradas para el acceso a Cuerpos/Escalas, Especialidades o categorías de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, únicamente será preciso que los aspirantes manifiesten por escrito en su instancia que poseen el citado mérito, para su posterior comprobación por el Tribunal Permanente de Selección.

Tercero

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 172/1996, el Tribunal Permanente de Selección es el que figura en la Resolución del Director General de la Función Pública de 3 de julio de 1997.

Cuarto

Las Consejerías correspondientes remitirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de instancias, la propuesta de adjudicación del candidato seleccionado junto con las fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos. A dicha propuesta deberán acompañarse en todo caso las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal de Selección correspondiente.

Quinto

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, una vez recibida la referida propuesta, procederá a dictar la correspondiente Resolución de adjudicación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 172/1996.

Si el candidato que resultare adjudicatario renunciase a su nombramiento como funcionario interino en el puesto para el que hubiera sido seleccionado, o no tomare posesión en el plazo establecido al efecto, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará nueva Resolución adjudicando el puesto de trabajo al siguiente candidato según el orden de puntuación establecido por el tribunal selectivo, procediendo a dictar, en su caso, tantas resoluciones como sean necesarias hasta que el puesto sea efectivamente cubierto.

Sexto

El nombramiento será efectuado por el Consejero de Hacienda, de acuerdo con la competencia que le está atribuida en dicha materia en el apartado número 17 del artículo 2.º del Decreto 74/1988, de 23 de junio.

Séptimo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del mencionado Decreto 172/1996, de 28 de noviembre, cuando el puesto de trabajo a cubrir con carácter interino pueda ser desempeñado, de acuerdo con la correspondiente relación de puestos, por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de diferentes Grupos de clasificación, la presente convocatoria y el posterior nombramiento como interino habrán de referirse necesariamente al Cuerpo de Grupo inferior, salvo que de la naturaleza de las funciones atribuidas al puesto se derive lo contrario.

Octavo

Los funcionarios interinos seleccionados para ocupar un puesto de trabajo que se encuentre en situación de reserva, cesarán en el mismo cuando se reincorpore el titular.

En caso de no producirse ésta, se procederá a la preceptiva inclusión del puesto en la subsiguiente Oferta Pública de Empleo o, en su caso, a la cobertura del mismo por el sistema que le corresponda según la relación de puestos de trabajo.

En todo caso, los puestos cubiertos interinamente serán incluidos, si no lo estuvieran ya con antelación, en la siguiente Oferta de Empleo Público.

Noveno

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Hacienda, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo

de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 2000.—El Consejero de Hacienda, P. D. (Orden de 16 de febrero de 2000, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de febrero de 2000), la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Rosario Jiménez Santiago.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
35824. Sección Planificación y Administraciones Públicas	Dirección General Turismo. Servicio Estudios. Sección Planificación y Administraciones Públicas	A/B	25	1.644.240	Técnico Superior de Administración General. Técnicos de Gestión de Administración General	G G
	<i>Turno/Jornada</i>			<i>Baremo</i>		
	Mañ. y dos tardes			Haber superado un ejercicio de las últimas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnico Superior o Técnico de Gestión de Administración General de la Comunidad de Madrid: 3 puntos, más de uno: 4 puntos. Experiencia en la realización de informes técnicos de contratación en materia de formación turística: 1,5 puntos. Experiencia en el manejo de la aplicación informática de ayudas al turismo a nivel de usuario: 1 punto. Experiencia en la valoración de subvenciones en materia turística mediante asistencia a comisiones de evaluación: 1,5 puntos.		

ANEXO II


Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE PROVISIÓN INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO *

Código número
01/112

I. DATOS PERSONALES

Apellidos			
Nombre	D.N.I. número		
Dirección			Teléf.
Localidad	Provincia	C. P.	

II. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Orden núm. /	Publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID /
Consejería de (3)	

III. DATOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS

N.P.T.	DENOMINACIÓN	N.P.T.	DENOMINACIÓN

IV. DOCUMENTACIÓN APORTADA

<input type="checkbox"/> Título académico <input type="checkbox"/> Historial académico-profesional <input type="checkbox"/> Otros

El/la solicitante declara ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud, reunir las condiciones necesarias para desempeñar puestos públicos en la Comunidad de Madrid y las señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a acreditarlo cuando así le sea solicitado por la Administración.

Madrid, a de de 2000
(FIRMA)

DESTINATARIO: ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE

Los datos que se recogen, se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Si usted tiene alguna sugerencia que permita mejorar este impreso le rogamos nos la haga llegar a la Dirección General de Calidad de los Servicios, Plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid.

* Antes de cumplimentar esta solicitud, lea las instrucciones al dorso.

INSTRUCCIONES

- 1) La solicitud se cumplimentará a máquina o con letras mayúsculas. En caso de que sea imprescindible ampliar la información solicitada, ésta se adjuntará en hoja aparte a este impreso.
- 2) Los números que se encuentran entre paréntesis corresponden a apartados de estas instrucciones.
- 3) Se indicará el nombre de la Consejería a la que estén adscritos los puestos solicitados.

(03/12.846/00)

Consejería de Hacienda

1622 *ORDEN de 16 de mayo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Cultura.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios propios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de concurso de méritos y Libre Designación, en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Escala, Especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Hacienda, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de mayo de 2000.—El Consejero de Hacienda, P. D. (Orden 2718/1999 de 20 de septiembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de septiembre de 1999), la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Rosario Jiménez Santiago.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA
PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
45468. Jefatura Biblioteca Pública Fuen-carral	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	A/B	23	1.250.580	Téc. y Dip. Espec. (Ayudantes Archivos Bibliotecas y Museos Bibliotecas) Téc. Sup. Fac. de Archivos, Bibliotecas y Museos	E E
<i>Turno/Jornada</i>		<i>Méritos no preferentes</i>				
	Mañana	Experiencia en gestión, dirección y planificación de servicios bibliotecarios: 3 puntos. Experiencia en gestión de catálogos automatizados: 3 puntos. Conocimiento en el sistema de gestión bibliotecaria Absys: 2 puntos.				
45469. Ayudante de Biblioteca	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	B	18	845.064	Téc. y Dip. Espec. (Ayudantes Arc. Bibliot. y Mus. Bibliotecas)	E
<i>Turno/Jornada</i>		<i>Méritos no preferentes</i>				
	Mañana	Conocimientos en el sistema de gestión bibliotecaria Absys: 1 punto. Experiencia en informática aplicada a procesos técnicos bibliotecarios y documentales: 2 puntos. Experiencia en informática bibliográfica: 3 puntos. Conocimientos en biblioteconomía: 2 puntos.				
45470. Ayudante de Biblioteca	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	B	18	845.064	Téc. y Dip. Espec. (Ayudantes Arc. Bibliot. y Mus. Bibliotecas)	E
<i>Turno/Jornada</i>		<i>Méritos no preferentes</i>				
	Mañana	Conocimientos en el sistema de gestión bibliotecaria Absys: 1 punto. Experiencia en informática aplicada a procesos técnicos bibliotecarios y documentales: 2 puntos. Experiencia en informática bibliográfica: 3 puntos. Conocimientos en biblioteconomía: 2 puntos.				
45471. Ayudante de Biblioteca	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	B	18	845.064	Téc. y Dip. Espec. (Ayudantes Arc. Bibliot. y Mus. Bibliotecas)	E
<i>Turno/Jornada</i>		<i>Méritos no preferentes</i>				
	Mañana	Conocimientos en el sistema de gestión bibliotecaria Absys: 1 punto. Experiencia en informática aplicada a procesos técnicos bibliotecarios y documentales: 2 puntos. Experiencia en informática bibliográfica: 3 puntos. Conocimientos en biblioteconomía: 2 puntos.				
45472. Ayudante de Biblioteca	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	B	18	845.064	Téc. y Dip. Espec. (Ayudantes Arc. Bibliot. y Mus. Bibliotecas)	E
<i>Turno/Jornada</i>		<i>Méritos no preferentes</i>				
	Tarde	Conocimientos en el sistema de gestión bibliotecaria Absys: 1 punto. Experiencia en informática aplicada a procesos técnicos bibliotecarios y documentales: 2 puntos. Experiencia en informática bibliográfica: 3 puntos. Conocimientos en biblioteconomía: 2 puntos.				

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
45473. Ayudante de Biblioteca	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	B	18	845.064	Téc. y Dip. Espec. (Ayundantes Arc. Bibliot. y Mus. Bibliotecas)	E
	<i>Turno/Jornada</i>			<i>Méritos no preferentes</i>		
	Tarde			Conocimientos en el sistema de gestión bibliotecaria Absys: 1 punto. Experiencia en informática aplicada a procesos técnicos bibliotecarios y documentales: 2 puntos. Experiencia en informática bibliográfica: 3 puntos. Conocimientos en biblioteconomía: 2 puntos.		
45474. Ayudante de Biblioteca	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	B	18	845.064	Téc. y Dip. Espec. (Ayundantes Arc. Bibliot. y Mus. Bibliotecas)	E
	<i>Turno/Jornada</i>			<i>Méritos no preferentes</i>		
	Tarde			Conocimientos en el sistema de gestión bibliotecaria Absys: 1 punto. Experiencia en informática aplicada a procesos técnicos bibliotecarios y documentales: 2 puntos. Experiencia en informática bibliográfica: 3 puntos. Conocimientos en biblioteconomía: 2 puntos.		
45475. Auxiliar Administrativo	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	D	12	712.560	Auxiliar de Administración General	G
	<i>Turno/Jornada</i>			<i>Méritos no preferentes</i>		
	Mañana			Conocimientos en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia acreditada en trabajos de atención al público: 4 puntos.		
45476. Auxiliar Administrativo	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	D	12	712.560	Auxiliar de Administración General	G
	<i>Turno/Jornada</i>			<i>Méritos no preferentes</i>		
	Mañana			Conocimientos en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia acreditada en trabajos de atención al público: 4 puntos.		
45477. Auxiliar Administrativo	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	D	12	712.560	Auxiliar de Administración General	G
	<i>Turno/Jornada</i>			<i>Méritos no preferentes</i>		
	Mañana			Conocimientos en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia acreditada en trabajos de atención al público: 4 puntos.		
45478. Auxiliar Administrativo	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	D	12	712.560	Auxiliar de Administración General	G
	<i>Turno/Jornada</i>			<i>Méritos no preferentes</i>		
	Mañana			Conocimientos en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia acreditada en trabajos de atención al público: 4 puntos.		

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
45479. Auxiliar Administrativo	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	D	12	712.560	Auxiliar de Administración General	G
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Méritos no preferentes</i>	
	Mañana				Conocimientos en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia acreditada en trabajos de atención al público: 4 puntos.	
45460. Auxiliar Administrativo	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	D	12	712.560	Auxiliar de Administración General	G
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Méritos no preferentes</i>	
	Mañana				Conocimientos en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia acreditada en trabajos de atención al público: 4 puntos.	
45481. Auxiliar Administrativo	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	D	12	712.560	Auxiliar de Administración General	G
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Méritos no preferentes</i>	
	Mañana				Conocimientos en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia acreditada en trabajos de atención al público: 4 puntos.	
45482. Auxiliar Administrativo	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	D	12	712.560	Auxiliar de Administración General	G
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Méritos no preferentes</i>	
	Mañana				Conocimientos en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia acreditada en trabajos de atención al público: 4 puntos.	
45483. Auxiliar Administrativo	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	D	12	712.560	Auxiliar de Administración General	G
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Méritos no preferentes</i>	
	Tarde				Conocimientos en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia acreditada en trabajos de atención al público: 4 puntos.	
45484. Auxiliar Administrativo	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	D	12	712.560	Auxiliar de Administración General	G
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Méritos no preferentes</i>	
	Tarde				Conocimientos en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia acreditada en trabajos de atención al público: 4 puntos.	

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
45485. Auxiliar Administrativo	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	D	12	712.560	Auxiliar de Administración General	G
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Méritos no preferentes</i>	
	Tarde				Conocimientos en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia acreditada en trabajos de atención al público: 4 puntos.	
45486. Auxiliar Administrativo	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	D	12	712.560	Auxiliar de Administración General	G
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Méritos no preferentes</i>	
	Tarde				Conocimientos en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia acreditada en trabajos de atención al público: 4 puntos.	
45487. Auxiliar Administrativo	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	D	12	712.560	Auxiliar de Administración General	G
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Méritos no preferentes</i>	
	Tarde				Conocimientos en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia acreditada en trabajos de atención al público: 4 puntos.	
45488. Auxiliar Administrativo	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	D	12	712.560	Auxiliar de Administración General	G
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Méritos no preferentes</i>	
	Tarde				Conocimientos en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia acreditada en trabajos de atención al público: 4 puntos.	
45489. Auxiliar Administrativo	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	D	12	712.560	Auxiliar de Administración General	G
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Méritos no preferentes</i>	
	Tarde				Conocimientos en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia acreditada en trabajos de atención al público: 4 puntos.	
45490. Auxiliar Administrativo	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	D	12	712.560	Auxiliar de Administración General	G
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Méritos no preferentes</i>	
	Tarde				Conocimientos en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia acreditada en trabajos de atención al público: 4 puntos.	

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
45491. Auxiliar Administrativo	Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	D	12	712.560	Auxiliar de Administración General	G
<i>Turno/Jornada</i>		<i>Méritos no preferentes</i>				
Tarde		Conocimientos en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia en gestión de préstamos bibliotecarios y ordenación de fondos bibliográficos: 2 puntos. Experiencia acreditada en trabajos de atención al público: 4 puntos.				

(03/13.057/00)

Consejería de Hacienda

1623 ORDEN de 16 de mayo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda.

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios propios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación,

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de concurso de méritos y Libre Designación, en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Hacienda, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de mayo de 2000.—El Consejero de Hacienda, P. D. (Orden 2718/1999 de 20 de septiembre de 1999, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de septiembre de 1999), la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Rosario Jiménez Santiago.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
41474. Servicio Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo	Secretaría General Técnica	A	30	3.316.584	Técnico Superior de Administración General	G
<i>Turno/Jornada</i>		<i>Perfil</i>				
Mañana y dos tardes		Experiencia en la redacción de textos legales y reglamentarios. Experiencia en la coordinación de actividades legislativas. Experiencia en la realización de informes jurídicos.				

(03/13.058/00)

Consejería de Hacienda

1624 *ORDEN de 16 de mayo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Empleo.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios propios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de concurso de méritos y Libre Designación, en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Empleo, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Hacienda, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de mayo de 2000.—El Consejero de Hacienda, P. D. (Orden 2718/1999 de 20 de septiembre de 1999, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de septiembre de 1999), la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Rosario Jiménez Santiago.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
894. Servicio Minas e Instalaciones Energéticas	Dirección General Energía y Minas	A	28	2.915.760	No vinculación Cuerpo/Escala	A
	<i>Turno/Jornada</i>			<i>Perfil</i>		
	Mañana y dos tardes			Experiencia y conocimiento en el desarrollo, gestión y coordinación de planes y programas regionales en el ámbito energético y minero. Experiencia en competencias administrativas de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía, así como de instalaciones receptoras y/o consumidoras de energía. Experiencia en competencias administrativas derivadas del reglamento de policía minera y metalúrgica. Experiencia en autorización, inspección y vigilancia de trabajos de explotación, investigación, exploración, beneficio de minerales y restauración medioambiental y facultades técnicas correspondientes, incluida su aplicación a otros usos. Experiencia en elaboración de informes en materia de energía y minas.		

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.	
861. Servicio Instalaciones Industriales	Dirección General Energía y Minas	Industria,	A	28	2.915.760	No vinculación Cuerpo/Escala	A
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Perfil</i>		
	Mañana y dos tardes	Ingeniero Industrial.				Experiencia y conocimientos en calidad y seguridad de instalaciones y productos industriales.	
		Conocimientos de la actividad de inspección técnica de vehículos.					
31598. Servicio Inspección e Infraestructura Industrial	Dirección General Energía y Minas	Industria,	A	28	2.915.760	Comunidad de Madrid/Otras Administraciones	A
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Perfil</i>	No vinculación Cuerpo/Escala	A
	Mañana y dos tardes	Título de Ingeniero					
		Experiencia en gestión de expedientes administrativos y tramitación de convenios.					
		Experiencia en elaboración de informes y redacción de proyectos técnicos.					
		Conocimientos de gestión de laboratorios.					
		Experiencia en la organización de congresos, jornadas, certámenes, etcétera, de carácter científico-técnico.					
		Conocimiento de inglés.					
4711. Servicio Innovación Tecnológica	Dirección General Energía y Minas	Industria,	A	28	2.915.760	Comunidad de Madrid/Otras Administraciones	A
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Perfil</i>	No vinculación Cuerpo/Escala	A
	Mañana y dos tardes	Título de Ingeniero					
		Experiencia en gestión de expedientes administrativos y gestión de subvención.					
		Experiencia en investigación, desarrollo e innovación y transferencia de tecnología así como en redacción y participación en proyectos de I + D.					
		Conocimientos del sector energético.					
		Experiencia en la organización de congresos, jornadas, certámenes, etcétera, de carácter científico-técnico.					
		Conocimiento de inglés.					
36756. Servicio Apoyo Técnico	Dirección General Energía y Minas	Industria,	A/B	26	2.246.952	No vinculación Cuerpo/Escala	A
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Perfil</i>		
	Mañana y dos tardes	Ingeniero Superior o Ingeniero Técnico Industriales, Energéticos y Mineros.					
		Conocimiento de los temas industriales, energéticos o mineros.					
		Experiencia en apoyo y asesoramiento a órganos de decisión en las materias antes indicadas.					
40742. Servicio Apoyo Jurídico	Dirección General Energía y Minas	Industria,	A/B	26	2.246.952	Técnico Superior de Administración General	G
	<i>Turno/Jornada</i>				<i>Perfil</i>	Técnico de Gestión de Administración General	G
	Mañana y dos tardes	Licenciado/a en Derecho.					
		Experiencia en resoluciones, informes y expedientes de índole jurídica en el campo industrial, energético y minero.					
		Experiencia en asesoramiento a órganos de la Administración en materias jurídicas.					
		Experiencia en interpretación de normas y resoluciones jurídicas, en especial en los campos industrial, energético y minero.					

(03/13.059/00)

Consejería de Hacienda

1625 ORDEN de 16 de mayo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Presidencia (Patronato Madrileño de Áreas de Montaña).

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios propios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de concurso de méritos y Libre Designación, en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMU-

NIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Hacienda, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de mayo de 2000.—El Consejero de Hacienda, P. D. (Orden 2718/1999 de 20 de septiembre de 1999, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de septiembre de 1999), la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Rosario Jiménez Santiago.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
22266. Jefe Área de Medio Ambiente	Organismo Autónomo Patronato Madrileño de Áreas de Montaña Departamento Técnico Área de Medio Ambiente	A/B	26	2.246.952	Técnico Superior de Administración General Técnico de Gestión de Administración General	G G
	<i>Turno/Jornada</i>			<i>Perfil</i>		
	Mañana y dos tardes	Experiencia en gestión de expedientes de planes relativos al desarrollo rural. Experiencia en tramitación y seguimiento de expedientes administrativos en materia urbanística y de turismo. Conocimientos de normativa ambiental.				

(03/13.060/00)

Consejería de Hacienda

1626 ORDEN de 16 de mayo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Servicios Sociales (Instituto Madrileño del Menor y la Familia).

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios propios de esta Administración Auto-

nómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid, en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias

que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda

(BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Hacienda, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de mayo de 2000.—El Consejero de Hacienda, P. D. (Orden 2718/1999 de 20 de septiembre de 1999, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de septiembre de 1999), la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Rosario Jiménez Santiago.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
35065. Técnico de Apoyo Nivel 25	Organismo Autónomo Madrileño del Menor y la Familia	A/B	25	1.420.980	Técnico Superior Facultativo Técnicos y Diplomados Espec. (Asistentes Sociales)	E E
	<i>Turno/Jornada</i>					
	Mañana					
		Experiencia en tramitación de expedientes de familias numerosas: 2,00 puntos. Conocimientos y/o experiencia en coordinación de Entidades Locales: 3,00 puntos. Conocimientos y/o experiencia en asesoramiento socio-familiar: 3,00 puntos.				

Méritos no preferentes

(03/13.061/00)

Consejería de Hacienda

1627 RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria (Orden de 19 de enero de 2000, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de enero de 2000), de provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda.

Aprobada mediante Orden de 19 de enero de 2000 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de enero), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda;

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por el sistema de con-

curso de méritos y libre designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas;

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuados por la Junta de Méritos de la Consejería de Hacienda;

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a los funcionarios propuestos por la Consejería de Hacienda.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el con-

curso” se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Hacienda dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 22 de mayo de 2000.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Rosario Jiménez Santiago.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto adjudicado	Adjudicatario	Puesto liberado
Organismo Autónomo Instituto Madrileño de Administración Pública. Puesto de Trabajo: 34890. Denominación: Secretaria/o J.S. Grupo: C/D. N.C.D.: 15. C. Específico: 863.592.	D.N.I.: 50.068.100. Apellidos y Nombre: Sánchez Puerta, Juan José.	Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas Archivo Regional de la Comunidad de Madrid. Puesto de Trabajo: 31990. Denominación: Auxiliar administrativo. Grupo: D. N.C.D.: 12. C. Específico: 712.560.
Servicio de Administración Pública. Puesto de Trabajo: 37534. Denominación: Negociado de Apoyo Administrativo. Grupo: C/D. N.C.D.: 16. C. Específico: 905.868.	D.N.I.: 50.953.127. Apellidos y Nombre: Tirado Briones, Pedro.	Organismo Autónomo Instituto Madrileño de Administración Pública. Puesto de Trabajo: 191. Denominación: Auxiliar administrativo. Grupo: D. N.C.D.: 12. C. Específico: 712.560.
Servicio de Administración Pública. Puesto de Trabajo: 37531. Denominación: Negociado de Tramitación Administrativa. Grupo: C/D. N.C.D.: 18. C. Específico: 979.872.	D.N.I.: 1.823.870. Apellidos y Nombre: Gimeno Serrano, Encarnación.	
Servicio de Administración Pública. Puesto de Trabajo: 37532. Denominación: Negociado de Gestión Administrativa I. Grupo: C/D. N.C.D.: 18. C. Específico: 979.872.	D.N.I.: 52.182.618. Apellidos y Nombre: Cano Mendoza, M. Isabel.	
Servicio de Administración Pública. Puesto de Trabajo: 37533. Denominación: Negociado de Gestión Administrativa II. Grupo: C/D. N.C.D.: 18. C. Específico: 979.872.	D.N.I.: 71.414.181. Apellidos y Nombre: Barrio de la Mota, Teresa del Niño Jesús.	

(03/13.126/00)

Consejería de Hacienda

1628 RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa el nombramiento de cuatro nuevos vocales, designados a propuesta de las Organizaciones Sindicales y se sustituye a dos miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, categorías de Oficial de Área (Grupo A) y de Oficial Técnico (Grupo B).

Nombrado el Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas mediante Orden de 23 de marzo de 2000, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 7 de abril) para ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, categoría de Oficial de Área (Grupo A) y Oficial Técnico (Grupo B), donde constaban pendientes de nombramiento determinados vocales representantes de las Organizaciones Sindicales en el Tribunal, y, asimismo, con el fin de adecuar su composición al principio de Especialidad establecido en el artículo 23.4 de la Ley 1/1986,

de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Efectuar el nombramiento de don César Campo Gallarta y de don Fernando Guijarro Pérez, como vocales titulares del Tribunal calificador, designados a propuesta de las Organizaciones Sindicales.

Segundo

Efectuar el nombramiento de don Miguel Ángel Hontoria Suárez y de don Francisco Javier Ruiz-Jarabo Ferrán, como vocales suplentes, designados a propuesta de las Organizaciones Sindicales.

Tercero

Efectuar el nombramiento de don Luis Ángel León Marín, del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, como vocal suplente del Tribunal calificador, en sustitución de don José Miguel Arévalo Hernández.

Cuarto

Efectuar el nombramiento de don Francisco Javier Bayona Iturralde, del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, como vocal suplente del Tribunal calificador, en sustitución de don Carlos Barberán García.

Quinto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de mayo de 2000.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/13.136/00)

Consejería de Medio Ambiente

1629 *ORDEN 1943/2000, de 17 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases de convocatoria para proveer, en régimen de turno restringido, el puesto funcional número 39466 Técnico Territorial Forestal, de selección objetiva, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente.*

Orden 1943/2000, de 17 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases de convocatoria para proveer, en régimen de turno restringido, el puesto funcional 39466 Técnico Territorial Forestal, de selección objetiva, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente.

El Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Comunidad de Madrid contempla, en su artículo 9.º, el concepto de Puesto Funcional. Habiéndose aprobado en Comisión Paritaria de fecha 7 de mayo (acta número 7) y 28 de mayo (acta número 9) la creación de determinados puestos funcionales de selección objetiva dependientes de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y ante la necesidad de su cobertura con carácter definitivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, se procede a su convocatoria pública.

En consecuencia, y a propuesta de la Secretaría General Técnica,

DISPONGO

Primero

Aprobar las bases de convocatoria para proveer en régimen de turno restringido el puesto funcional siguiente:

— Técnico Territorial Forestal.

Segundo

Convocar pruebas selectivas para cubrir el puesto mencionado, que se encuentra afecto al Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Comunidad de Madrid y está clasificado como de selección objetiva, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base Primera

Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en turno restringido, del puesto funcional relacionado en el Anexo I, con las circunstancias indicadas en el mismo.

2. Toda vez que se trata de puesto funcional, su régimen de desempeño se acomodará a lo previsto en los artículos 18 y 39 del Convenio Colectivo vigente. En consecuencia, el personal que acceda al puesto convocado, percibirá en concepto de complemento funcional la diferencia existente entre la cuantía de la retribución asignada al puesto y la correspondiente a la de su categoría profesional o, en su caso, la suma de percepciones consolidadas a título personal, dependiendo la percepción del referido complemento del desempeño del puesto, por lo que no tendrá carácter consolidable, siendo la duración inicial del nombramiento de cuatro años, en los términos indicados en el apartado 3.2 del artículo 18.

Base Segunda

Requisitos de los aspirantes

1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador de la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido, afecto al Convenio Colectivo para su personal laboral y en situación de servicio activo.
- b) Cumplir los requisitos mínimos de titulación y experiencia establecidos para el puesto de trabajo en el Anexo I.
- c) Ostentar categoría profesional comprendida en el Anexo III del vigente Convenio Colectivo.

2. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los apartados 1.º y 2.º en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y poseer los mismos durante todo el proceso selectivo. El requisito del apartado 3.º deberá cumplirse con anterioridad a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la relación definitiva de aspirantes seleccionados.

Base Tercera

Características de los puestos de trabajo

Se pretende la selección de personal adecuado al siguiente perfil profesional:

— Técnico Territorial Forestal (P.T. 39466).

1.º Destino: Dirección General de Medio Natural.

2.º Misión: Gestor del Territorio con mando directo sobre el personal asignado al mismo. Coordinación de todas las labores que se realizan en el medio natural, destacando la organización de equipos de trabajadores y control de bienes y equipos. Participación en los trabajos de prevención y campaña de extinción de incendios forestales.

Base Cuarta

Sistema de selección

El sistema selectivo será el concurso, con valoración del currículum profesional conforme al baremo establecido como méritos valorables en el Anexo II a la presente convocatoria, siendo necesario alcanzar como mínimo la suma de tres puntos en, al menos, dos subapartados de los comprendidos en experiencia específica y formación específica.

Base Quinta

Categorías a extinguir

En el supuesto de ostentar categoría profesional declarada "a extinguir" en el Anexo V del Convenio Colectivo, el trabajador aspirante al puesto de trabajo que se convoca deberá acreditar haber solicitado su integración en alguna de las categorías profesionales comprendidas en el Anexo IV del Convenio Colectivo.

Base Sexta*Adscripción provisional a puesto funcional*

1. El trabajador que, según los términos señalados en el párrafo 2.º del artículo 6.º del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de septiembre de 1990, se encuentra adscrito provisionalmente al puesto objeto de provisión de la presente convocatoria, y cuando su relación jurídico-laboral sea de carácter indefinido y reúna los requisitos para acceder a la misma, tendrá la obligación de participar en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que no le sea adjudicado el puesto solicitado, tendrá derecho a ocupar, a su elección, cualquier vacante correspondiente a su categoría profesional no reservada legalmente en el ámbito de la Comunidad de Madrid. De no existir vacantes, quedará a disposición de la Secretaría General Técnica de su Consejería, hasta tanto ésta se produzca.

Base Séptima*Presentación de instancia y admisión de candidato*

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, primera planta), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas al excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente, según modelo que se acompaña como Anexo III de la presente convocatoria.

2. Los aspirantes deberán presentar:

- Instancia, según modelos que figuran en el Anexo III, solicitando tomar parte en la presente convocatoria.
- Certificado expedido por el responsable del Servicio de Personal de la Consejería u Organismo donde preste sus servicios, acreditando la condición de trabajador de la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido y en servicio activo.
- Copia compulsada de los documentos que acrediten la posesión de los requisitos mínimos exigidos.
- Currículum vitae de su experiencia profesional.

3. Finalizado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución, se hará pública, en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, décima planta), la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar la identidad de estos últimos, con indicación de la causa de inadmisión. Contra dicha Resolución, se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión.

Transcurrido dicho plazo de diez días hábiles, se procederá a la publicación, por el sistema señalado anteriormente de la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Base Octava*Adjudicación del puesto*

1. Obtenida la puntuación definitiva, conforme al sistema establecido en la Base Cuarta, el órgano administrativo competente elegirá el candidato más idóneo de entre los aspirantes en turno

restringido proponiendo al ilustrísimo señor Director General de la Función Pública el candidato seleccionado.

2. A la vista de la propuesta efectuada por el órgano administrativo competente, el Director General de la Función Pública procederá a adjudicar el puesto objeto de provisión, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El correspondiente centro o unidad de destino, formalizará en el contrato de trabajo la oportuna diligencia. En todo caso, deberá quedar constancia del consentimiento del trabajador en cuanto a las nuevas condiciones laborales a que haya lugar.

3. En el caso de coincidir en el tiempo las convocatorias de dos o más Consejerías u Organismos, así como previsiblemente la finalización del proceso de selección en relación a las mismas con el fin de evitar que fueran adjudicados a un mismo trabajador dos o más puestos de trabajo pertenecientes a diferentes Consejerías u Organismos, los órganos administrativos responsables citarán al trabajador seleccionado para que éste opte entre alguno de los puestos.

4. El régimen jurídico del desempeño de los puestos convocados se regulará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Convenio Colectivo vigente.

Base Novena*Composición del tribunal*

1. El tribunal de selección tendrá la siguiente composición:

- Seis miembros designados por la Comunidad de Madrid, de los cuales uno actuará como presidente y otro como secretario.
- Tres miembros designados por los representantes sindicales de los sindicatos con mayor nivel de implantación.

2. Cada miembro tendrá un suplente pudiendo designarse así mismo los asesores que se estimen pertinentes.

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto, así como con sometimiento pleno a las causas de abstención y recusación previstas para los tribunales.

3. El tribunal tomará sus decisiones por mayoría de sus miembros, siendo necesaria la presencia, en todo momento, de al menos cinco de ellos, y en todo caso el secretario. El presidente, en caso de imposibilidad de asistencia, podrá delegar en el presidente suplente. El tribunal quedará autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

4. La designación concreta de aquellas personas que han de componer el tribunal y suplentes se determinará en la misma resolución en la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Consejería de Medio Ambiente.

Base Décima*Reclamaciones*

Contra las actuaciones del Órgano convocante procederá reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral.

Dado en Madrid, a 17 de mayo de 2000.

El Consejero de Medio Ambiente,
CARLOS MAYOR

ANEXO I

REQUISITOS MÍNIMOS

N.P.T.	Denominación del puesto	Titulación	Experiencia	Destino	Localidad	Retribución
39466	Téc. Territ. Forestal	Ing. Téc. Forestal	a) Mando directo sobre equipos de trabajadores: Dos años. b) Realización de proyectos: Dos años. c) En puestos de trabajo relacionados con la gestión territorial: Dos años.	C.M.A.	Madrid	4.284.070

ANEXO II

N.P.T.	Denominación	MÉRITOS VALORABLES	
		Experiencia específica	Formación específica
39466	Técnico Territorial Forestal	<ol style="list-style-type: none"> 1.º Responsabilidad sobre gestión del Medio Natural, en concreto gestión forestal: 0,5 puntos por año, máximo de 2 puntos. 2.º Realización de proyectos: 0,5 puntos por año, máximo de 2 puntos. 3.º Dirección y coordinación, durante dos años o más, de equipos de personal y de material (suministro, distribución, mantenimiento, etcétera): 0,5 puntos por año, máximo de 2 puntos. 4.º Experiencia en campaña de incendios forestales: 0,5 puntos por campaña, con un máximo de 1 punto. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.º Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el contenido del puesto y hasta un máximo de 1 punto. Los cursos serán valorados de acuerdo con la siguiente escala, atendiendo a su duración. <ol style="list-style-type: none"> a) De veinte a treinta horas o más de un mes: 0,10 puntos por curso. b) De treinta y una a setenta horas o más de dos meses: 0,20 puntos por curso. c) De setenta y una a ciento cincuenta horas o más de cuatro meses: 0,40 puntos. d) De ciento cincuenta y una a trescientas horas o más de seis meses: 0,70 puntos por curso. e) De trescientas una o más horas o un/os curso/s académico/s: 1 punto. 2.º Impartición de cursos (puntos por curso superior a diez horas): 0,25 puntos por curso, máximo de 1 punto. 3.º Otros cursos de especialización: se valorarán con el mismo criterio señalado en el punto primero, hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO III

D/D.^a, D.N.I.,
con domicilio en, calle, n.º,
C.P., teléfono, trabajador perteneciente a la Comunidad de Madrid con relación jurí-
dico-laboral de carácter indefinido y en servicio activo, con categoría profesional de
....., que presta sus servicios
en
Consejería/Organismo.....,

EXPONE

Que reúne los requisitos mínimos exigidos para concurrir al proceso selectivo de la convocatoria de provisión del puesto funcional, que se relaciona en el Anexo I, de la Consejería de Medio Ambiente, Orden de
(BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID), y en su virtud,

SOLICITA

Que previos los trámites oportunos, le sea admitida la presente instancia a la provisión del referido puesto funcional.

Madrid, a de de 2000

(FIRMA)

C) Otras Disposiciones

Presidencia de la Comunidad

1630 *DECRETO 21/2000, de 26 de mayo, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se delega la Comisión de Secretarios Generales Técnicos prevista en el artículo 26.2 de la Ley de Gobierno y Administración, en el Consejero de Presidencia y Hacienda.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Delegar en el excelentísimo señor don Manuel Cobo Vega, Consejero de Presidencia y Hacienda, la Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos, prevista en el artículo 26.2 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Dado en Madrid, a 26 de mayo de 2000.

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/13.249/00)

Consejería de Medio Ambiente

1631 *DECRETO 80/2000, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Declaración de Utilidad Pública del monte "El Soto de Manjomar", situado en el término municipal de Valdetorres de Jarama.*

El Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, en sesión plenaria celebrada el 25 de marzo de 1999, acordó por unanimidad solicitar a la Comunidad de Madrid la Declaración de Utilidad Pública de la finca "El Soto", de su propiedad y situada en el mismo término municipal, por albergar un terreno forestal que es preciso conservar por su influencia física en el municipio, dada su capacidad para contribuir a la mejora de la salubridad pública, el régimen de las aguas, la seguridad de los terrenos y la fertilidad de las tierras agrícolas.

A la vista de dicha solicitud, la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, informó favorablemente la Declaración de Utilidad Pública y la inclusión en el correspondiente catálogo de la citada finca, que pasa a denominarse "El Soto de Manjomar".

El expediente de Declaración de Utilidad Pública del monte "El Soto de Manjomar", se sometió a información pública mediante Acuerdo de 2 de diciembre de 1999, del Consejo de Gobierno, no habiéndose presentado escrito de alegaciones u observación alguna en el plazo establecido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, la declaración de un monte de utilidad pública deberá realizarse por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, que tiene atribuidas las competencias en esta materia, según lo dispuesto en el Decreto 11/1999, de 8 de julio, del Presidente, por el que se establece el número y denominación de la Consejería de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, una vez declarado de utilidad pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.1 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, procede la inclusión del monte en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de mayo de 2000,

DISPONGO

Primero

Declarar de utilidad pública el monte "El Soto de Manjomar", propiedad del Ayuntamiento de Valdetorres del Jarama y situado en el mismo término municipal.

Segundo

Incorporar al Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, con el número 181, el monte "El Soto de Manjomar", con los datos que figuran en el Anexo a este Decreto.

Tercero

La Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente realizará las operaciones y trámites necesarios para dar efectividad sobre el terreno a lo dispuesto en este Decreto.

El presente acto se notificará a la Corporación interesada y se publicará para general conocimiento, indicando que agota la vía administrativa y que, contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación o de la publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Gobierno, sin que puedan simultanarse ambos recursos. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 11 de mayo de 2000.

El Consejero de Medio Ambiente
y Desarrollo Regional,
CARLOS MAYOR

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

ANEXO

Datos identificativos del monte "El Soto de Manjomar" para su incorporación al Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid

Provincia: Madrid.

Partido judicial: Torrelaguna.

Término municipal: Valdetorres de Jarama.

Denominación: "El Soto de Manjomar".

Número con que se incluye en el Catálogo: 181.

Pertenencia: Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama.

Límites:

Norte: Término municipal de Talamanca de Jarama.

Este: Camino de Madrid y fincas particulares.

Sur: Arroyo de la Galga y fincas particulares.

Oeste: Márgenes del río Jarama.

Descripción de linderos:

Se inicia el lindero Norte, en el punto común a los municipios de Talamanca de Jarama, El Molar y Valdetorres de Jarama, siguiendo dirección Sureste, por la divisoria de términos municipales entre Valdetorres de Jarama hasta alcanzar la finca catastral número 88, propiedad de don Luis Vicente García Martín. La colindancia se verifica en todo momento con terrenos del término municipal de Talamanca del Jarama.

Segue la linde Este en dirección Sur, por la línea divisoria entre el monte y las fincas catastrales 88, 87, 5.002, 83, 82 del Polígono 1, hasta alcanzar el denominado Camino de Madrid; sigue en dirección Sur, hasta la parcela 5002 del Polígono 1. La colindancia se realiza con fincas particulares, señaladas anteriormente y el denominado Camino de Madrid.

La linde Sur, discurre en dirección Sureste por el límite de la parcela 5.202 del Polígono 1, girando, seguidamente en dirección Oeste, siguiendo el límite Norte de las parcelas 5309, 5308 y 5307, tomando seguidamente dirección Noroeste, por la linde Norte de las parcelas 5301, 5306, 5300, 5305 y 5304. En este punto gira la linde al Oeste de las parcelas 5304, 5303, 5302 y 5203, hasta alcanzar el arroyo de la Galga que es la parcela 9040, toma la linde en este punto la dirección oeste, hasta alcanzar el río Jarama. La colindancia se realiza con las fincas particulares, numeradas

en el Catastro de Rústica con los números 5202, 5310, 5309, 5308, 5307, 5301, 5306, 5300, 5305, 5304, 5303, 5302, 5203 del Polígono 1 y márgenes del arroyo de la Galga.

El lindero Oeste del monte, toma desde el punto anterior, la dirección Norte por la margen izquierda del río Jarama, hasta alcanzar el punto en que coinciden los términos municipales de Valdetorres de Jarama, Talamanca de Jarama y El Molar. La colindancia se produce en todo momento con la margen izquierda del río Jarama.

Cabida total:

Superficie: 82 hectáreas, según planimetría realizada por la Sección II-Sur/Este.

Relación de enclavados: No existen.

Cabida pública: Superficie, 82 hectáreas.

Especies. Ejemplares aislados de fresno (*Fraxinus angustifolia*), álamo negro (*Populus nigra*), álamo blanco (*Populus alba*).

Servidumbre y cargas: La finca se encuentra libre de cargas. (03/12.863/00)

Consejería de Sanidad

1632 *DECRETO 87/2000, de 18 de mayo, por el que se crea el Consejo de Seguridad e Higiene Alimentaria de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 27.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid confiere a la misma, en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de Sanidad e Higiene, y dentro de esta materia genérica las competencias de control sanitario de alimentos conforme a lo indicado en el Real Decreto 1359/1984, de 20 de junio, que transfiere a la Comunidad de Madrid las funciones de control sanitario de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación y venta de alimentos, bebidas y otros productos relacionados directa o indirectamente con la alimentación humana, cuando estas actividades se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, establece como derechos básicos de los consumidores, la protección frente a los riesgos que puedan afectar a su salud y seguridad.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en el artículo 3.1 que los medios y actuaciones del sistema sanitario estarán orientados prioritariamente a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades y en sus artículos 24, 25 y 26 faculta a los órganos competentes a realizar actuaciones administrativas y a adoptar las medidas preventivas que se estimen pertinentes en el supuesto de riesgos o daño para la salud.

El Real Decreto 44/1996, de 19 de enero, por el que se adoptan medidas para garantizar la seguridad general de los productos puestos a disposición del consumidor, insta en su artículo 6, a las autoridades autonómicas para adoptar medidas urgentes para impedir, restringir o someter a condiciones particulares en su territorio la comercialización de productos que supongan un riesgo grave o inminente para la salud y seguridad de los consumidores.

Entre las preocupaciones de los consumidores de la Unión Europea, el control, la seguridad y la ausencia de riesgos para la salud de los alimentos, ocupan un lugar de primer orden.

Las últimas crisis alimentarias que han afectado, con gran impacto social, a varios países de la Unión Europea, las intoxicaciones producidas por el consumo de productos con residuos peligrosos para la salud y la aparición de nuevos productos en los que intervienen los últimos avances de la investigación genética y las nuevas tecnologías, han elevado el interés de los ciudadanos por la seguridad de los alimentos y han puesto de manifiesto la necesidad de establecer nuevas vías de prevención de los riesgos alimentarios y cauces de gestión ante situaciones de especial relevancia.

Aunque la Comunidad de Madrid dispone de equipos técnicos de inspección muy cualificados que controlan periódicamente la producción, distribución y comercialización de alimentos, la gestión de las últimas alertas alimentarias ha puesto de manifiesto la necesidad de encontrar cauces estables de coordinación entre la administración y los agentes sociales y económicos y, en definitiva, ampliar la base de opinión y participación en la oferta de seguridad a la población en materia alimentaria, mejorando la situación actual.

Por todo ello, se considera necesario la institucionalización de un órgano que asesore a la Consejería responsable en materia de seguridad e higiene alimentaria y que facilite la coordinación entre la administración autonómica y local, la iniciativa privada, la comunidad científica y otros agentes sociales, para contribuir a la prevención de los riesgos para la salud relacionados con el consumo de alimentos y a facilitar la gestión de la Administración Sanitaria de las alertas alimentarias en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, previo informe del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 2000,

DISPONGO

Artículo 1

Creación y adscripción

Se crea el Consejo de Seguridad e Higiene Alimentaria de la Comunidad de Madrid como órgano de coordinación y asesoramiento en materia de higiene y seguridad de los alimentos, quedando adscrito a la Consejería de Sanidad.

Artículo 2

Fines

El Consejo de Seguridad e Higiene Alimentaria tiene la finalidad de impulsar la participación de los sectores implicados, a través de sus organizaciones, en la prevención de los riesgos para la salud relacionados con el consumo de alimentos, colaborar en la gestión de la Administración Sanitaria en las alertas alimentarias que se presenten y servir de cauce de información para los sectores interesados y consumidores.

Artículo 3

Funciones

El Consejo, según se define en el artículo primero, tendrá, en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid, las siguientes funciones en materia de seguridad e higiene alimentaria:

- Actuar como órgano de consulta y asesoramiento del Consejero de Sanidad.
- Emitir informes y elaborar propuestas en su ámbito competencial.
- Conocer los anteproyectos de especial relevancia relativos a normativa aplicable.
- Impulsar la coordinación entre la iniciativa pública y privada.
- Contribuir, con su criterio, a apoyar la gestión que debe realizar la Autoridad Sanitaria de las alertas alimentarias que se presenten.
- Promover la información, a través de sus representantes en el Consejo.
- Proponer la realización de estudios y líneas prioritarias de investigación que contribuyan a un mejor conocimiento de los riesgos alimentarios.
- Otras actividades que contribuyan a mejorar la salud de la población de la Comunidad de Madrid, a través de una alimentación sana.

Artículo 4

Organización del Consejo

El Consejo de Seguridad e Higiene Alimentaria actuará mediante el Pleno, el Comité de Alertas y las Comisiones de Trabajo.

Artículo 5

Pleno del Consejo: Composición y funciones

El Pleno del Consejo estará constituido por un Presidente, dos Vicepresidentes, un Coordinador General, los Vocales y un Secretario.

El Presidente será el Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

El Vicepresidente primero será el Director General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.

El Vicepresidente segundo será el Concejal de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Madrid.

El Coordinador General será un funcionario de reconocido prestigio de la Administración Regional con amplia experiencia en la materia.

Serán vocales del Pleno:

- Un vocal en representación de la Dirección General de Alimentación y Consumo de la Consejería de Economía y Empleo.
- Un vocal en representación de la Dirección General de Agricultura de la Consejería de Medio Ambiente.
- Un vocal en representación de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
- Un vocal en representación de la Concejalía de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Madrid.
- Un vocal en representación de la Federación Madrileña de Municipios.
- El Jefe de Servicio de Higiene Alimentaria de la Dirección General de Salud Pública.
- Dos vocales en representación de las Asociaciones Empresariales más representativas de la Comunidad de Madrid.
- Dos vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas de la Comunidad de Madrid.
- Un vocal designado por la Federación de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), en representación de las industrias alimentarias de la Comunidad de Madrid.
- Un vocal en representación de la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED-MADRID).
- Un vocal en representación de la Confederación de Empresas de Comercio Minorista, Autónomos y Servicios de la Comunidad de Madrid (CECOMA).
- Un vocal en representación de la Federación Empresarial de Hostelería de la Comunidad de Madrid.
- Un vocal en representación de Mercamadrid.
- Dos vocales en representación de las Organizaciones Agrarias más representativas de la Comunidad de Madrid.
- Cuatro vocales en representación de las Organizaciones de Consumidores con implantación en la Comunidad de Madrid, pertenecientes al Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, designados por la Comisión de Asociaciones de Consumidores.
- Tres expertos de reconocido prestigio propuestos por el Consejero de Sanidad, cuya actividad tenga relación con la seguridad e higiene alimentaria en representación de las instituciones siguientes:
 - Instituto de Salud Carlos III.
 - Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 - Universidades de Madrid.
- Un Secretario que será un empleado público de la Consejería de Sanidad que asistirá a las reuniones del Consejo con voz y sin voto.
- El Coordinador General, el Secretario y los Vocales del Consejo serán nombrados mediante Orden del Consejero de Sanidad.

Sin perjuicio de las funciones atribuidas al Comité de Alertas y, en su caso, de las que puedan delegarse en el Coordinador General, el Pleno del Consejo de Seguridad e Higiene Alimentaria de la Comunidad de Madrid, desarrollará las funciones establecidas en el artículo 3 del presente Decreto.

Artículo 6

Régimen de funcionamiento

El Consejo de Seguridad e Higiene Alimentaria se reunirá en sesión ordinaria convocada por su Presidente, como mínimo cada seis meses.

Podrá reunirse, además, en sesión extraordinaria convocada por el Presidente, a iniciativa de éste o a petición razonada de al menos un tercio de sus miembros.

La condición de miembro del Consejo de Seguridad e Higiene Alimentaria no dará derecho a percibir retribución económica alguna por parte de la Comunidad de Madrid.

El nombramiento de los vocales del Consejo se realizará por un período de cuatro años, pudiendo ser renovado dicho nombramiento por períodos iguales.

El Consejo de Seguridad e Higiene Alimentaria aprobará sus propias normas de funcionamiento por las que se regirá.

Artículo 7

Comité de Alertas

El comité de Alertas tendrá como objetivo colaborar con la Dirección General de Salud Pública y asesorar a la misma en la gestión de las crisis alimentarias que se presenten, sirviendo de cauce de coordinación para la aplicación de las directrices que emita al efecto la citada autoridad sanitaria.

El Comité de Alertas será presidido por el Director General de Salud Pública, y estará integrado por:

- El Coordinador General del Consejo.
- Un representante de la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED-MADRID).
- Un representante de la Confederación de Empresas de Comercio Minorista, Autónomos y Servicios de la Comunidad de Madrid (CECOMA).
- Un representante de la Federación de Industrias de Alimentación y Bebidas.
- Un representante de la Organización Agraria más representativa de la Comunidad de Madrid.
- Un representante de las Organizaciones de Consumidores, designado por la Comisión de Asociaciones de Consumidores del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid.
- Un representante de la Concejalía de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Madrid.
- El Jefe de Servicio de Higiene Alimentaria.
- Un representante de la Dirección General de Alimentación y Consumo.
- Un representante de la Dirección General de Agricultura.
- El Secretario del Pleno del Consejo.
- Otros expertos que presten su colaboración y asesoramiento en función de su especialidad y del contenido de la crisis.

Artículo 8

Comisiones de Trabajo

El Pleno del Consejo podrá constituir cuantas Comisiones de Trabajo se consideren oportunas, y en las que participarán los miembros del mismo y los expertos a que se alude en el artículo anterior en función del contenido de los trabajos a realizar.

Las Comisiones de Trabajo se disolverán una vez cumplida la función para la que fueron constituidas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

La Consejería de Sanidad facilitará al Consejo de Seguridad e Higiene Alimentaria los recursos necesarios para su funcionamiento.

Segunda

En todo lo no previsto en el presente Decreto, el Consejo de Seguridad e Higiene Alimentaria se regirá por las normas relativas a los órganos colegiados establecidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Por el Consejero de Sanidad se dictarán las disposiciones oportunas para el desarrollo de este Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2000.

El Consejero de Sanidad,
JOSÉ IGNACIO ECHÁNIZ

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN
(03/13.068/00)

D) Anuncios

Consejería de Presidencia

Resolución de 22 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública convocatoria 03-CO-00005.8/2000 para la licitación del contrato de obras de: "Leganés: Saneamiento y drenaje en el parque de Polvoranca, primera fase".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 03-CO-00005.8/2000.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Leganés: Saneamiento y drenaje en el parque de Polvoranca, primera fase".
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 74.626.629 pesetas (su valor en euros es de 448.515,07).
5. Garantías:

Provisional: 1.492.533 pesetas.
6. Obtención de documentación:
 - a) Entidad: Consejería de Presidencia (Servicio de Contratación).
 - b) Domicilio: Puerta del Sol, número 7, tercera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Teléfono: 914 206 365.
 - e) Telefax: 915 804 289.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo A, subgrupo 1, categoría D; grupo E, subgrupo 1, categoría D, y grupo D, subgrupo 6, categoría C.
 - b) Otros requisitos: ...
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 26 de junio de 2000, hasta las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en las cláusulas 9.ª y 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Presidencia (Servicio de Contratación).
 - 2.ª Domicilio: Puerta del Sol, número 7, tercera planta.
 - 3.ª Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Presidencia.
 - b) Domicilio: Puerta del Sol, número 7, tercera planta.
 - c) Localidad: 28013 Madrid.
 - d) Fecha: 30 de junio de 2000.
 - e) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones:

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, bajo el título "Convocatoria pública 03-CO-00005.8/2000", y con los siguientes subtítulos, respectivamente:

"Sobre número 1: Proposición económica".

"Sobre número 2: Documentación administrativa".

"Sobre número 3: Documentación técnica".

Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).

11. Gastos de anuncios:

Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario. Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 22 de mayo de 2000.—La Secretaria General Técnica, Patricia Lázaro Martínez de Morentin.

(01/2.282/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 10 de abril de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de 2×400 kVA, a instalar en el Polígono Industrial "La Toca", entre las calles La Toca y Río Ebro, en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre autorización de instalaciones eléctricas.

99ILE658 y 99ICE535

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en calle Aguacate, número 64, de Madrid, y habida cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 9 de diciembre de 1999 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación.

Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984), el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de un centro de transformación y una línea subterránea cuyas características son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV, constituida por conductores DHZ1, 12/20 kV de 150 mm² en Al, de 130 metros de longitud con origen en línea aérea existente y final en el centro de transformación a construir. Un centro de transformación constituido por dos trafos de 400 kVA cada uno, 15.000/400 V. La instalación se va a instalar en el Polígono Industrial "La Toca", entre las calles La Toca y Río Ebro, en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid). Dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 10 de abril de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Eugenio Martínez Falero.

(02/7.984/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Anuncio de 3 de abril de 2000, sobre admisión definitiva del permiso de investigación nombrado "Aguilera", número 3311 (0-1-0), de la provincia de Madrid, solicitado por don Ángel Vicente Civantos, en representación de "Sepiol, Sociedad Anónima".

Por don Ángel Vicente Civantos, en nombre y representación de "Sepiol, Sociedad Anónima", con domicilio social en carretera N-II, kilómetro 38,600, 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado "Aguilera", número 3311 (0-1-0), de 53 cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C) en los términos municipales de Anchuelo, Santorcaz, Villalbilla, Alcalá de Henares y Los Santos de la Humosa, cuya designación referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértice	Meridianos	Paralelos
Pp. y n.º 1	3º 19' 20" W	40º 28' 40"
Pp. y n.º 2	3º 17' 40" W	40º 28' 40"
Pp. y n.º 3	3º 17' 40" W	40º 29' 00"
Pp. y n.º 4	3º 17' 00" W	40º 29' 00"
Pp. y n.º 5	3º 17' 00" W	40º 29' 20"
Pp. y n.º 6	3º 16' 20" W	40º 29' 20"
Pp. y n.º 7	3º 16' 20" W	40º 28' 40"
Pp. y n.º 8	3º 15' 00" W	40º 28' 40"
Pp. y n.º 9	3º 15' 00" W	40º 29' 00"
Pp. y n.º 10	3º 14' 20" W	40º 29' 00"
Pp. y n.º 11	3º 14' 20" W	40º 28' 20"
Pp. y n.º 12	3º 15' 00" W	40º 28' 20"
Pp. y n.º 13	3º 15' 00" W	40º 28' 00"
Pp. y n.º 14	3º 17' 00" W	40º 28' 00"
Pp. y n.º 15	3º 17' 00" W	40º 27' 20"
Pp. y n.º 16	3º 17' 40" W	40º 27' 20"
Pp. y n.º 17	3º 17' 40" W	40º 27' 00"
Pp. y n.º 18	3º 18' 40" W	40º 27' 00"
Pp. y n.º 19	3º 18' 40" W	40º 27' 20"
Pp. y n.º 20	3º 19' 20" W	40º 27' 20"

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas, puedan personarse en el expediente que obra en esta Dirección General, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, oficina F-4, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, a 3 de abril de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Eugenio Martínez Falero.

(02/8.994/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Anuncio de 3 de abril de 2000, sobre admisión definitiva del permiso de investigación "Campillo", número 3312-010, de la provincia de Madrid, cuyo titular es "Sepiol, Sociedad Anónima".

Por don Ángel Vicente Civantos, en representación de "Sepiol, Sociedad Anónima", con domicilio social en carretera N-II, kilómetro 38,600, en el término municipal de Azuqueca de Henares (Guadalajara), ha sido solicitado un permiso de investigación con el nombre de "Campillo", número 3312-010, de 32 cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C) en los términos municipales de Villalbilla, Alcalá de Henares y Torres de la Alameda, cuya designación referida al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Latitud N.	Longitud W.
Pp. y n.º 1	40º 27' 40"	3º 19' 20"
Pp. y n.º 2	40º 27' 20"	3º 19' 20"
Pp. y n.º 3	40º 27' 20"	3º 18' 40"
Pp. y n.º 4	40º 27' 00"	3º 18' 40"
Pp. y n.º 5	40º 27' 00"	3º 18' 20"
Pp. y n.º 6	40º 26' 00"	3º 18' 20"
Pp. y n.º 7	40º 26' 00"	3º 19' 20"
Pp. y n.º 8	40º 27' 00"	3º 19' 20"
Pp. y n.º 9	40º 27' 00"	3º 22' 00"
Pp. y n.º 10	40º 26' 40"	3º 22' 00"
Pp. y n.º 11	40º 26' 40"	3º 22' 20"
Pp. y n.º 12	40º 26' 20"	3º 22' 20"
Pp. y n.º 13	40º 26' 20"	3º 23' 00"
Pp. y n.º 14	40º 27' 00"	3º 23' 00"
Pp. y n.º 15	40º 27' 00"	3º 23' 40"
Pp. y n.º 16	40º 27' 20"	3º 23' 40"
Pp. y n.º 17	40º 27' 20"	3º 20' 20"
Pp. y n.º 18	40º 27' 40"	3º 20' 20"

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas, puedan personarse en el expediente que obra en esta Dirección General, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, oficina F-4, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, a 3 de abril de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Eugenio Martínez Falero.

(02/8.995/00)

Consejería de Economía y Empleo

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Anuncio de 6 de abril de 2000, sobre admisión definitiva del permiso de investigación "Isabel", número 2476 de la provincia de Guadalajara y 3309-010 de la provincia de Madrid, cuyo titular es "Compañía Auxiliar de Explosivos, Sociedad Limitada".

Con fecha 10 de febrero de 2000 ha sido admitido definitivamente por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Guadalajara, el permiso de investigación "Isabel", número 2476 de dicha provincia y 3309-010 de Madrid, solicitado por la "Compañía Auxiliar de Explosivos, Sociedad Limitada", con 5 cuadrículas mineras de superficie, en los términos municipales de Almoquera (Guadalajara) y Orusco de Tajuña (Madrid),

cuya designación referida al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Latitud N.	Longitud W.
Pp. y n.º 1	40° 16' 00"	3° 11' 00"
Pp. y n.º 2	40° 17' 40"	3° 11' 00"
Pp. y n.º 3	40° 17' 40"	3° 10' 40"
Pp. y n.º 4	40° 16' 00"	3° 10' 40"

En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas, puedan personarse en el expediente que obra en esta Dirección General, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, oficina F-4, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce, dentro del plazo de quince días a partir de la presente publicación.

Madrid, a 6 de abril de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Eugenio Martínez Falero.

(02/8.925/00)

Consejería de Medio Ambiente

Resolución de 22 de mayo de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública convocatoria 10-CO-00046.7/2000 (21-C/00) para la licitación del contrato de obras de: «Restauración vegetal en el monte M-1015 "Perímetro de Robregordo y Los Llanos"».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-CO-00046.7/2000 (21-C/00).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Restauración vegetal en el monte M-1015 "Perímetro de Robregordo y Los Llanos"»
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 20.390.761 pesetas (su valor en euros es de 122.550,94).
5. Garantías.

Provisional: 407.815 pesetas.
6. Obtención de información.
 - a) Teléfono: 915 801 632.
 - b) Telefax: 915 803 993.
- c) Fecha límite de obtención de documentación e información: Un día antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 6, categoría C.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 de junio de 2000, hasta las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en las Cláusulas 8.ª y 9.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
 - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 30 de junio de 2000.
 - e) Hora: A las diez.

10. Otras informaciones.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, bajo el título "Convocatoria pública 10-CO-00046.7/2000 (21-C/00)", y con los siguientes subtítulos, respectivamente:

Sobre número 1: "Proposición económica".

Sobre número 2: "Documentación administrativa".

Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).

11. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario. Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 22 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

(01/2.281/00)

Consejería de Medio Ambiente

Resolución de 22 de mayo de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública convocatoria 10-CO-00025.2/2000 (15-C/00) para la licitación del contrato de obras de: «Repoblación forestal del monte número 26 de UP denominado "Cañal, Ladera y Entrepinos", término municipal de Alpedrete (Madrid)».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-CO-00025.2/2000 (15-C/00).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Repoblación forestal del monte número 26 de UP denominado "Cañal, Ladera y Entrepinos", término municipal de Alpedrete (Madrid)».
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.000.000 de pesetas (su valor en euros es de 90.151,81).
5. Garantías.

Provisional: 300.000 pesetas.
6. Obtención de información.
 - a) Teléfono: 915 801 632.
 - b) Telefax: 915 803 993.
- c) Fecha límite de obtención de información: Un día antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: ...
 - b) Otros requisitos:
 - De solvencia económica y financiera: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
 - De solvencia técnica o profesional: Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de las obras. Siendo obligatoria la presencia continua del capataz forestal con experiencia en trabajos similares. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 de junio de 2000, hasta las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en las Cláusulas 8.ª y 9.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
 - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 30 de junio de 2000.
 - e) Hora: A las diez.
- 10. Otras informaciones.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, bajo el título "Convocatoria pública 10-CO-00025.2/2000 (15-C/00)", y con los siguientes subtítulos, respectivamente:

Sobre número 1: "Proposición económica".

Sobre número 2: "Documentación administrativa".

Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).

11. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario. Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 22 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

(01/10.144/00)

Consejería de Servicios Sociales

Resolución de 28 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia denominado: "Organización, desarrollo e impartición de diez cursos (tres lotes) sobre carné de conducir, en municipios incluidos en el objetivo 3 del Fondo Social Europeo", promovido por la Dirección General de la Mujer.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Servicios Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (S.G.T.).
 - c) Número de expediente: 6/2000.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Organización, desarrollo e impartición de diez cursos sobre carné de conducir, en municipios incluidos en el objetivo 3 del Fondo Social Europeo (tres lotes).
- c) División por lotes:
 - Lote 1: Zona Madrid capital. Un curso de carné de conducir BTP (B-2), un curso de carné de conducir C y un curso de carné de conducir D.
 - Lote 2: Zona Sur. Tres cursos de carné de conducir C y un curso de carné de conducir D.
 - Lote 3: Zona Norte. Tres cursos de carné de conducir D.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de diciembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto total: 45.080.000 pesetas (IVA incluido).

 - Lote 1: 10.595.000 pesetas (IVA incluido).
 - Lote 2: 17.385.000 pesetas (IVA incluido).
 - Lote 3: 17.100.000 pesetas (IVA incluido).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 23 de marzo de 2000 (lotes números 1, 2 y 3).
 - b) Contratistas:
 - UTE "Autoescuelas Palomero, Goya y Villaverde" (lotes números 1 y 3).
 - UTE "Centro de Educación Vial San José, Sociedad Limitada, y Autoescuela Leganés, Sociedad Limitada" (lote número 2).

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Lote 1: 10.065.250 pesetas (IVA incluido).
 - Lote 2: 16.515.750 pesetas (IVA incluido).
 - Lote 3: 16.245.000 pesetas (IVA incluido).

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. En Madrid, a 28 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, Francisco Panadero Cudero.

(03/12.512/00)

Consejería de Servicios Sociales

Resolución de 8 de mayo de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia denominado: "Organización, desarrollo e impartición de trece cursos (tres lotes), sobre hostelería y turismo en municipios incluidos en el objetivo 3 del Fondo Social Europeo 2000-2006" promovido por la Dirección General de la Mujer.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Servicios Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (SGT).
 - c) Número de expediente: 5/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: "Organización, desarrollo e impartición de trece cursos (tres lotes), sobre hostelería y turismo en municipios incluidos en el objetivo 3 del Fondo Social Europeo 2000-2006".
- c) Lote 1: Zona Norte, cuatro cursos de ayudante de cocina y un curso de cocina para colectividades.
Lote 2: Madrid capital, un curso de ayudante de cocina, un curso de cocinera, un curso de repostera-pastelera y un curso de gobernanta.
Lote 3: Zona Sur, un curso de ayudante de cocina, un curso de gobernanta y dos cursos de camarera de restaurante-bar.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de diciembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 45.790.000 pesetas, IVA incluido (su valor en euros es de 275.203,44).

 - Lote 1: 13.775.000 pesetas, IVA incluido (su valor en euros es de 82.789,42).
 - Lote 2: 17.290.000 pesetas, IVA incluido (su valor en euros es de 103.914,99).
 - Lote 3: 14.725.000 pesetas, IVA incluido (su valor en euros es de 88.499,03).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de marzo de 2000.
 - b) Contratistas:
 - Lote 1: "Karacol Formación, Sociedad Anónima".
 - Lote 2: Centro de Investigación y Formación de Empresas (CIFESAL).
 - Lote 3: Empresa de Mujeres Animación Sociocultural (EMAS).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe o canon de adjudicación:
 - Lote 1: 12.900.000 pesetas (su valor en euros es de 77.530,56).
 - Lote 2: 15.561.000 pesetas (su valor en euros es de 93.523,49).
 - Lote 3: 13.456.750 pesetas (su valor en euros es de 80.876,70).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 8 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, Francisco Panadero Cudero.

(03/12.513/00)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Madrid

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Madrid, por la que se anuncia subasta pública de finca.

El día 11 de julio de 2000, a las diez horas, se celebrará en la Delegación de Economía y Hacienda de Madrid (calle Guzmán el Bueno, número 139) la subasta de la siguiente finca:

— Piso quinto centro, de la casa sita en Madrid, calle Valencia, número 5, con vuelta a la calle Salistre, número 62. Declarada alienable y enajenable por Orden Ministerial de 6 de junio de 1995. Tipo de subasta: 7.127.120 pesetas.

Condiciones generales: indispensable depósito del 20 por 100 del tipo de licitación, para participar en la subasta. No cesión a terceros, representantes exhibir poder. Totalidad de gastos a cargo del adjudicatario. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Madrid, a 10 de mayo de 2000.—La delegada de Economía y Hacienda, Pilar Seisdedos Espinosa.

(02/9.384/00)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

Inspección de los Tributos de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días desde el siguiente a esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO QUE SE CITA

Número de identificación fiscal: A28182673.

Razón social: “Construcciones Francisco, Eugenio y Miguel, Sociedad Anónima”.

Acto a notificar: propuesta de regularización tributaria puesta de manifiesto del expediente.

Órgano responsable de la tramitación: Unidad de Inspección 77.

Lugar de comparecencia: Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Centro, calle Montalbán, número 6, despacho número 316, Madrid.

Número de identificación fiscal: B79498432.

Razón social: “Mohedano Management, Sociedad Limitada”. Acto a notificar: propuesta de regularización tributaria puesta de manifiesto del expediente.

Órgano responsable de la tramitación: Unidad de Inspección 77.

Lugar de comparecencia: Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Centro, calle Montalbán, número 6, despacho número 316, Madrid.

Números de identificación fiscal: 50390996C y X0082856X.

Nombres: Sánchez Prados, Nicolás, y Whelan Sánchez, Sandra. Acto a notificar: inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Órgano responsable de la tramitación: Unidad de Inspección 83.

Lugar de comparecencia: Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Centro, calle Montalbán, número 6, despacho número 111, Madrid.

Madrid, a 22 de mayo de 2000.—El inspector jefe de la Oficina Técnica, Fernando Hornillos Urquiza.

(02/10.199/00)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Almería

NOTIFICACIONES DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO POR EDICTO
COMUNIDAD DE MADRID

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el órgano competente anteriormente indicado ha acordado:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 por 100 del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.”

Datos del contribuyente	Concepto / Descripción / Obj. trib.	Clave liquidación	Importe	F.pro.áp.
B04147153 Barbero López, Sociedad Limitada Políg. ind. "La Redonda", c. 13, 45	El Ejido Sanción Ttes. M-206401/97	C1200099280064344	240.000	21-10-99
51567445-L Llera Villamarín, Gaspar Calle Adelfas, 5	Roquetas Mar Cuota difer. c. pres.: 1997650286000189	C1200099280100237	924.816	21-10-99
27194476-N Sánchez Barranco, Francisco Calle Santa Cruz, 3	Canjayar Transmisiones patrimoniales	C1200099280115120	308.784	21-10-99
2177048-Y Torrijos Díaz, Jesús Rafael Pj. Residencial "Las Marinas"	Vera Cuota difer. c. pres.: 1997650286000176	C1200099280117507	975.720	21-10-99

Recursos

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Motivos de impugnación

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago

En la entidad que presta el Servicio de Caja de la Delegación Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Intereses de demora

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.)

- A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado

Asimismo se cita mediante el presente edicto al(los) deudor(es) o a su representante, conforme al artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social ("Boletín Oficial del Estado" número 313, de 31 de diciembre de 1997), en su artículo 28, para ser notificado(s) por comparecencia, en el plazo de diez días, contados desde hoy, personándose en la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Almería, sita en el paseo de Almería, número 62. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado.

Almería, a 6 de marzo de 2000.—El jefe de la Dependencia de Recaudación, Fausto Vílchez López.

(02/6.622/00)

Tribunal de Cuentas

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Tercero

EDICTO

El director técnico del Departamento y secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-7/00, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 25 de abril de 2000, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, Reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-7/00, del ramo de Correos, Madrid, como consecuencia de un presunto alcance ocurrido en la Oficina Central de la Jefatura Provincial de Correos de Madrid y referidos a irregularidades en la gestión de giros postales.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 2000.—El director técnico, secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.

(D. G.—920)

(01/2.145/00)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

Departamento de Zonas Protegidas

Sección de Apoyo

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 5 de mayo de 2000, adoptó, por delegación del alcalde-presidente, el siguiente acuerdo:

«1.º Aprobar inicialmente el Plan Especial para el local sito en la calle Goya, número 68, promovido, al amparo del artículo 7.2.8, apartado 3 de las Normas Urbanísticas del Plan General y el artículo 76 del Reglamento de Planeamiento, por doña Juana Fernández García, en representación de “Romfero”, en el distrito de Salamanca.

2.º La justificación del cumplimiento de las normativas sectoriales se efectuará en los oportunos expedientes de licencia, a los efectos de no duplicar trámites.

3.º Acordar la apertura del trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con el artículo 147.3 en relación con el 128 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico.»

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Salamanca, calle Velázquez, número 52, como, asimismo, formular por escrito que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 10 de mayo de 2000.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/2.188/00)

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

Departamento de Zonas Protegidas

Sección de Apoyo

ANUNCIO

Expediente: 711/99/023046.

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 5 de mayo de 2000, adoptó, por delegación del alcalde-presidente, el siguiente acuerdo:

«1.º Aprobar inicialmente el Plan Especial del colegio “Divino Maestro”, en la calle Palma, número 71, y calle San Vicente Ferrer, números 82 y 84, promovido al amparo del artículo 77 del Regla-

mento de Planeamiento Urbanístico, y del artículo 4.3.20 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, por don Tomás Juárez García-Casco, en representación del Arzobispado de Madrid, en el distrito de Centro.

2.º Someter a información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con el artículo 147.3 en relación con el 128 del vigente Reglamento Urbanístico.»

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Centro, plaza Mayor, número 3, como, asimismo, formular por escrito que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 10 de mayo de 2000.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/2.190/00)

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

Departamento Iniciativa Privada II

Sección de Ordenación

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2000, adoptó por delegación del excelentísimo señor alcalde-presidente el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en las parcelas números 9.1 y 9.3 del Plan Parcial II.2, “Monte Carmelo”, UZI 0.07, promovido por don Mauricio Fernández de Clerk, en representación de “Inmobiliaria Colonial”, en el distrito de Fuencarral-El Pardo.

Segundo.—Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por el plazo de quince días, mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Guatemala, número 13, con vuelta a la calle Paraguay, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo, avenida Monforte de Lemos, número 40, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 19 de mayo de 2000.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/2.315/00)

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2000, adoptó, entre otros, acuerdo, que en su parte dispositiva dice:

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido a la parcela número 76 del Sector 36, promovido por “Oprovi, Sociedad Limitada”, debiéndose tener en cuenta lo informado por la Sección de Infraestructuras y la Sección Técnica Industrial municipales en el acuerdo de aprobación inicial.

Segundo.—Proceder a la publicación del presente acuerdo mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Remitir el acuerdo adoptado a la Consejería de Obras Públicas de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Levantar automáticamente la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, demolición y parcelación en el ámbito abarcado por el Estudio de Detalle.

Las condiciones puestas de manifiesto por la Sección de Infraestructuras y la Sección Técnica Industrial municipales en el acuerdo de aprobación inicial son, respectivamente, las que siguen:

- Se deberá considerar cada uno de los viarios creados con circulación en sentido único y alternado y se estima conveniente darle tratamiento de viales de tráfico compartido o atenuado.
- En el desarrollo del correspondiente proyecto de urbanización se recogerán las instalaciones de alumbrado público, telefónica, gas y alimentación eléctrica en baja y media tensión con que contará la parcela, teniendo en cuenta que las instalaciones de alumbrado público proyectadas serán de mantenimiento privado.

Asimismo, se procede a la publicación de las ordenanzas del citado Estudio de Detalle:

**Condiciones particulares de la zona Z-2
(vivienda unifamiliar colectiva)**

Definición.—Regula los usos y la construcción sobre parcela común de viviendas unifamiliares con acceso independiente.

Alineaciones y rasantes.—Serán libres dentro de la parte de parcela edificable.

Retranqueos.—Serán de 3 metros a la alineación oficial de fachada y al fondo de parcela y de 3 metros a los linderos laterales.

Este retranqueo lateral podrá suprimirse cuando la parcela colindante sea medianera o para adosar edificaciones entre sí en solución de proyecto unitario, o si media acuerdo expreso entre propiedades, que habrá de protocolizarse ante notario y que se adjuntará con la solicitud de licencia cuando el proyecto lo haga preciso.

Parcela mínima.—La parcela mínima, unidad de actuación resultante del Estudio de Detalle, tendrá una superficie igual o superior a 625 metros cuadrados, teniendo en cualquier caso acceso desde la vía pública.

Frentes de parcela.—El frente mínimo de parcela, unidad de actuación resultante del Estudio de Detalle, será de 10 metros, no limitándose el máximo.

Superficie de ocupación máxima.—Será del 55 por 100 de la superficie de la parcela.

Alturas de la edificación.—La altura máxima de 7,5 metros medidos según el procedimiento establecido en estas normas urbanísticas.

Edificabilidad.—Será de 0,8255 metros cuadrados/metro cuadrado, excepto en las parcelas números 41, 43, 80 y 71, que será, respectivamente, de 0,8788 metros cuadrados/metro cuadrado, de 0,90049 metros cuadrados/metro cuadrado y de 1,002 metros cuadrados/metro cuadrado medidos sobre parcela neta.

Usos pormenorizados de la edificación.—El uso característico de esta zona es el de vivienda unifamiliar.

Los usos compatibles se establecen de acuerdo con las limitaciones del siguiente listado:

Automóvil: compatible el grupo II, situaciones A, B, C y E, siempre como complemento del uso característico. Se autoriza la construcción de un local de aparcamiento común a todas las viviendas situado en planta sótano o semisótano, cuyo acceso de peatones podrá hacerse desde las viviendas o desde el exterior mediante

escaleras, guardando las normas contra incendios. En este caso, el uso automóvil es compatible también en los grupos III y IV.

Residencial: característico en grupo II, situaciones A, B y C, con la salvedad de que las parcelas serán de propiedad común a varias viviendas. Prohibido en todos los demás casos.

Industrial y almacenaje: prohibido en todas sus categorías y situaciones.

Comercial: prohibido en todas sus categorías y situaciones.

Oficinas: compatible el grupo II, situaciones A, B, C y E, si se trata de oficina aneja a la vivienda del titular. Prohibido en todos los demás casos.

Hostelería: prohibido en todas sus categorías y situaciones.

Sociocultural, espectáculos y salas de reunión: prohibido en todas sus categorías y situaciones.

Educativo: prohibido en todas sus categorías y situaciones.

Sanitario-asistencial: compatible el grupo II, situaciones A, B, C y E, si se trata de consulta aneja a la vivienda del titular. Prohibido en todos los demás casos.

Religioso: prohibido en todas sus categorías y situaciones.

Deportivo: compatible el grupo I, situaciones A, B, C y E, para uso exclusivo de los residentes en la parcela. Prohibido en todos los demás casos.

Espacios libres y zonas verdes: prohibido en todas sus categorías y situaciones.

Infraestructuras y servicios públicos: prohibido en todas sus categorías y situaciones.

Red viaria: prohibido en todas sus categorías y situaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la fecha de publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses, a contar desde el día siguiente al que reciba la notificación, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo es de seis meses, a contar desde el siguiente día en que deba entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 9 de mayo de 2000.—El secretario general (firmado).

(02/10.207/00)

ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

En relación con las bases de convocatoria de nueve plazas de policía local de este Ayuntamiento, aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en sesiones celebradas en fechas 26 de noviembre de 1997 y 16 de septiembre de 1998, rectificadas en sesión plenaria de 27 de enero de 1999, por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2000, punto 5/199, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar las siguientes consideraciones:

I. Respecto al anexo II de las bases de convocatoria, que constituye el temario para realizar la prueba de conocimientos, tercera prueba de la fase de oposición, el tema 6 del grupo de materias comunes se integrará en el grupo de materias específicas, de conformidad con el anexo II de las bases generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local en la Comunidad de Madrid.

II. Que el punto 1.2) de las bases de convocatoria en cuestión recoge que será de aplicación el Real Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. En consecuencia, será de aplicación en la tramitación del proceso las cuarenta y ocho horas entre un ejercicio y otro, quedando suprimida la referencia contenida en el último párrafo del apartado 6.5 de las citadas bases.

2.º Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Protección Ciudadana.

3.º Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 25 de mayo de 2000.—El alcalde, P. D. (Decreto de 10 de enero de 2000), la concejala delegada de Recursos Humanos, Organización e Informática, María Belén Sánchez Nuevo.

(02/10.313/00)

ALGETE

URBANISMO

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Algete, en sesión celebrada en fecha 17 de mayo de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Plan Parcial del Sector IV de las anteriores Normas Subsidiarias de Algete, promovido por su Junta de Compensación.

Segundo.—Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, notificándolo a los interesados y por Secretaría General se diligencien convenientemente todos sus planos y documentos.

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, caso de interposición se deberá notificar previamente a este Ayuntamiento.

En Algete, a 19 de mayo de 2000.—El alcalde (firmado).

(02/10.075/00)

CASARRUBUELOS

URBANISMO

Suscrito convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Casarrubuelos y “Promociones Namocar, Sociedad Limitada”, propietarios de la totalidad del ámbito de la UE 7 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Casarrubuelos, el día 16 de mayo de 2000, se expone a información pública por un período de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 75.1 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, pudiendo los interesados deducir las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo antes citado.

Casarrubuelos, a 16 de mayo de 2000.—El alcalde, Julián Sánchez de Diego.

(02/9.511/00)

COLLADO MEDIANO

LICENCIAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don José Antonio Romero Coig, en representación de “Romero y Pardo, Sociedad Limitada Laboral”, ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento sito en la calle Real, número 23, para el ejercicio de la actividad de elaboración de comidas preparadas con venta para consumo exterior.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones que tengan por conveniente.

Collado Mediano, a 24 de mayo de 2000.—El alcalde, Juan Carlos Bustos Badorrey.

(02/10.269/00)

COLLADO VILLALBA

PERSONAL

Mediante decreto de esta Alcaldía de 28 de abril de 2000 se ha nombrado funcionario eventual a don Enrique Benedicto Mambona, con documento nacional de identidad número 51581308J, como coordinador de Servicios a la Ciudad, encuadrado en el grupo A, a jornada completa y con una retribución de 5.566.945 pesetas, correspondientes a los ocho meses restantes de este ejercicio económico, según plantilla presupuestaria.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 sobre las bases de Régimen Local.

Collado Villalba, a 3 de mayo de 2000.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/8.676/00)

COLLADO VILLALBA

PERSONAL

Mediante decreto de esta Alcaldía de 28 de abril de 2000 se ha nombrado funcionario eventual a don Jesús García del Burgo, con documento nacional de identidad número 688233G, como director de Urbanismo, encuadrado en el grupo A, a jornada completa y con una retribución de 5.566.945 pesetas, correspondientes a los ocho meses restantes de este ejercicio económico, según plantilla presupuestaria.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 sobre las bases de Régimen Local.

Collado Villalba, a 3 de mayo de 2000.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/8.677/00)

COLLADO VILLALBA

URBANISMO

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 18 de abril de 2000, se aprobó el Proyecto de Compensación del Sector UR-13 “Charco de la Peña”, promovido por don Manuel García López, en representación de “Cimaga, Sociedad Anónima”, de conformidad con lo previsto en el artículo 174 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Collado Villalba, a 3 de mayo de 2000.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/9.618/00)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Sección de Rentas y Exacciones

Por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación de liquidaciones efectuadas por los conceptos que a continuación se expresan.

Dichas liquidaciones no han podido ser notificadas por correo, en los domicilios que figuran en los documentos de esta Sección, a personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de las mismas, por resultar desconocidos, encontrarse ausentes de dichos domicilios o haberse alegado distintas causas para no recibir la correspondiente notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se le consignan en la citada relación en la Sección de Caja de este Ayuntamiento o por giro postal tributario.

Período voluntario de ingreso

- Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán hasta el día 5 del mes siguiente.
- Liquidaciones publicadas del día 16 al final de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo voluntario se iniciará el procedimiento de apremio correspondiente del 10 ó 20 por 100, según se haya notificado o no la providencia de apremio, y el devengo de los intereses y costas correspondientes.

Reclamaciones

- a) Recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 14.4 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988).

Apellidos y nombre o razón social. — DNI/CIF. — Concepto. — Número liquidación/Año. — Cuota tributaria

Domínguez Hernández, María del Carmen. — 665.106. — LA. — 96-15-753. — 54.150 pesetas.

Rodríguez Bolance, Fermín. — 30.778.169. — ICVE. — 99-14-1241. — 16.399 pesetas.

Jiménez Palomino, Pedro Carlos. — 51.644.238. — ICVE. — 99-14-1244. — 63.348 pesetas.

Martínez Rubio, José Enrique. — 52.343.287. — ICVE. — 99-1269. — 16.399 pesetas.

Marsun Forwarders, Sociedad Limitada. — B-8051846. — ICVE. — 99-1277. — 63.348 pesetas.

Villaitido Villén, Antonio. — 50.284.341. — PVPV. — 99-11-951. — 27.047 pesetas.

Il Duomo, Sociedad Anónima. — A-7867837. — PVPV. — 99-11-949. — 162.863 pesetas.

Casas Delgado, José Antonio. — 655.462. — PVPV. — 99-11-947. — 27.762 pesetas.

Solera Magro, Manuel. — 52.345.673. — PVPV. — 99-11-849. — 15.755 pesetas.

Sánchez Alcántara, Manuel. — 51.624.276. — PVPV. — 99-11-848. — 21.612 pesetas.

Navarro Tirado, Ángel. — 51.643.059. — PVPV. — 99-11-846. — 175.496 pesetas.

Vázquez Márquez, Antonio. — 640.257. — PVPV. — 99-11-844. — 44.682 pesetas.

Fernández García, Rita. — 5.512.487. — PVPV. — 99-11-843. — 44.682 pesetas.

Coslada Motor, Sociedad Anónima. — A-7913088. — PVPV. — 99-11-761. — 164.344 pesetas.

Díaz Flores García, Miguel Ramón. — 6.106.793. — PVPV. — 99-11-94. — 138.230 pesetas.

Internacional Trading, Sociedad Limitada. — B-3506746. — PVPV. — 99-11-19. — 286.290 pesetas.

Fernández Muñoz, Juan Manuel. — 51.592.582. — IAE. — 99-A1-397. — 20.162 pesetas.

Fernández Muñoz, Juan Manuel. — 51.592.582. — IAE. — 99-A1-398. — 20.618 pesetas.

Fernández Muñoz, Juan Manuel. — 51.592.582. — IAE. — 99-A1-396. — 19.728 pesetas.

Comunidad de Propietarios Argentina 19. — H-7901914. — IAE. — 99-A1-2027. — 5.292 pesetas.

Caja de Castilla-La Mancha. — G-1613133. — IAE. — 99-A1-2637. — 648.571 pesetas.

Comunidad de Propietarios Constitución 62. — H-7970081. — CAM. — A1-99-2400. — 24.492 pesetas.

Comunidad de Propietarios Uruguay 11. — H-7967065. — CAM. — 99-A1-2537. — 24.492 pesetas.

Inav, Sociedad Anónima. — A-7865755. — CA. — 99-I5-2564. — 1.240.064 pesetas.

Inav, Sociedad Anónima. — A-7865755. — CA. — 99-I5-2565. — 1.763.328 pesetas.

Significado de abreviaturas.—PVPV: impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. INT e INDE: intereses de demora. BI: impuesto sobre bienes inmuebles. EVEH: entrada de vehículos a través de las aceras. ICVE: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. PRE: quioscos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Coslada, a 12 de mayo de 2000.—El alcalde, Juan Manuel Granados Rodríguez.

(02/9.459/00)

DAGANZO

LICENCIAS

Por “Julio Gil Águeda e Hijos, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia de apertura de una industria dedicada a fabricación de maquinaria agrícola, con emplazamiento en la calle Los Frailes, número 87, en esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Daganzo, a 27 de abril de 2000.—La alcaldesa (firmado).

(02/8.950/00)

DAGANZO

LICENCIAS

Por “Coyco Daganzo, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura dedicada a gestión inmobiliaria, con emplazamiento en la glorieta de Alcalá, número 6, en esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Daganzo, a 24 de abril de 2000.—La alcaldesa (firmado).

(02/8.951/00)

EL ÁLAMO

LICENCIAS

Por “Ericsson España, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para instalación, apertura y funcionamiento de una estación base de telefonía celular, en el paseo de Avilés, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Álamo, a 4 de mayo de 2000.—El alcalde, Emeterio Pérez Gaitán.

(02/9.065/00)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito número 1 que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1999, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama. Ayuntamiento Pleno.

En Fresnedillas de la Oliva, a 9 de mayo de 2000.—El presidente (firmado).

(03/12.256/00)

MORALZARZAL

LICENCIAS

Por "Supermercados Hiber, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para instalar centro comercial y aparcamiento en calle España, número 36, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moralzarzal, a 9 de mayo de 2000.—El concejal-delegado, Aurelio González García.

(02/9.470/00)

NAVALAGAMELLA

OFERTAS DE EMPLEO

Convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en el Cuerpo de Administrativos del Ayuntamiento de Navalagamella

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Provisión de una plaza de administrativo, Cuerpo C, Escala Administración General, Subescala Administrativa, sistema provisión interna, desde los cuerpos o escalas de la Administración General pertenecientes al grupo D.

1.2. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como la legislación aplicable al personal al servicio de la Administración Local y normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será concurso-oposición.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o poseer la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Pertenecer como funcionario de carrera al Grupo D de los cuerpos y escalas de la Administración General del Ayuntamiento de Navalagamella.
- d) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios prestados en cuerpos o escalas del Grupo D.
- e) Estar en posesión del título académico de BUP, FP II o equivalente.

3. Plazo y lugar de presentación de instancias

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al alcalde-presidente, haciendo constar en ellas que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda. Dichas instancias deberán presentarse en el Regis-

tro General del Ayuntamiento junto al recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

3.2. A las solicitudes deberá acompañarse copia del documento nacional de identidad y currículum vitae, detallando experiencia, cursos, etcétera, junto a los documentos acreditativos de los méritos alegados, de acuerdo a la base quinta, en documento original o mediante fotocopia compulsada. El tribunal sólo tendrá en cuenta los méritos probados documentalmente. Las solicitudes también podrán presentarse por correo en la forma determinada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de haberse publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3.4. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos al concurso-oposición por no cumplir los requisitos para tomar parte en el mismo.

3.5. Expirado el plazo de presentación de instancias el alcalde-presidente adoptará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (con mención expresa al motivo de la exclusión), que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los aspirantes excluidos un plazo de diez días a efectos de reclamaciones. Transcurrido el plazo de reclamaciones la Alcaldía adoptará una nueva resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos, además del lugar, fecha y hora de las pruebas selectivas.

4. Tribunal calificador

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: don Carlos Rodríguez Bacelo (alcalde-presidente), suplente, doña María Sagrario Pérez Rodríguez (teniente de alcalde).

Vocales:

- Concejal del P.S.O.E., doña María del Mar Vélez Santos.
- Concejal del P.P., doña María Ascensión Serrano Arévalo.
- Concejal de I.U., don Juan Luis Lavín Casado.

Representante de la Comunidad de Madrid: don Eduardo García Ramos y doña Carmen Mira Verdú (titular y suplente, respectivamente).

Secretario: don José Félix Domínguez Domínguez (de la Corporación) o persona en quien delegue.

4.1. Recusación: los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.2. Actuación y constitución del tribunal: el tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. El tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o parte de los ejercicios señalados. Asimismo, el tribunal adoptará las medidas necesarias para la realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes.

5. Proceso selectivo

Constará de dos fases: concurso-oposición.

Fase de concurso:

El tribunal valorará los méritos alegados de acuerdo con el siguiente baremo:

Antigüedad: por trabajos desarrollados en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 3 puntos (0,25 por año trabajado).

Nivel de formación: por estar en posesión de títulos académicos superiores al exigido en el apartado 2, hasta 1 punto.

Por cursos realizados en temas relacionados con el puesto en algún organismo oficial, hasta 1 punto.

Fase de oposición:

Consistirá en desarrollar en un período máximo de una hora un tema propuesto por el tribunal relacionado con el temario que figura en el anexo.

5.1. Calificación de los ejercicios: la fase de concurso de 1 a 5 puntos, con el baremo de la base 5.1; la fase de oposición de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio que se hallara por la suma de puntuaciones alcanzada en la fase de concurso y oposición y se establecerá la lista de aspirantes de mayor a menor puntuación.

6. *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas*

El proceso selectivo se iniciará por la valoración de la fase de concurso, para la fase de oposición el programa que ha de regir la convocatoria es el que se incluye como anexo a la misma.

6.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

6.2. Se señala el día 28 de julio, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento (se notificará a los admitidos personalmente).

7. *Lista de seleccionados y propuestas del tribunal*

Terminada la calificación de las pruebas selectivas el tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

La elevación de la lista y acta de la última sesión se propondrá por el tribunal la propuesta de nombramiento.

8. *Presentación de documentos y contratación*

Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Navalagamella los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia autenticada u original del título académico referido en la base 2.e, justificante de haber abonado los derechos para su expedición o certificado de los servicios prestados en cuerpos o escalas del grupo D y/o certificado de haber realizado el curso específico de acceso.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.1. Plazo: el plazo de presentación de estos documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.2. Excepciones: quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurran en su expediente personal.

8.3. Falta de presentación de documentos: los aspirantes propuestos que dentro del plazo señalado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

8.4. Nombramiento y toma de posesión: concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, la alcaldía-presidencia procederá al nombramiento como funcionario de carrera, hasta el límite de plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Dichos nombramientos serán publicados en el "Boletín Oficial del Estado".

9. *Incidencias*

Para lo no previsto en estas bases de convocatoria se estará a lo establecido en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás normas concordantes.

ANEXO

Parte I. Materias comunes

Derecho constitucional. Función Pública

TEMAS

1. La Constitución española de 1978. Estructura. Título preliminar.
2. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución. Derechos y libertades.
3. Los principios rectores de la política social y económica.
4. Las garantías de las libertades y derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades.
5. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones. Sucesión. Regencia. Refrendo.
6. Las Cortes Generales. Atribuciones. Funcionamiento. Organización.
7. La elaboración de las leyes. Tipos de leyes en la Constitución.
8. La Administración Pública: principios constitucionales que la informan. La Administración General del Estado: organización y funcionamiento.
9. La Comunidad de Madrid. El Estado de Autonomía: estructura. Instituciones.
10. La Administración Local: regulación constitucional: Entidades que la integran.
11. Modalidades de contratación laboral. Legislación sobre el personal laboral de las Entidades Locales.
12. Función Pública. Personal al servicio de la Administración Local. Clases y estructura.
13. Función Pública. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
14. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Parte II. Materias específicas

Derecho administrativo general

15. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados. Términos y plazos.
16. Los órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencias. Órganos colegiados. Abstención y recusación.
17. Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.
18. La estructura del procedimiento administrativo común: iniciación, subsanación, mejora. Ordenación.
19. Instrucción. Alegaciones. La prueba. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad.
20. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de las autoridades y demás personal a su servicio.
21. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.
22. Los contratos de las Administraciones Públicas. Naturaleza jurídica. Legislación aplicable. Órganos de contratación.
23. Clases de contratos. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.
24. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general.

Derecho administrativo especial

25. El municipio. Concepto. Organización y competencia.
26. Órganos de gobierno municipales. El alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno.

27. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Las Ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

28. Los bienes de las Entidades Locales. Clases.

29. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

30. El presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que consta. Aprobación del presupuesto local.

31. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. Ordenación de gastos y pagos.

32. El padrón de habitantes.

En Navalagamella, a 27 de abril de 2000.—El alcalde (firmado).
(02/8.747/00)

NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS

URBANISMO

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Navarredonda y San Mamés, en su sesión de fecha 29 de abril de 2000, y en relación con el proyecto de urbanización de calles en Navarredonda y San Mamés, acordó:

Primero.—Aprobar la relación detallada de inmuebles a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra y la valoración inicial de los mismos, que se expresan al final de este acuerdo.

Segundo.—Considerar implícita la declaración de utilidad pública, a efectos de la ocupación de las fincas, por la aprobación del proyecto de urbanización de calles en Navarredonda y San Mamés, resuelto por la Asamblea con fecha 29 de abril de 2000, y, por lo tanto, la necesidad de su ocupación.

Tercero.—Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la legislación sobre expropiación forzosa, notificándose individualmente a cuantos aparezcan interesados en el expediente.

Cuarto.—Considerar aprobada definitivamente la relación de bienes afectados de no producirse reclamaciones, iniciándose propiamente la expropiación forzosa de las fincas expresadas.

Se declara, asimismo, la urgente ocupación de los bienes afectados por esta expropiación, en virtud del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Bienes afectados

Datos catastrales. — Titular. — Naturaleza de la finca. — Expropiación (m²)

VL 3398S 0001EO. — Mariano Ramírez Ramírez. — Urbana. — 10,31.

VL 3398S 0001TO. — Vidal González Martín. — Urbana. — 28 y corte.

VL 3398S 0001QO. — Francisco Ramírez González. — Urbana. — 13,16 y corte.

VL 3398S 0001PO. — Juan Ramírez Romero. — Urbana. — 20.

VL 3398S 0001LO. — Herederos de Justa González García. — Urbana. — 45.

Navarredonda, a 13 de mayo de 2000.—El alcalde, José María Fernández Martín.

(02/9.540/00)

PINILLA DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

La matrícula del impuesto sobre actividades económicas cerrada a 31 de diciembre de 1999, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Pinilla del Valle, a fin de que puedan formularse las reclamaciones oportunas contra la misma.

El plazo de exposición al público será de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de cualquiera de sus datos en la misma, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante el órgano de la Administración Tributaria del Estado (Administración o Delegación de Hacienda correspondiente) o reclamación económico-administrativa.

Los plazos para la interposición de cualquiera de estos recursos serán, para el de reposición de un mes y para la reclamación económico-administrativa de quince días, contados ambos desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

Pinilla del Valle, a 18 de abril de 2000.—La alcaldesa, María Gema Ramírez Peñas.

(02/8.322/00)

PUENTES VIEJAS

LICENCIAS

Ricardo Vizcaíno Pérez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad e instalaciones de unas perreras en las parcelas 273 y 456 del polígono 17 del Catastro de Rústica del municipio de Puentes Viejas (Madrid).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente puede consultarse durante horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Puentes Viejas, a 1 de marzo de 2000.—La alcaldesa-presidenta, Sagrario Alonso Ramírez.

(02/4.605/00)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

LICENCIAS

Por don Julio Herrero Herrero, representante de "El Mundo de la Cerveza, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para instalar bar de categoría especial en la avenida Madrid, número 43, local A-12 y 13, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes o reclamaciones, si procediera, dentro del plazo de diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Agustín del Guadalix, a 24 de abril de 2000.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, Cristina Alcañiz Arlandis.

(02/8.617/00)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

LICENCIAS

Por don José María Arpón Jarreta, representante de "MMC Automóviles España, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para instalar almacén, oficinas y taller de aprendizaje en la carretera N-I, kilómetro 32, margen derecho (UA-39), de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes o reclamaciones, si procediera, dentro del plazo de diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Agustín del Guadalix, a 24 de abril de 2000.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, Cristina Alcañiz Arlandis.

(02/8.616/00)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

LICENCIAS

Por don Javier Rivera Moinelo, representante de "La Avenida, Comunidad de Bienes", se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para instalar bar especial en la avenida de Madrid, número 43, local B-2 (centro comercial "Las Fuentes"), de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes o reclamaciones, si procediera, dentro del plazo de diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Agustín del Guadalix, a 24 de abril de 2000.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, Cristina Alcañiz Arlandis.

(02/8.615/00)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, de 23 de abril de 2000, por la que se convoca, en procedimiento abierto, concurso para organización de festejos taurinos.

1. Objeto: organización de cuatro festejos taurinos y tres encierros los días 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2000, y días equivalentes del 2001.

2. Presupuesto: 6.800.000 pesetas, IVA incluido, a la baja.

3. Garantías:

Provisional: 136.000 pesetas.

Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

Complementaria: 6 por 100 del presupuesto de adjudicación.

4. Expediente: estará de manifiesto y podrá examinarse, tanto el pliego de condiciones económicas-administrativas como técnicas, durante el período de licitación, en las oficinas municipales, plaza de la Constitución, número 1, donde podrá solicitarse copia.

5. Proposiciones: se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en la dirección señalada, en horas de ocho y treinta a trece y treinta horas, los días laborales (excepto sábados), hasta el día trece natural (o siguiente si fuera festivo) a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6. Apertura de proposiciones: el cuarto día hábil siguiente (excluidos sábados) a la apertura de proposiciones documentales por la Mesa de Contratación.

San Agustín del Guadalix, a 24 de mayo de 2000.—El alcalde (firmado).

(02/10.265/00)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

URBANISMO

Aprobada inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 24 de mayo de 2000 la delimitación de la Acción Puntual Número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se somete la misma a información pública mediante anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión en el ámbito de ésta, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del último de los dos anuncios referidos.

De no presentarse reclamaciones en el mencionado período, se considerará definitivamente aprobada.

San Martín de la Vega, a 25 de mayo de 2000.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Vállega Fernández.

(02/13.072/00)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

LICENCIAS

Por "Félix Martínez Buiza, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de comercio al por menor de venta de pinturas en la finca situada en la avenida de Nuestra Señora de la Vega, número 1, local C, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 24 de abril de 2000.—El alcalde, Juan Carlos Vállega Fernández.

(D. G.—894)

(02/9.003/00)

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se expone al público durante quince días, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, la matrícula del impuesto de actividades económicas al 31 de diciembre de 1999.

A estos efectos los interesados podrán consultar dicha matrícula en las oficinas municipales.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos censales los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el decimosexto día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Sevilla la Nueva, a 25 de abril de 2000.—El alcalde, Ernesto Téllez.

(02/8.442/00)

SEVILLA LA NUEVA

CONTRATACIÓN

Mediante resolución de Alcaldía, de fecha 28 de abril de 2000, se ha aprobado la enajenación, y el pliego de condiciones que ha de regir su tramitación, de cinco pisos de propiedad municipal, sitos en la calle Colón, número 17, de Sevilla la Nueva, exponiéndose dicho pliego al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, para presentación de reclamaciones que serán resueltas por el señor alcalde.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar cada uno de los pisos, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el citado pliego:

1. Entidad adjudicadora:

— Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

— Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

— Número de expediente: 2/00.

2. Objeto del contrato:

Enajenación de cinco pisos de propiedad municipal sitos en la calle Colón, de Sevilla la Nueva.

3. Tramitación y forma de adjudicación:

Tramitación ordinaria mediante subasta restringida, pudiendo presentar ofertas solamente personas físicas.

4. Presupuesto base de licitación:

— Bajo A. Escalera 1: 8.457.557 pesetas.

— Bajo B. Escalera 1: 8.616.023 pesetas.

— Bajo C. Escalera 1: 8.854.853 pesetas.

— Bajo D. Escalera 1: 10.355.753 pesetas.

— Primero F. Escalera 1: 9.047.277 pesetas.

5. Garantías:

Provisional, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

En la Secretaría del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, sito en la plaza de España, número 1, de Sevilla la Nueva (CP 28609). Teléfono 918 130 001. Fax 918 130 617.

7. Presentación de proposiciones:

- Fecha límite de presentación: dentro de los veintiséis días hábiles contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Documentación a presentar: indicada en el pliego de condiciones que rige la adjudicación y conforme al modelo que dicho pliego establece.
- Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

8. Apertura de proposiciones:

Ante la Mesa de Contratación, en el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, a las doce horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

En Sevilla la Nueva, a 28 de abril de 2000.—El alcalde, Ernesto Téllez Felipe.

(02/8.750/00)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Doña Trinidad Rollán Sierra, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hago saber: Que por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 18 de mayo de 2000, se aprobó con carácter inicial el Estudio de Detalle de la parcela PR-1 del Proyecto de Compensación de la UEDB 1 "Plaza de los Colegios" de Torrejón de Ardoz.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de un mes, al objeto de oír reclamaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Urbanismo) para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Torrejón de Ardoz, a 22 de mayo de 2000.—La alcaldesa (firmado).

(02/10.193/00)

TORREJÓN DE LA CALZADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2000, adoptó por unanimidad de los nueve concejales presentes, la aprobación inicial del reglamento municipal regulador de la tenencia de perros y otros animales domésticos.

El presente acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y los expedientes de su razón podrán ser examinados durante el plazo de treinta días en la Secretaría, de lunes a viernes, en horario de oficina, para presentación de las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que el citado acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si transcurrido el período de información publica por plazo de treinta días no se han presentado alegaciones.

El presente acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y los expedientes de su razón podrán ser examinados durante el plazo de treinta días en la Secretaría, de lunes a viernes, en horario de oficina, para presentación de las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

En Torrejón de la Calzada, a 8 de mayo de 2000.—El alcalde (firmado).

(03/12.356/00)

TORRELAGUNA

LICENCIAS

Por "Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona" ("La Caixa") se ha solicitado licencia para oficina bancaria, sita en San Francisco, número 3 bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Torrelaguna, a 6 de marzo de 2000.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(02/5.136/00)

TRES CANTOS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Ayuntamiento de Tres Cantos.

Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

Número de expediente: 17.00 CONT.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: ejecución de las obras de pavimentación de plataformas y otras mejoras dentro del Plan de Equipamiento y señalización de las paradas de autobuses.

Plazo de ejecución: tres meses a contar del día siguiente al del acta de comprobación de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: urgente.

Procedimiento: abierto.

Forma: subasta.

4. Presupuesto tipo de licitación y financiación.

Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de 14.779.428 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: el 2 por 100 del tipo de licitación.

Definitiva: el 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento de Tres Cantos.

Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1, 28760 Tres Cantos (Madrid).

Teléfono: 918 035 821.

Telefax: 918 035 434.

Fecha límite de obtención de documentos: la misma indicada como límite para la presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de este concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Documentación a presentar: la exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Tres Cantos, de lunes a viernes, de nueve y treinta a trece y treinta horas.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Tres Cantos.

Fecha: el día siguiente hábil a la fecha límite de presentación de ofertas salvo que fuese sábado, en cuyo caso se realizará el día siguiente hábil.

9. Gastos de anuncios.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con carácter previo a la formalización del contrato.

Tres Cantos, a 16 de mayo de 2000.—El alcalde, Pedro María Uruñuela Nájera.

(02/9.587/00)

VALVERDE DE ALCALÁ

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Convenio marco de ventanilla única entre la Administración General del Estado, de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Valverde de Alcalá.

Con fecha 13 de enero de 2000, se ha prestado conformidad a la adhesión de este Ayuntamiento de Valverde de Alcalá al convenio marco de 21 de mayo de 1997, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 138, de 10 de junio de 1997, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 15, de 19 de enero de 1998, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid, para la colaboración en la implantación de un sistema de intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del convenio marco citado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valverde de Alcalá, a 3 de mayo de 2000.—El alcalde-presidente (firmado).
(03/12.076/00)

VELILLA DE SAN ANTONIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2000, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Precio público número 3, regulador del servicio de las instalaciones deportivas municipales.
- Precio público número 6, regulador del servicio de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Velilla de San Antonio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete a información pública, por un plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Velilla de San Antonio, a 16 de mayo de 2000.—El alcalde-presidente, Manuel Sánchez Navarro.

(03/12.261/00)

VELILLA DE SAN ANTONIO

LICENCIAS

Por "Áridos y Premezclados, Sociedad Anónima", se solicita licencia de obra, instalación y apertura con las siguientes características:

Actividad: modernización de instalaciones para planta de tratamiento de áridos.

Emplazamiento: carretera a Arganda, punto kilométrico 4,300.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Velilla de San Antonio, a 26 de abril de 2000.—El alcalde (firmado).

(02/9.021/00)

VELILLA DE SAN ANTONIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio ha emitido el siguiente decreto, cuyo texto íntegro dice:

"Dado que esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, y teniendo en cuenta que tenga que ausentarme de mi puesto durante los días 6 al 13 de mayo de 2000, ambos incluidos, con el fin de que no se vea para-

lizada la gestión y tramitación de los expedientes municipales, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, y 43, 44.1.2, 47, 120 y 121 del Régimen de Organización y Funcionamiento, decreto:

1.º Delegar en doña María Dolores Agudo Mesa, primera teniente de alcalde del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en la totalidad de mis funciones, durante los días 6 al 13 de mayo de 2000, ambos incluidos, a excepción de convocar y presidir sesiones de Pleno y Comisiones de Gobierno, decidir los empates del voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los apartados a), e), j), k), l) y m) del número 1 de este artículo, que son las siguientes:

- a) Dirigir el Gobierno y la Administración municipal.
- e) Dictar bandos.
- j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- k) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.
- l) La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la alcaldía.
- m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno.

2.º La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del concejal-delegado, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

3.º El concejal-delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización y Funcionamiento en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

En Velilla de San Antonio, a 22 de septiembre de 1999.—El alcalde-presidente, Manuel Sánchez Navarro".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En Velilla de San Antonio, a 3 de mayo de 2000.—El secretario general, Carlos L. Miró Mancebo.

(02/9.022/00)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por "Danyos Keep, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia de instalación y puesta en funcionamiento para el ejercicio de la actividad de café-espectáculo en la finca sita en la calle Real, número 77, locales 2 y 3, que se tramita amparada por el expediente número 25.04.16/2000/04.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 11 de mayo de 2000.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/10.277/00)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 102 de 2000 seguido ante esta Sala, dimanante de los autos número 525 de 1999 del Juzgado de lo social número 30 de los de Madrid, a instancia de don Emilio Marcos Varas, contra "Playtime Vídeo, Sociedad Limitada", sobre resolución de contrato, con fecha 25 de abril de 2000 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que estimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Emilio Marcos Varas frente a la sentencia número 408 de 1999 dictada por el Juzgado de lo social número 30 de los de Madrid el día 25 de octubre de 1999, en los autos número 525 de 1999, en procedimiento por extinción del contrato por voluntad del trabajador, seguido frente a "Playtime Vídeo, Sociedad Limitada", siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, y, en consecuencia, revocamos la misma, estimando la demanda, y declaramos extinguido el contrato de trabajo que unía a las partes, condenando a la demandada a estar y pasar por esta resolución y abonar al actor la cantidad de 96.767 pesetas en concepto de indemnización.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que ha de prepararse por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose, en relación con los dos últimos preceptos citados, que cuando el recurrente no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita ni ostente la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social o causahabiente de alguno de ellos, ni se trate del ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de alguno de ellos, deberá acreditar ante esta Sala, al tiempo de preparar el recurso, la consignación del importe de la condena en la cuenta corriente número 282700000010200 que esta Sección Segunda tiene abierta en

el "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal número 913, sita en la glorieta de la Iglesia, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista y, además, deberá depositar 50.000 pesetas, ingresándolas en la cuenta número 2410 del "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal de la calle de Génova, número 17, oficina 4043, de Madrid, que tiene abierta la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala al tiempo de personarse en ella.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a "Playtime Vídeo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de mayo de 2000.—El secretario (firmado).

(03/12.268/00)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 6.026 de 2000 seguido ante esta Sala, dimanante de los autos número 352 de 1997 del Juzgado de lo social número 1 de los de Madrid, a instancia de don Miguel Haro Ortega y otros, contra doña María Luis Cervera Cifuentes y otros, sobre despido, con fecha 25 de abril de 2000 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que desestimamos los recursos de suplicación interpuestos por don Honorio Nieva Arroyo, don Miguel Haro Ortega y don José Luis Ruiz Sánchez, por don Fernando y doña Carmen Otero Cervera, doña Aurora Carretero Sogel, doña María Luisa, don José Luis y don Luis Cervera Cifuentes, doña Aurora Cervera Carretero y don Emilio Cervera Cifuentes, frente a la sentencia número 21 de 1998 dictada por el Juzgado de lo social número 1 de los de Madrid el día 5 de febrero de 1998, en los autos número 352 de 1997, en procedimiento por despido, y confirmamos la misma, condenando a los empresarios recurrentes a la pérdida de los depósitos y consignaciones, a los que se dará el destino legal, así como

a abonar los honorarios de la letrada de la parte recurrida que se fijan en 90.000 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que ha de prepararse por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose, en relación con los dos últimos preceptos citados, que cuando el recurrente no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita ni ostente la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social o causahabiente de alguno de ellos, ni se trate del ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de alguno de ellos, deberá acreditar ante esta Sala, al tiempo de preparar el recurso, la consignación del importe de la condena en la cuenta corriente número 2827000000602699 que esta Sección Segunda tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal número 913, sita en la glorieta de la Iglesia, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista y, además, deberá depositar 50.000 pesetas, ingresándolas en la cuenta número 2410 del "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal de la calle de Génova, número 17, oficina 4043, de Madrid, que tiene abierta la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala al tiempo de personarse en ella.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a "Salcer, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de mayo de 2000.—El secretario (firmado).

(03/12.264/00)

Tribunal Superior de Justicia de Catalunya

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

En el rollo de sala número 4.881 de 1999, en materia de reclamación de cantidad, for-

mados a instancia de don Antonio Álvarez Martín, contra "Freudenberg España, Sociedad Anónima", "Componentes S. en C." y "ITT Automotive Spain, Sociedad Anónima", la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya dictó la siguiente resolución:

Ilustrísimos señores: don José César Álvarez Martínez.—Don Ignacio María Palos Peñarroya.—Doña Rosa María Viroles Piñol.—En Barcelona, a 3 de febrero de 2000.

La Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, compuesta por los ilustrísimos señores expresados, en nombre del Rey, ha dictado dictado la siguiente

Sentencia número 1.030/2000

En el recurso de suplicación interpuesto por don Antonio Álvarez Martín frente a la sentencia del Juzgado de lo social número 16 de Barcelona de fecha 5 de febrero de 1999 dictada en el procedimiento número 820 de 1998 y siendo recurridos "Freudenberg España, Sociedad Anónima", "Componentes S. en C." y "ITT Automotive Spain, Sociedad Anónima".

Ha actuado como ponente el ilustrísimo señor don José César Álvarez Martínez.

Fallamos

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación de don Antonio Álvarez Martín contra la sentencia dictada el 5 de febrero de 1999 por el Juzgado de lo social número 16 de los de esta capital en autos seguidos ante el mismo bajo número 820 de 1998, a instancia de dicho recurrente contra "Freudenberg España, Sociedad Anónima", "Componentes S. en C. y ITT Automotive Spain, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que deberá prepararse ante esta Sala en los diez días siguientes a la notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y expídase testimonio que quedará unido al rollo de su razón, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha por el ilustrísimo señor magistrado ponente, de lo que doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación a "ITT Automotive Spain, Sociedad Anónima", que tuvo su último domicilio en la avenida de Andalucía, kilómetro 10, de Madrid, expido este edicto.

En Barcelona, a 2 de mayo de 2000.—El secretario (firmado).

(D. G.—932)

(03/12.078/00)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Primera

EDICTO

Don Fernando Canillas Carnicero, secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Tribunal se sigue ejecutoria número 177 de 1998, rollo número 51 de 1995, por delito de contrabando y tenencia ilícita de armas, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Tribunal el día 15 de septiembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de este Tribunal en el "Banco Bilbao Vizcaya", número 2422, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera

Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de septiembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de octubre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Tribunal no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá

que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo matrícula de Andorra 49625, marca "Volkswagen", modelo Golf 1.6S, matriculado en 1988, y cuyo valor venal (chatarra) es de 30.000 pesetas.

Se encuentra depositado en poder de "Garaje San Francisco", kilómetro 2,800 de la carretera de Majadahonda-Villanueva del Pardillo.

Dado en Madrid, a 27 de abril de 2000.—El secretario (firmado).—El presidente (firmado).

(01/2.177/00)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Primera

EDICTO

Don Fernando Canillas Carnicero, secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Tribunal se sigue ejecutoria número 40 de 1999, rollo número 51 de 1998, por estafa y falsedad, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Tribunal el día 15 de septiembre de 2000, a las diez y quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de este Tribunal en el "Banco Bilbao Vizcaya", número 2422, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera

Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en primera subasta, se señala para

la celebración de una segunda el día 25 de septiembre de 2000, a las diez y quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de octubre de 2000, a las diez y quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Tribunal no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo matrícula M-8456-GV, matriculado el 28 de febrero de 1986, marca "Mercedes-Benz", modelo 190 E, tipo turismo, y cuyo valor venal es de 100.000 pesetas.

Se encuentra depositado en el depósito municipal de Mediodía-2.

Dado en Madrid, a 27 de abril de 2000.—El secretario (firmado).—El presidente (firmado).

(01/2.176/00)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Séptima

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución dictada por la Sala de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en la ejecutoria número 277 de 1990, sumario 17 de 1983, del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid, seguida contra don Gustavo Enrique Fajardo Mora, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la primera y segunda subasta se quedaron desiertas, la finca y plaza de garaje que después se detallarán, señalándose para su celebración, como único día, el día 20 de octubre de 2000, a las once horas de la mañana, en la Sala de audiencia de esta Sección, sita en la calle de Santiago de Compostela, número 96.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de esta Sección, número 2428-0000-78-0277-90, del "Banco Bilbao Vizcaya", por los licitadores una cantidad igual o, por lo menos superior, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo este de 9.881.250 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Se admiten posturas por escrito en pliego cerrado con resguardo acreditativo de haber consignado las sumas en el establecimiento designado al efecto, el importe del 20 por 100, con las demás condiciones pertinentes, no admitiéndose postura que no supere dicho importe.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace saber igualmente que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores a las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana número 90.—Vivienda letra C, sita en la planta segunda sin contar la baja, del portal A del bloque 3, hoy señalada con el número 41 bis de la avenida de la Independencia, del grupo de edificios en la urbanización "Las Lomas del Rey" y dentro de la manzana comprendida entre las avenidas de Las Lomas del Rey y de la Independencia, de la calle Valdealfuentes 2. Consiste de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza, lavadero-tendedero, agua caliente central y calefacción central. Linda: a la derecha, entrando, con vivienda letra D, del mismo portal y bloque; izquierda, con patio interior y con vivienda letra D del bloque 3, portal B, escalera 2; frente, con vivienda letra A del mismo portal y bloque, y fondo, con zona de acceso al bloque. Tiene una superficie construida de 85 metros cuadrados. Cuota de participación del 0,168 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 207, folio 19, libro 160, finca número 13.129, inscripción tercera.

Plaza de garaje.—Con el número 126 del mismo edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 205, libro 158, folio 164, finca número 13.040.

Madrid, a 26 de abril de 2000.—La secretaria, María Luis Aparicio Carril.—La presidenta, Pilar Revilla Guzmán.

(D. G.—903)

(01/2.175/00)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Décima

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid, en el rollo número 309 de 1998, se ha dictado sentencia de fecha 12 de junio de 1999, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En Madrid, a 12 de junio de 1999.—La Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados, ha visto en grado de apelación los autos número 885 de 1997, procedentes del Juzgado de primera instancia número 55 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don Jorge Juan Solans Nuño, representado por el procurador don Federico Ruipérez Palomino y defendido por letrado, y de otra, como demandada-apelada, "Empresa Municipal de Transportes de Madrid,

Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Ferrán Vicola y defendida por letrado, seguidos por el trámite de juicio verbal.

Visto, siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor don José González Ollero,

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador don Federico Ruipérez Palomino, en nombre y representación de don Jorge Juan Solans Nuño, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número 55 de los de Madrid, con fecha 31 de diciembre de 1997, de la que el presente rollo dimana, debemos confirmarla y la confirmamos, condenando al apelante al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apelado don José Mielbo Velicias, en paradero desconocido, y con último domicilio conocido en la calle Écija, número 6, de Madrid, expido la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1999.—El secretario (firmado).

(02/23.359/00)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Decimotercera

EDICTO

Doña Laura Carrillo Abos, secretaria de la Sección Decimotercera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Doy fe: Que en el rollo de sala número 1.311 de 1997, dimanante de apelación de la sentencia recaída en autos 396 de 1996 del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Alcobendas, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Sección Decimotercera.—Ilustrísimos señores: don José María Gil Sáez.—Don Modesto de Bustos Gómez.—Don José Luis Zarco.—En Madrid, a 3 de septiembre de 1998.—Vistos en grado de apelación los autos sobre reclamación de cantidad procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Alcobendas representados, por la parte apelante, don Carlos Pascual Herranz, y como apelado-estrados, don Enrique Pina Pérez, seguidos por el trámite de juicio verbal

Visto siendo magistrado ponente el señor Gil Sáez.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Carlos Pascual Herranz, contra la sentencia dictada el día 20 de enero de 1997, por la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Alcobendas, en los autos de juicio verbal civil número 396396, seguidos a su

instancia, contra don Enrique Pina Pérez, resolución que se confirma íntegramente, imponiéndose a la apelante las costas del recurso.

Ya fin de que sirva de notificación a don Enrique Pina Pérez, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro el presente en Madrid, a 5 de abril de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/7.480/00)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Decimotercera

EDICTO

Doña Laura Carrillo Abós, secretaria de la Sección Decimotercera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Doy fe: Que en el rollo número 525 de 1997, dimanante de apelación de la sentencia recaída en autos número 872 de 1995 del Juzgado de primera instancia número 49 de los de Madrid, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Ilustrísimos señores magistrados: don Modesto de Bustos Gómez Rico.—Don José Luis Zarco Olivo.—Don Francisco Saborit Marticorena.—En Madrid, a 4 de noviembre de 1999.

Vistos en grado de apelación los autos sobre tercería de menor derecho, procedentes del Juzgado de primera instancia número 49 de los de Madrid, seguidos entre partes: como apelada, “Financiera Bancobao, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Ortiz Cañavate, y como apelante, “Mapfre Leasing, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Fernández Criado Bedoya; como estrados a don Tomás de la Cruz Hurtado. Seguidos por el trámite de tercería de menor derecho.

Visto, siendo magistrado ponente el señor Zarco Olivo.

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la procuradora doña María del Pilar Juárez López, en nombre y representación de “Mapfre Leasing, Sociedad Anónima”, contra la sentencia dictada en fecha 22 de enero de 1996 por el Juzgado de primera instancia número 49 de los de Madrid, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante dicho órgano judicial con el número 872 de 1995, debemos revocar y revocamos la resolución recurrida en el sentido de dejar sin efecto la condena al pago de las costas que aquélla impone a la sociedad demandada-apelante, sin especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta alzada.

Y a fin de que sirva de notificación a don Tomás de la Cruz Hurtado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro el presente en Madrid, a 26 de abril de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/9.307/00)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Decimotava

EDICTO

Doña Aurora Aguilera Orihuel, secretaria de la Sección Decimotava de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 816 de 1997, por esta Sección se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sección Decimotava.—Ilustrísimos señores: don Lorenzo Pérez San Francisco.—Don Jesús C. Rueda López.—Doña María de Castro Martín.—En Madrid, a 17 de enero de 2000.

La Sección Decimotava de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados, ha visto en grado de apelación los autos sobre reclamación de cantidad procedentes del Juzgado de primera instancia número 16 de los de Madrid, seguidos entre partes, de una, como apelante demandante, “José de Ezpeleta, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora señora Ortiz Cañavate Levenfeld, y defendida por el letrado don Manuel Aguirre Hernández, y de otra, como apelados demandados, “Asteco, Sociedad Anónima”, y don Carlos Maximinio Sánchez Cebrián, que por sus incomparecencias ante este Tribunal se han entendido las actuaciones en los estrados del mismo, seguidos por el trámite de menor cuantía.

Visto siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor don Lorenzo Pérez San Francisco.

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la procuradora señora Ortiz Cañavate Levenfeld en nombre y representación de “José de Ezpeleta, Sociedad Anónima”, debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 16 de los de Madrid, en el juicio de menor cuantía número 70 de 1989 en el solo sentido de estimar también la demanda contra don Carlos Maximinio Sánchez Cebrián condenando al mismo junto con la sociedad “Asteco, Sociedad Anónima”, al pago de la cantidad de 4.303.321 pesetas más los intereses legales y al pago de las costas causadas en primera instancia y sin hacer imposición de costas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de la sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Pérez San Francisco, Jesús C. Rueda López, Rosa María de Castro Martín.—Rubricado.

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario, en todo caso sin perjuicio de la utilización por las partes de aquellos otros recursos para cuyo ejercicio se crean legitimados.

Haciéndose constar que dicho edicto se entrega a la procuradora señora Ortiz-Ca-

ñavate, para que gestione su cumplimiento quedando facultado el portador para intervenir en su diligenciado.—Doy fe.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la entidad “Asteco, Sociedad Anónima”, y se lleve a efecto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 29 de febrero de 2000.

(02/9.477/00)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Freire Diéguez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 201 de 1998 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de “Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria, Sociedad Anónima”, contra don Javier López Ávila, don Miguel García Fernández Santos, doña María Luz Pérez García, doña María Pilar Benito Caro y “Cosmos Floral, Sociedad Limitada”, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de junio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el “Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria”, número 2432, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera

Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de julio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para

la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de septiembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Que el presente servirá de notificación al titular del bien y al ejecutado para el caso de que, intentada la notificación personal, ésta hubiere resultado negativa.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral número 10.851, letra CH, tomo 1.793-225 del archivo, folio 3 del Registro de la Propiedad número 23 de Madrid, propiedad de don Miguel García Fernández Santos, con documento nacional de identidad número 50.270.809, y de doña María de la Luz Pérez García, con documento nacional de identidad número 2.075.080.

Dado en Madrid, a 13 de abril de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/8.733/00)

**JUZGADO NÚMERO 9
DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Ascandoni Lobato, magistrado-juez de primera instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 296 de 1989, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de "Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria, Sociedad Anónima", contra don Ángel Carranza Gómez-Limón, doña María Luz Garcimartín Garcimartín, don Martín Carranza Gómez-Limón, doña Felisa Ricote Cerrada, don Jesús Carranza Gómez-Limón, doña Eugenia Talavante Camacho, don Aquilino Carranza Gómez-Limón, doña María Isabel Talavante Camacho, don Aurelio Vázquez Simón y doña María José Romero de la Plaza, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de junio de 2000, a las doce y treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco

Bilbao Vizcaya", número 2437, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera

Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de septiembre de 2000, a las doce y treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de octubre de 2000, a las doce y treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda unifamiliar situada en la avenida de Europa, número 24, de Getafe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Getafe, finca registral número 9.433.

Valorada pericialmente en 28.500.480 pesetas.

Dado en Madrid, a 28 de abril de 2000.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/9.547/00)

**JUZGADO NÚMERO 29
DE MADRID**

EDICTO

Doña María del Pilar González Vicente, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 29 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen autos de divorcio número 883 de 1999, a instancia de doña Graciela-Dora Turri Fuino, con domicilio en calle Tribaldos, número 9, bajo A (Madrid), y representada por la procuradora doña Paloma Thomas de Carranza Méndez de Vigo, contra don Gustavo Sergio Ansótegui Scravaglieri, en ignorado paradero, en el que por resolución del día de hoy se ha acordado emplazar a don Gustavo Sergio Ansótegui Scravaglieri, por medio de edictos a fin de que antes del término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda.

Haciéndole saber que deberá comparecer asistido de letrado y representado por procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuarse el presente sin más citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

En Madrid, a 8 de mayo de 2000.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(03/12.279/00)

**JUZGADO NÚMERO 31
DE MADRID**

EDICTO

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 476 de 1999, a instancia de "Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima", contra doña María Teresa Pérez Mañas y don Miguel Jiménez Hernández, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes prevenciones:

Primera

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla Séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación: Primera subasta: el día 14 de julio de 2000, a las diez y cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación, 23.207.296 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: el día 15 de septiembre de 2000, a las diez y cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación, 17.405.472 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: el día 20 de octubre de 2000, a las diez y cuarenta horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de primera instancia. Número de cuenta 24590000476/1999. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla Decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Sexta

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca registral número 19.751, inscripción octava, sita en Madrid, calle Alcalde Garrido Juaristi, número 11, segundo D, escalera 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, folio 15, libro 440, sección segunda de Vicálvaro.

Dado en Madrid, a 10 de abril de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/9.304/00)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Martín Uceda, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 535 de 1999, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Pablo García Muñoz y doña María Josefa Borrego Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 22 de junio de 2000, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 12.000.000 de pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 20 de julio de 2000, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 28 de septiembre de 2000, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta

Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado con el número 2460 en el "Banco Bilbao Vizcaya" (calle Capitán Haya, número 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de

ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima

La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la Regla Séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Piso bajo centro en planta de semisótano de la casa número 5, de Vallecas, hoy Madrid, sitio que fue de Valderribas, hoy calle Ángela González, número 24.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, en el libro 1.280, folio 223, finca número 20.011.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido en la presente en Madrid, a 12 de mayo de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/9.744/00)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 477 de 1999, a instancia de doña María Rosa Martos Collado y don Juan F. Granados Rodríguez, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Calle Granada, número 38, escalera II, piso primero J, Madrid (finca registral número 64.746 del Registro de la Propiedad número 2 de Madrid).

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Julio Carbajo Risco, como persona de quien procede el bien cuyo tracto se pretende reanudar, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido en la presente en Madrid, a 25 de abril de 2000.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/9.453/00)

JUZGADO NÚMERO 56 DE MADRID

EDICTO

Doña María del Pilar Vera Nafría, magistrada-juez de primera instancia del número 56 de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 669 de 1996, se tramita procedimiento de ejecución forzosa del laudo a instancia de don Agustín Trapero Gómez, contra "Centro Comercial Fuenlabrada, Sociedad Anónima", en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de junio de 2000, a las diez y treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal número 4017 de la calle Diego de León, número 16, de Madrid, en la cuenta número 2653, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera

Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de julio de 2000, a las diez y treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de octubre de 2000, a las diez y treinta horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Parcela de terreno, con edificio, situada en la carretera de Móstoles, "Camponermoso", "Pedazo de Niguelito" y "Patachula", del término municipal de Fuenlabrada, propiedad de "Centro Comercial Fuenlabrada, Sociedad Anónima".

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, al tomo 1.044, libro 11, folio 141, finca registral número 309.

Y para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido

la presente, que firmo en Madrid, a 27 de abril de 2000.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Diligencia de adición.—En Madrid, a 22 de mayo de 2000. La extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que se adiciona el presente edicto en el sentido de que el avalúo de la finca subastada asciende a 950.000.000 de pesetas; doy fe.—La secretaria (firmado).

(02/10.090/00)

JUZGADO NÚMERO 57 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En los autos número 1.081 de 1997, sobre de menor cuantía, a instancia de doña Evarista San Miguel Martínez, doña María del Carmen Sierra San Miguel, don José Fermín Sierra San Miguel, doña Gloria Sierra San Miguel y don Alberto Sierra San Miguel, con procuradora doña Amparo Ramírez Plaza, contra don Antonio Gómez de la Cruz, don Ángel Rueda Ramos, don Manuel Hurtado Caballero, don Emilio Carrasco Carmena, don Emilio Carrasco Sánchez, don Rogelio Gamero Muñoz, don Antonio Almansa Aranda, don Julián Torres Aranda, don Roberto Peón Reguera, don Antonio Sánchez Aguado, don Antonio Escobar Olmo, don Gregorio Cuesta García, "Sysco, Sociedad Anónima", "Sotos, Sociedad Anónima, Empresa Constructora", "Rehasa Rehabilitaciones, Sociedad Anónima", "Insito, Sociedad Anónima", don Gregorio Sotos Ansótegui, don José Antonio Huerta Labadé, don Javier Sotos García y doña Silvia Sotos García, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria, doña Carmen Martínez Montijano.—En Madrid, a 4 de abril de 2000.

Por presentado el anterior escrito por la procuradora de la parte actora, únase a los autos de su razón.

Y del estudio del presente procedimiento, y apareciendo que don Gregorio Cuesta García, don José Antonio Huerta Labadé, "Sysco, Sociedad Anónima", "Sotos, Sociedad Anónima, Empresa Constructora", "Rehasa Rehabilitaciones, Sociedad Anónima", e "Insito, Sociedad Anónima", a quienes, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si les conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado. Despacho que se entregará a la procuradora de la parte actora a fin de cuidar de su diligenciamiento y devolución.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de primera instancia (firmado).—La secretaria (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Gregorio Cuesta García, "Sysco, Sociedad Anónima", "Sotos, Sociedad Anónima, Empresa Constructora", "Rehasa Rehabilitaciones, Sociedad Anónima", "Insito, Sociedad Anónima", y don José Antonio Huerta Labadie expido la presente cédula de notificación y emplazamiento.

En Madrid, a 4 de abril de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/9.302/00)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Citaciones

JUZGADO NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña María Jesús Coronado Buitrago, magistrada-juez de instrucción del número 24 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 420 de 2000, en relación a lesiones.

Y siendo desconocido el domicilio de don Alfredo Sánchez Jiménez Millas, don Eduardo Vaquero Lugones y don David Pueyo González, por el presente se le cita a fin de que comparezca el día 21 de junio de 2000, a las trece horas, a fin de celebrar la vista oral en calidad de denunciado, previniéndole que se podrá celebrar el juicio oral en su ausencia y que podrá comparecer asistido de letrado y de los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 2000.—El secretario (firmado).

(03/12.285/00)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena Álvarez Tejero, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 41 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 360 de 1999 por carecer de seguro, en cuyas actuaciones aparece en desconocido paradero don Ricardo Rojano Martínez, y en el cual se ha señalado para la celebración del presente juicio el día 15 de junio de 2000, a las doce y treinta horas de su mañana, a cuyo fin se cita por medio del presente a don Ricardo Rojano Martínez a fin de que comparezca a dicho acto provisto de los medios de prueba de que intente valerse, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza

de Castilla, número 1, sexta planta, apercibiéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación y citación en forma a la parte meritada, expido el presente en Madrid, a 3 de mayo de 2000.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/12.287/00)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de menor cuantía número 258 de 1999 seguidos en este Juzgado se ha dictado sentencia de 14 de abril de 2000, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Caballeros Albertos, en representación de doña Irene Heras Redondo, como actora, contra don Francisco Manuel Hervás Segura y doña María del Carmen Chabrier Álvarez, como demandados, debo declarar y declaro:

1.º Que doña Irene Heras Redondo es dueña con carácter privativo de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, al tomo 2.441, libro 544, folio 52, finca número 38.303, sita en la urbanización "Parque Reyes Católicos", bloque 44, piso séptimo, letra D, hoy plaza San Francisco de Asís, número 14, séptimo D, de Alcalá de Henares (Madrid).

2.º Que doña Irene Heras Redondo ha hecho efectivas todas las cantidades adeudadas.

3.º Se condena a los demandados a que eleven a escritura pública el contrato privado de compraventa de fecha 6 de marzo de 1984, con acceso al Registro de la Propiedad, incorporando la descripción registral de la finca y la declaración de que la misma se encuentra libre de arrendamientos, y con la advertencia de ser otorgada de oficio en su caso.

Con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Francisco Manuel Hervás Segura y doña María del Carmen Chabrier Álvarez, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Alcalá de Henares (Madrid), plaza San Francisco de Asís, número 14, séptimo D, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcalá de Henares, a 5 de mayo de 2000.—El secretario (firmado).

(02/9.345/00)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Emelina Santana Páez, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 4 de Alcalá de Henares (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 306 de 1999, instados por "Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara", representada por el procurador señor Cabellos Albertos, contra don José Ramón Bares Ballesteros y su esposa, doña María Luisa Camarero Buedo, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras subastas según autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 29 de junio de 2000, a sus diez horas.

Tipo: 11.520.000 pesetas.

Segunda subasta: 5 de septiembre de 2000, a sus diez horas.

Tipo: el 75 por 100 del tipo anterior.

Tercera subasta: 31 de octubre de 2000, a sus diez horas.

Tipo: sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 4 de los de Alcalá de Henares, cuenta número 2333, clave procedimiento número 18 y procedimiento número 306/99. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las subastas por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración, a la misma hora, en el siguiente día hábil, según la condición primera de este edicto.

Octava

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, la que servirá de depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósitos las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, caso de que al intentar la notificación los mismos se hallaren en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana número 90.—Piso quinto, letra D, en la quinta planta alzada, con acceso por la escalera número 2 o derecha de la casa número 7 de la calle Santa Teresa, antes sin nombre. Ocupa una superficie útil de unos 66,66 metros cuadrados, y es del tipo D. Linda: izquierda, entrando, patio de luces y piso letra D de la escalera número 1 o izquierda de la propia casa; derecha, rellano y piso letra C de la escalera número 2 o derecha de esta casa; fondo, calle Doncel, antes sin nombre, y frente, rellano, hueco de la escalera número 2 o derecha y patio de luces.

Inscrita en el Registro de la propiedad número 3 de Alcalá de Henares, al

tomo 3.542, libro 89, folio 217, finca número 13.017.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alcalá de Henares, a 26 de abril de 2000.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/9.344/00)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Emelina Santana Páez, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 4 de Alcalá de Henares (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 216 de 1996, instados por "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por la procuradora señora Diz Fernández, contra don Miguel Angel Guisado Pérez y doña Gema López Oteco y don Juan José Méndez Zafra, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras subastas según autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 29 de junio de 2000, a las diez horas.

Tipo: 14.600.000 pesetas.

Segunda subasta: 5 de septiembre de 2000, a sus 10 horas.

Tipo: el 75 por 100 del tipo anterior.

Tercera subasta: 31 de octubre de 2000, a sus diez horas.

Tipo: sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalando para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 4 de los de Alcalá de Henares, cuenta número 2333, clave procedimiento número 18 y procedimiento número 216/96. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las subastas por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración, a la misma hora, en el siguiente día hábil, según la condición primera de este edicto.

Octava

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, la que servirá de depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósitos las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, caso de que al intentar la notificación los mismos se hallaren en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

Finca número 86.—Piso bajo, letra C, portal 2, sito en Alcalá de Henares (Madrid), en el edificio de viviendas, locales comerciales y garaje-aparcamientos en la calle B de la urbanización "Sector 1", SP4,

Zona del Virgen del Val, hoy calle Mijas, número 1. Ocupa una superficie aproximada de 85,18 metros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios, más 112 metros cuadrados de patio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, al tomo 3.548, folio 179, finca número 15.333.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alcalá de Henares, a 26 de abril de 2000.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/9.550/00)

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Yolanda San Pastor Sevilla, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de los de Alcobendas.

Hago saber: Que en autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 74 de 1997, a instancia de doña Carmen Garrido Piquero, contra don Alfonso Alcántara González, cuyo paradero se desconoce, se ha dictado con fecha 4 de mayo de 2000 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 112 de 2000

En Alcobendas, a 4 de mayo de 2000.—Doña Yolanda San Pastor Sevilla, magistrada-juez de primera instancia del número 3 de los de Alcobendas y su partido, habiendo visto los presentes autos de familia, divorcio contencioso número 74 de 1997, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, doña Carmen Garrido Piquero, con procuradora doña Pilar García Mas, y de otra, como demandado, don Alfonso Alcántara González, sobre divorcio contencioso, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña Pilar García Mas, en nombre y representación de doña Carmen Garrido Piquero, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído con fecha 17 de mayo de 1963 por los cónyuges doña Carmen Garrido Piquero y don Alfonso Alcántara González, y firme que sea esta sentencia, notifíquese al Registro Civil donde el matrimonio esté inscrito a los efectos legales oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Alfonso Alcántara González, cuyo paradero se desconoce, firmo el presente en Alcobendas, a 4 de mayo de 2000.—El secretario (firmado).

(02/9.359/00)

JUZGADO NÚMERO 2 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de menor cuantía número 640 de 1995, a instancia de comunidad de propietarios “La Fontana”, con procuradora doña Almudena Muñoz de la Vega, contra “Obras de Demoliciones”, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de primera instancia, don Jesús Lumeras Rubio.—En Collado Villalba, a 27 de abril de 2000.

Dada cuenta, el escrito presentado por la procuradora doña Almudena Muñoz de la Vega de fecha 17 de abril de 2000, únase al procedimiento de su razón, y como se solicita procédase al embargo de bienes de la parte demandada “Obras y Demoliciones, Sociedad Anónima”, sin previo requerimiento, por medio de edictos en cantidad suficiente a cubrir la suma de 14.000.000 de pesetas de principal, más 3.500.000 pesetas que provisionalmente se calculan para intereses, costas y gastos.

Los bienes objeto del embargo son los siguientes:

Derechos de cobro a favor de “Obras y Demoliciones, Sociedad Anónima”, dimanantes de la tasación de costas practicada en el juicio de cognición número 451 de 1993 del Juzgado número 2 de Collado Villalba.

Plazas de garaje sitas en residencial “La Fontana”, en Collado Mediano, y que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, al libro 89, tomo 2.637, folios 11 y siguientes, finca número 4.677.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Obras y Demoliciones, Sociedad Anónima”, con domicilio en avenida del Generalísimo, número 1, de Collado Mediano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Collado Villalba, a 27 de abril de 2000.—El secretario (firmado).

(02/9.484/00)

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de quiebra número 135 de 1999, a instancia de “Britubo, Sociedad Anónima”, en liquidación, con procuradora doña María Luisa Santamaría Caballero, se ha dictado auto en fecha 7 de abril de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Se declara concluso y se decreta el archivo provisional del presente juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad mercantil “Britubo, Sociedad Anónima”, hasta

tanto se pida la reapertura por aparecer bienes susceptibles de ser ocupados a dicha deudora, si viniere a mejor fortuna, debiéndose proceder, en consecuencia, una vez firme esta resolución, a lo prevenido en el artículo 1.167 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para reintegrar a la deudora en sus bienes, papeles, libre tráfico y demás derechos, y verificadas dichas operaciones cesen en sus cargos tanto el señor comisario como el señor depositario nombrados.

Déjese testimonio de esta resolución en los presentes autos, llevándose el original al libro de resoluciones de este Juzgado, y dése publicidad al mismo por los mismos medios por los que se dio a conocer el declaratorio de la quiebra, y anótese igualmente en el Registro Mercantil correspondiente.

Se reserva a los acreedores las acciones procedentes para el reintegro de las cantidades que se les adeudan.

Contra esta resolución, de la que se llevará testimonio a las piezas separadas, cabe recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días ante este Juzgado, del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Fuenlabrada, doña Ana Cristina Lledó Fernández.—Doy fe.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuenlabrada, a 10 de abril de 2000.—El secretario (firmado).

(02/9.184/00)

JUZGADO NÚMERO 8 DE MÓSTOLES

EDICTO

Don Ramón Badiola Díez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Móstoles (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 439 de 1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”, contra don Luis Alberto Fouz Benito, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de junio de 2000, a las diez y quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el “Banco Bilbao Vizcaya”, número 2674, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, hacién-

dose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera

Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, los viernes, de nueve a trece horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de septiembre de 2000, a las diez y quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de octubre de 2000, a las diez y quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Sita en el término municipal de Móstoles (Madrid), en el conjunto de edificios "Versalles", al sitio de la carretera de Móstoles a Fuenlabrada, punto kilométrico 6,300, correspondiente a la casa portal número 20, actualmente calle Helsinki, número 7, piso número 2, en planta octava. Linderos respecto a su acceso: por el frente, con cajas de escalera y ascensor; derecha, con fachada Oeste; fondo, con fachada Sur, e izquierda, con piso número 1 y fachada Este. Afecta la forma de un polígono irregular y encierra una superficie de 53,70 metros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, comedor-salón que abre a terraza, cocina que abre a terraza, cuarto de baño y recibidor. Se le asigna un coeficiente de

participación en los elementos comunes de la finca del 3,10 por 100.

Inscripción: pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad número 2 de Móstoles, al tomo 1.250, libro 89, folio 13, finca número 9.505, inscripción primera.

Tipo de subasta, 11.800.000 pesetas.

Dado en Móstoles, a 21 de marzo de 2000.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(02/9.515/00)

JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Raquel Robles González, magistrada-juez de primera instancia número 2 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio-reanudación del tracto número 401 de 1999, a instancia de don Miguel Ángel Ruiz Moreno, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.—Vivienda unifamiliar adosada número 6 (ahora vivienda número 5 de la calle Jardines de la Granja), integrante del núcleo o bloque A, situado al sitio "Eras de San Sebastián", en el término de Griñón. Está construida sobre una parcela de terreno de 105,75 metros cuadrados, a la que corresponde también el uso de una superficie mancomunada de 27,37 metros cuadrados, por lo que la total superficie atribuida a esta finca es de 133,12 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, en el tomo 1.117, folio 185, finca número 9.391, inscripción quinta.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a "Al Kasir, Sociedad Anónima", para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Navalcarnero, a 3 de abril de 2000.—El secretario (firmado).

(02/9.235/00)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ILLESCAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de menor cuantía número 32 de 1999, a instancia de "Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Camino del Pilar", con procuradora doña Teresa Dorrego Rodríguez, contra don Félix Salazar Román, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Illescas, a 8 de marzo de 2000.—Vistos por mí, don Carlos Águeda Holgueras, magistrado-juez de primera instancia del número 2 de los de Illescas (Toledo), los presentes autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado y registrados con el número 32 de 1999, a instancia de la "Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Camino del Pilar", representada por la procuradora doña Teresa Dorrego Rodríguez y defendida por letrado, contra don Félix Salazar Román, en rebeldía, atendiendo a los siguientes.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la "entidad Urbanística colaboradora de Conservación Camino del Pilar", representada por la procuradora doña Teresa Dorrego Rodríguez, contra don Félix Salazar Román, condeno a don Félix Salazar Román a pagar a la actora la cantidad de 935.363 pesetas, debiendo abonar el interés legal a la fecha de esta sentencia desde el 1 de febrero de 1999, así como al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación por escrito y con la firma de abogado dentro de los cinco días siguientes al de la notificación, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Félix Salazar Román, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Illescas, a 5 de mayo de 2000.—El secretario (firmado).

(03/9.353/00)

Citaciones

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña Eugenia Ramos García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de los de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 120 de 2000 se ha acordado citar a don Mohamed Aherafe Mohamed, en calidad de denunciado, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 19 de junio de 2000, a las diez horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación a don Mohamed Aherafe Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Getafe, a 11 de mayo de 2000.—El secretario (firmado).

(03/12.291/00)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña Regina Pérez Sánchez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 383 de 1999 se ha acordado citar a don Husein Daoud Malek, en calidad de imputado, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 19 de junio de 2000, a las diez y veinte horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del citado juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación a don Husein Daoud Malek, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Getafe, a 15 de mayo de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/12.370/00)

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADO NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

Don Urbano Suárez Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo penal número 1 de Móstoles (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente gubernativo número 52 de 1999, ha recaído la siguiente resolución:

Providencia

El magistrado-juez señor Suárez Sánchez.—En Móstoles, a 3 de mayo de 2000.

Visto el estado del presente expediente, requiérase a doña Francisca Santos Roncero del pago de 20.000 pesetas a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, cantidad que deberá hacer efectiva en el término de diez días.

Así lo acuerda y firma. Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente edicto en Móstoles, a 3 de mayo de 2000.—El magistrado-juez de lo penal (firmado).—La secretaria (firmado).

(03/12.079/00)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Carretero Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 23 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ordinario con el número 54 de 1999, a instancia del Ayuntamiento de Madrid, contra don Salvador Escudero Jiménez, sobre autorización de entrada en domicilio, en el que se ha acordado librar a usted el presente a fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el auto de fecha 22 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.º Se autoriza al personal dependiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid (en su caso, acompañados de Policía que les auxilie) la entrada en el domicilio sito en la calle Cañada Real de Merinas, número 149, de Madrid, a los solos efectos de proceder a la ejecución forzosa del acto administrativo reseñado en los hechos de la presente resolución.

2.º En la entrada deberán evitarse actuaciones ajenas a su objeto, adoptándose las precauciones necesarias para no comprometer la reputación de los moradores, y en todo caso, respetándose sus secretos e intimidad.

3.º Realizada la entrada, el órgano administrativo autorizado debe dar cuenta a este Juzgado de haberla realizado y de cuantas incidencias se hubieran producido.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en un solo efecto y que podrá interponerse ante este Juzgado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Inmaculada Iglesias Sánchez, magistrada-juez de lo contencioso-administrativo del número 23 de los de Madrid.—La magistrada-juez (firmado).

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, don Salvador Escudero Jiménez, expido el presente en Madrid, a 9 de mayo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(01/2.178/00)

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Carretero Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 23 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ordinario con el número 108 de 1999, a instancia de la Comunidad de Madrid, contra la residencia "Virgen del Puerto", sobre autorización judicial de entrada en domicilio, en el que se ha acordado la notificación por medio del presente a la expresada demandada de la resolución de fecha 12 de enero de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.º Se autoriza al personal dependiente de la Comunidad de Madrid la entrada, en horario de mañana, en el domicilio sito en la calle Benito Quemada, número 1, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), a los solos efectos de proceder a la ejecución forzosa

del acto administrativo reseñado en los hechos de la presente resolución.

2.º En la entrada deberán evitarse actuaciones ajenas a su objeto, adoptándose las precauciones necesarias para no comprometer la reputación de los moradores, y en todo caso, respetándose sus secretos e intimidad.

3.º Realizada la entrada, el órgano administrativo autorizado debe dar cuenta a este Juzgado de haberla realizado y de cuantas incidencias se hubieran producido.

Comuníquese este acto a la Administración solicitante por medio de testimonio del mismo.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en un solo efecto y que podrá interponerse ante este Juzgado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Inmaculada Iglesias Sánchez, magistrada-juez de lo contencioso-administrativo del número 23 de los de Madrid.—La magistrada-juez (firmado).

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada residencia "Virgen del Puerto", expido el presente en Madrid, a 9 de mayo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.276/00)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Marcos Ayjón, secretario de lo social del número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Parra Rivera y don Ernesto Suárez Casar, contra "Antonio Domingo Nicolás, Sociedad Anónima", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-179 de 2000, se ha acordado citar a "Antonio Domingo Nicolás, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio de 2000, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Antonio Domingo Nicolás, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de mayo de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.040/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Marcos Ayjón, secretario de lo social del número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Silvia Fernández Llorente, contra "Catering Hispania, Sociedad Anónima", y "Colectividades Jamy, Sociedad Limitada", en reclamación por movilidad geográfica y/o modificación de sus condiciones de trabajo, registrado con el número D-215 de 2000, se ha acordado citar a "Colectividades Jamy, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio de 2000, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Colectividades Jamy, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de mayo de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.666/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Asunción Varona García, secretaria del Juzgado de lo social número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Francisco Javier López Virosta, contra "Europstat Business Intelligence Ser, Sociedad Limitada", y doña Laurent Piepszownik, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-131 de 2000, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Diligencia.—En Madrid, a 9 de mayo de 2000.—La extiendo yo, el secretario, para dar cuenta a su señoría ilustrísima de que hoy se ha recibido de la Oficina de Correos el acuse de recibo requerido por este Juzgado en oficio de 12 de abril de 2000, de lo que paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Providencia

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor Palomo Balda.—En Madrid, a 9 de mayo de 2000.

Dada cuenta; por recibido el acuse de recibo. Visto que el mismo está sellado con

fecha de recepción 27 de abril de 2000, posterior a la señalada para la celebración del juicio, 10 de abril de 2000, cítese nuevamente a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria, señalándose para tales actos la audiencia del día 5 de junio de 2000, a las once y cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, primero, de esta ciudad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado enviando a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo conteniendo copia de la resolución, y además para las demandadas copia de la demanda conforme dispone el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Europstat Business Intelligence Ser, Sociedad Limitada", y don Laurent Piepszownik, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 9 de mayo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.085/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Asunción Varona García, secretaria del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento número D-300 de 1999 y acumulados, ejecución número 141 de 1999 y acumulada, iniciado a instancia de don Francisco Manuel Casas Delgado, contra don Antonio Cao Raimundo, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Vehículo "Mercedes-Benz", modelo MB 100, camión furgón, matrícula M-3497-FH.

Valorado en 100.000 pesetas.

Vehículo "Seat", modelo Terra 1.4, furgoneta mixta, matrícula M-1940-MB.

Valorado en 100.000 pesetas.

Vehículo "BMW", turismo serie 3, 218 TDS, matrícula M-249-TJ.

Valorado en 1.700.000 pesetas.

Vehículo "Nissan", camión-caja L-35.2, matrícula M-9872-KG.

Valorado en 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 11 de julio de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de septiembre de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de octubre de 2000, señalándose para todas ellas como hora la de las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.^a Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2502 que este Juzgado tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", de la calle Basílica, número 19, de Madrid.

3.^a El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4.^a Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.^a La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

6.^a En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

7.^a En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

8.^a De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja de 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos

terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

9.^a Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

10. Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

11. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 9 de mayo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(01/2.165/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Pablo Sánchez López, contra “Medey Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada”, y “Caselec 2000, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número D-213 de 2000, se ha acordado citar a “Medey Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio de 2000, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Medey Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de mayo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.407/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Isabel Catalán Peña, contra “Place Vendome, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-225 de 2000, se ha acordado citar a “Place Vendome, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio de 2000, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Place Vendome, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de mayo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.991/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de don Victorio Sancho Avila, contra “3 S Vigilancia y Protección, Sociedad Anónima”, don Jorge Bueno Palacios (interventor judicial), don Inocencio Carazo González (interventor judicial), “MBI Vigilancia, Sociedad Anónima”, “Compañía Española de Centralización Alarmas, Sociedad Anónima”, “Benito Aguera Marín”, don Jesús Verdes Lezana, “Bravo Murillo 38, Sociedad Anónima”, y “Consorcio Europeo de Servicios y Contratas”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-239 de 2000, se ha acordado citar a “3 S Vigilancia, Sociedad Anónima”, “Compañía Española de Centralización de Alarmas, Sociedad Anónima”, don Benito Aguera Marín, don Jesús Verdes Lezana, “Bravo Murillo 38, Sociedad Anónima”, y “Consorcio Europeo de Servicios y Contratas”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio de 2000, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la

calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “3 S Vigilancia y Protección, Sociedad Anónima”, don Jorge Bueno Palacios (interventor judicial), don Inocencio Carazo González (interventor judicial), “MBI Vigilancia, Sociedad Anónima”, “Compañía Española de Centralización Alarmas, Sociedad Anónima”, don Benito Aguera Marín, don Jesús Verdes Lezana, “Bravo Murillo 38, Sociedad Anónima”, y “Consorcio Europeo de Servicios y Contratas”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de mayo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.763/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Represa Suevos, secretaria de lo social del número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Rogelia Jiménez Moreno, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número D-767 de 1999, se ha acordado citar a don Gabriel Fernández Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio de 2000, a las once y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Gabriel Fernández Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de mayo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.086/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Trinidad Teruel Sierra, contra "Telephone Publishing, Sociedad Anónima", "Cibeles Centro de Negocios, Sociedad Limitada", "Hércules Centro de Negocios, Sociedad Anónima", doña Rosario Fernández Hervás, don Francisco Herrero Gallego y "Gabinete Astrológico, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-769 de 1999, se ha acordado citar a "Telephone Publishing, Sociedad Anónima", "Cibeles Centro de Negocios, Sociedad Limitada", "Hércules Centro de Negocios, Sociedad Anónima", doña Rosario Fernández Hervás, don Francisco Herrero Gallego y "Gabinete Astrológico, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6 de junio de 2000, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Telephone Publishing, Sociedad Anónima", "Cibeles Centro de Negocios, Sociedad Limitada", "Hércules Centro de Negocios, Sociedad Anónima", doña Rosario Fernández Hervás, don Francisco Herrero Gallego y "Gabinete Astrológico, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de mayo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.684/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento número D-610 de 1999, ejecución número 30 de 2000, iniciado a instancia de doña Sonia Suárez López, contra "Productora Grupo Alyaz, Sociedad Limitada", haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Una fotocopiadora marca "Canon" NP 1550, 75.000 pesetas.

Una impresora "Epson" FX 1170, 15.000 pesetas.

Una calculadora marca "Casio" DR-320 B, 8.000 pesetas.

Tres mesas de madera haciendo ángulo, con cajones, 36.000 pesetas.

Una mesa de madera ovalada, 15.000 pesetas.

Tres sillas tapizadas en tela negra, 9.000 pesetas.

Dos armarios de madera con tres estanterías y dos cajones, 50.000 pesetas.

Total valoración, 208.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 4 de julio de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de julio de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de septiembre de 2000, señalándose para todas ellas como hora la de las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.^a Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2510 que este Juzgado tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", de la calle Basílica, número 19, de Madrid.

3.^a El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4.^a Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.^a La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

6.^a En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

7.^a En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

8.^a De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adju-

dicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja de 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

9.^a Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

10. Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

11. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados en calle Araquil, número 12 (Madrid), a cargo de doña Pilar Arriero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 8 de mayo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(01/2.166/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Santiago de la Varga Martín, secretario de lo social del número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Alberto Colmenarejo García, don José Manuel García Garrido y don Pedro Canser Vázquez, contra "Sefosur, Sociedad Limitada", y "Viveros José Dalmau, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 77 de 2000, se ha dictado sentencia con fecha 13 de abril de 2000, cuyo tenor literal es el que consta en la copia simple que se adjunta.

Sentencia número 135

En Madrid, a 13 de abril de 2000.—Doña María Romero-Valdespino Jiménez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 14 de Madrid y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre despido, entre partes: de la una, y como demandantes, don Alberto Colmenarejo García y otros, que comparecen repre-

sentados por el letrado don Amador Sieiteglesias Bartolomé, y de la otra, y como demandadas, “Sefosur, Sociedad Limitada”, y “Viveros José Dalmau, Sociedad Anónima”, que comparece representada por el letrado don Ignacio García Calvo, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente.

Antecedentes:

Primero.—Con fecha 10 de febrero de 2000 fue repartida en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos legales que estimo procedentes a su derecho pedía se dictase sentencia de acuerdo con sus alegaciones.

Segundo.—Que admitida la demanda y señalados día y hora para la celebración del acto del juicio, éste tuvo lugar el día señalado, con el resultado que es de ver en el acta de juicio que obra en autos.

Tercero.—Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales, a salvo de las relativas a los plazos por la acumulación de asuntos.

Hechos probados:

Primero.—Los actores venían prestando sus servicios a la empresa demandada “Sefosur, Sociedad Anónima”, con las siguientes condiciones laborales: categoría profesional oficial de primera, salario bruto mensual con prorrateo de pagas extras 150.500 pesetas, y las siguientes antigüedades: 22 de noviembre de 1999 don Alberto Colmenarejo García, 22 de octubre de 1999 don José Manuel García Garrido y 16 de noviembre de 1999 don Pedro Canser Vázquez.

Segundo.—La empresa “Sefosur, Sociedad Limitada”, tenía contratado con la empresa codemandada “Viveros José Dalmau, Sociedad Anónima”, la prestación de unos servicios que no consta en qué fechas se han extinguido.

La empresa codemandada “Viveros José Dalmau, Sociedad Anónima”, y la Comunidad de Madrid tenían suscrito un contrato para las “mejora de pastizales en montes del parque regional de la cuenca alta del Manzanares”, que se extinguió el 9 de diciembre de 1999.

Tercero.—Desde el 29 de diciembre de 1999 la empresa demandada “Sefosur, Sociedad Limitada”, no da trabajo efectivo a los actores, sin haber procedido a extinguir el contrato que les unía.

Cuarto.—Se presentó papeleta de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación del 18 de enero de 2000, celebrándose el acto sin efecto el 2 de febrero del mismo año.

Fundamentos de derecho:

Primero.—La relación de hechos probados de la presente resolución se deduce de la valoración conjunta de la prueba practicada entre las que se encuentra la de tener por confesa la empresa demandada en virtud de lo establecido en el artículo 97.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 91.2 del mismo texto legal.

Segundo.—Así pues, en el caso que nos ocupa se ha de entender que se ha producido un despido tácito (voluntad unilateral de la empresa de extinguir el contrato que le unía con el trabajador), por cuanto desde el 29 de diciembre de 1999 la empresa no ha dado trabajo efectivo a los actores ni les ha notificado la extinción de su contrato. Despido que se ha de calificar como improcedente conforme a lo establecido en el artículo 55.4 del Estatuto de los Trabajadores y que tendrá las consecuencias que se especifican en la parte dispositiva de la presente resolución.

Respecto a la empresa codemandada que compareció al acto de juicio, “Viveros José Dalmau, Sociedad Anónima”, se ha de absolver, ya que por un lado acreditó que la contrata se había extinguido con anterioridad al despido de los actores (el 9 de diciembre de 1999) y en cualquier caso como empresa principal no responde de las consecuencias del despido, indemnización y salarios de tramitación conforme a la doctrina del Tribunal Supremo, entre otras sentencias de 19 de enero de 1998, 20 de mayo de 1998 y 14 de julio de 1998.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Alberto Colmenarejo García, don José Manuel García Garrido y don Pedro Canser Vázquez, frente a “Sefosur, Sociedad Limitada”, y “Viveros José Dalmau, Sociedad Anónima”, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores producido el 29 de diciembre de 1999, condenando a la empresa “Sefosur, Sociedad Limitada”, a optar entre remitir a los actores en su puesto de trabajo o bien indemnizarles con las siguientes cantidades:

A don Alberto Colmenarejo, 22.572 pesetas; a don José Manuel García Garrido, 45.520 pesetas, y a don Pedro Canser Vázquez, 26.835 pesetas, en ambos casos abonar los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la notificación de la presente resolución a razón de 5.016 pesetas día.

Absolviendo a la empresa “Viveros José Dalmau, Sociedad Anónima”.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y que frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 5014 en el “Banco Bilbao Vizcaya”, en la calle

Basílica, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día 26 de abril de 2000 por la ilustrísima señora magistrada-juez sustituta doña María Romero-Valdespino Jiménez, que la suscribe en la Sala de Audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se remite por medio de correo certificado, con acuse de recibo, un sobre conteniendo una copia de la sentencia dirigida a cada una de las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden interponer el recurso señalado anteriormente; notificándose, en su caso, por medio de edictos, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículos 56 y 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Sefosur, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente.

Madrid, a 9 de mayo de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.087/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos Gomila de Sande, secretario de lo social del número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Abelardo Cuervo Rodríguez, contra “Desarrollos Hosteleros Temáticos, Sociedad Anónima”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-192 de 2000, se ha acordado citar a “Desarrollos Hosteleros Temáticos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de junio de 2000, a las diez y veinte horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Con los apercibimientos del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a “Desarrollos Hosteleros Temáticos, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de mayo de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.089/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos Gomila de Sande, secretario del Juzgado de lo social número 16 de los de Madrid.

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento número D-61 de 1999, ejecución número 177 de 1999, iniciado a instancia de doña Mónica García López y doña María Luisa Martín Loeches García, contra “Peluquerías Alfredo, Sociedad Limitada”, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Urbana número 1.—Piso bajo, letra A, del bloque número 64, que forma parte de la urbanización “Las Veredillas”, zona Este, hoy avenida de Madrid, número 21, en Torrejón de Ardoz. Consta de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie construida de 71 metros y 92 decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con terreno no edificable de la misma edificación; izquierda, entrando, con caja de escalera, portal, pasillo y con área cubierta ante el portal; fondo, con calle Madrid, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera, parte de la vivienda letra D de la misma planta y bloque y con terreno no edificable de la propia urbanización. Cuota del 4,05 por 100.

Justiprecio: 3.025.485 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 22 de junio de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de julio de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de septiembre de 2000, señalándose para todas ellas como hora la de las diez y cincuenta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.^a Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo

requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2514.0000.00.0061/99, que este Juzgado tiene abierta en el “Banco Bilbao Vizcaya” de la calle Basílica, número 19, de Madrid.

3.^a El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

4.^a Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.^a La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

6.^a En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

7.^a En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

8.^a De quedar desierta la primera subasta, las ejecutantes podrán pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, las actoras podrán pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración por aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

9.^a Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

10. Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

11. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la con-

currencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

12. Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de mayo de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(01/2.271/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos Gomila de Sande, secretario del Juzgado de lo social número 16 de los de Madrid.

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento número D-595 de 1999, ejecución número 12 de 2000, iniciado a instancia de doña Marta Gutiérrez Nieto, contra “Azafatas Europeas, Sociedad Limitada”, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Un turismo marca “Ford”, modelo Mondeo, con matrícula M-0378-YM: 1.800.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 22 de junio de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de julio de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de septiembre de 2000, señalándose para todas ellas como hora la de las diez cuarenta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.^a Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo accredi-

tativo de depósito en la cuenta corriente número 2514.0000.00.0595/99, que este Juzgado tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya" de la calle Basílica, número 19, de Madrid.

3.^a El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4.^a Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.^a La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

6.^a En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

7.^a En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

8.^a De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, la actora podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

9.^a Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

10. Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

11. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso

en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de mayo de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(01/2.270/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Soledad Ortega Ugena, secretaria del Juzgado de lo social número 17 de los de Madrid.

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento número 126 de 1997, ejecución número 27 de 2000, iniciado a instancia de doña Dominicana Obono Ngogo, contra doña Ramata Koite Gueye, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Secador de pie marca "FM", con cabezal en blanco, 90.000 pesetas.

Ordenador compuesto de monitor marca "IBM", número de serie 5 SFCG73, teclado y unidad central, 110.000 pesetas.

Total: 200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 9 de junio de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de septiembre de 2000, señalándose para todas ellas como hora la de las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal, intereses y costas; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.^a Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 25150000027/2000, que este Juzgado tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya" de la calle Basílica, número 19, de Madrid.

3.^a El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4.^a Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.^a La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

6.^a En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

7.^a En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

8.^a De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, la actora podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

9.^a Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

10. Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

11. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados en la calle Fuencarral, número 32, piso bajo, de Madrid, a cargo de doña Ramata Koite Gueye.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 8 de mayo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(01/2.254/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Soledad Ortega Ugena, secretaria de lo social del número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Nieto Rodríguez, contra "Fuenalco, Sociedad Limitada", y "Ferinza, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-231 de 2000, se ha acordado citar a "Fuenalco, Sociedad Limitada", y "Ferinza, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6 de junio de 2000, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fuenalco, Sociedad Limitada", y "Ferinza, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de mayo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.376/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario de lo social del número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Rojas Gil, contra "Lismartsa, Sociedad Limitada", "Daneco, Sociedad Limitada" y comunidad de propietarios de la calle Jacinto Verdaguer, número 27, en reclamación por despido, registrado con el número D-289 de 2000, se ha acordado citar a "Lismartsa, Sociedad Limitada", y "Daneco, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6 de junio de 2000, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Lismartsa, Sociedad Limitada", y "Daneco, Sociedad

Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de mayo de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.041/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Santiago V. González Aguinaco, secretario del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento número D-411 de 1998, ejecución número 170 de 1998, iniciado a instancia de doña Rosa María Sáez de Ibarra Trueba, contra don Alberto Santos Ortega, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Finca número 61.009, inscrita en el Registro de la Propiedad número 32 de Madrid, folio 139, tomo 1.301, libro 922.

Valor de tasación: 26.000.000 de pesetas.
Justiprecio: 17.100.682 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 20 de julio de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de septiembre de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de octubre de 2000, señalándose para todas ellas como hora la de las ocho y cincuenta y seis de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.^a Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2518 que este Juzgado tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", de la calle Basílica, número 19, de Madrid.

3.^a El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

4.^a Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.^a La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

6.^a En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

7.^a En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

8.^a De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja de 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

9.^a Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

10. Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

11. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

12.— Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD

DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de mayo de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(01/2.168/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María Josefa González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sergio Roberto da Rocha Rubín, contra “Restaurantes Cafeterías Honorio, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número D-132 de 2000, ejecución 82 de 2000, se ha acordado citar a “Restaurantes Cafeterías Honorio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio de 2000, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que si no comparece se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que sirva de citación a “Restaurantes Cafeterías Honorio, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de mayo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.771/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María Josefa González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel García Caballero, contra “Construcciones G. B. 29, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-240 de 2000, se ha acordado citar a “Construcciones G. B. 29, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio de 2000, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente

apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Construcciones G. B. 29, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de mayo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.434/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Don José Gayo Ydoate, secretario de lo social del número 30 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Beatriz Fernández Ponce, don Jesús Herrero González y doña María Luisa Puñal Valverde, contra “Retráctil 4, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número D-184 de 2000, se ha acordado citar a “Retráctil 4, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio de 2000, a las once y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Retráctil 4, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán a través del estrado conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 10 de mayo de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.090/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Valentín Almedros López, don Florián Herrero González, don Salvador Millán Izquierdo, don Constantino Munuera Cebrián, don Fermín Rivas

Sánchez y don Julián Ruiz Miño contra Fondo de Garantía Salarial, “IME, Sociedad Limitada” y “J. Flores, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-296 de 2000, se ha acordado citar a “IME, Sociedad Limitada”, y “J. Flores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de junio de 2000, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “IME, Sociedad Limitada”, y “J. Flores, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de mayo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.138/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Valentín Castaño Sánchez, contra “Diafer, Sociedad Anónima”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 275 de 2000, se ha acordado citar a “Diafer, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de junio de 2000, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Diafer, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de mayo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.137/00)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 36 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rafael Pérez Reyado, contra "Construcciones Arminio, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número D-208 de 2000, se ha acordado citar a "Construcciones Arminio, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio de 2000, a las ocho y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Arminio, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de mayo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.361/00)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE MÓSTOLES**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 205 de 2000 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Macario García García, contra las empresas "Iniciativa y Construcción Montero, Sociedad Limitada", y "Unifo, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Móstoles, a 12 de abril de 2000.—La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día 21 de marzo de 2000 se recibe de la oficina de reparto, demanda que ha sido registrada en este Juzgado con el número que consta, con sus documentos y copias. Paso a dar cuenta con propuesta de providencia.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Victoria Esteban Delgado.—En Móstoles, a 12 de abril de 2000.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de audiencias de

este Juzgado de lo social, sito en 28093 Móstoles, planta baja de la calle Luis Jiménez de Asúa, el día 7 de septiembre de 2000, a las diez y cuarenta horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a las demandadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de las demandadas no impedirá la celebración del juicio.

En relación al primer otrosí: se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

En relación a la confesión judicial solicitada: ha lugar y se requiere al legal representante de las empresas demandadas a fin de que comparezca el día y hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación a la documental solicitada: ha lugar y se requiere a las empresas demandadas para que en el día del juicio aporten los documentos indicados en la demanda.

Se requiere al demandante para que en término de cuatro días subsane los defectos de la demanda desglosando las horas extraordinarias por las que reclama cantidad, con el apercibimiento de archivo si no lo hace.

Notifíquese a las partes la presente resolución, sirviendo como citación, requerimiento y advertencia contenida en el cuerpo de la misma.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme: el ilustrísimo señor magistrado-jefe de lo social, José Sampere Muriel.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a "Unifo, Sociedad

Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 4 de mayo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.094/00)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Paloma Muñoz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 284 de 2000 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Luis Ángel Bustos Mata, don Ángel Martín Varas, don Luis Javier Cabezas Rosado, don Juan Prieto Alejano, don José Francisco Sampayo Alonso y don Severino Santos Sánchez, contra "Explotaciones de Mataderos, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Explotación de Mataderos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 21 de junio de 2000, a las once horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 9 de mayo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.096/00)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 258 de 2000 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Víctor López Domínguez, contra "M Poolcom Plus, Sociedad Limitada", comunidad de propietarios de la calle Tablas de Daimiel, número 1, de Alcorcón, y "MRM, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "M Poolcom Plus, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de julio de 2000, a las diez y cuarenta horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 10 de mayo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.095/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE BARCELONA

EDICTO

Según lo acordado en los autos número 643 de 1999, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Olga Herrera Carne, contra doña Lidia Fornos Arias, “Grupo Frinu, Sociedad Limitada”, y “Prestige Holiday, Sociedad Limitada”, en relación a demanda, por el presente se notifica a “Grupo Frinu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 10 de abril de 2000, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Diligencia.—En Barcelona, a 10 de abril de 2000.—La extiendo yo, el secretario judicial, para dar cuenta del estado de las presentes actuaciones, de lo que paso a dar cuenta a la magistrada-juez accidental con propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de providencia del secretario, don Óscar Escribano Vindel.—En Barcelona, a 10 de abril de 2000.

Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones, y por necesidades del servicio se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 12 de abril de 2000, a las diez y veinte horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el día 28 de junio de 2000, a las diez y veinte horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme: la magistrada-juez accidental de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado y a notificar en la forma prescrita en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 10 de abril de 2000.—El secretario judicial, Óscar Escribano Vindel.

(03/12.098/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CASTELLÓN

CÉDULA DE CITACIÓN

En el juicio seguido en este Juzgado de lo social número 2, expediente número 263

de 2000, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Enrique Latorre Ibáñez, la ilustrísima señora magistrada-juez doña Adela Bardón Martínez, ha acordado se cite a la parte demandada “Distanco, Sociedad Anónima”, con domicilio en Fuenlabrada (Madrid), Con. Bajo de Getafe, número 3, polígono industrial “Sevilla”, y en la actualidad en ignorado paradero, para el día 16 de noviembre de 2000, a las diez y veinte horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para proceder a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, de no haber avenencia, juicio. Igualmente se le cita a prestar confesión judicial, con el apercibimiento de poder ser tenida por confesa; se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o emplazamiento.

Se expide en Castellón de la Plana, a 28 de abril de 2000.—La secretaria (firmado).

(D. G.—930) (03/12.099/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE VIGO

EDICTO

Don Joaquín López Valeiras, secretario judicial del Juzgado de lo social número 5 de Vigo.

Doy fe y certifico: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 55 de 2000, a instancia de don Felipe López González, contra “Limpiezas Alper, Sociedad Limitada”, y otros, sobre jubilación, se ha acordado citar a “Limpiezas Alper, Sociedad Limitada”, y “E.R. Mensajeros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de junio de 2000, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, sito en la Puerta del Sol, número 11, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos autos no se suspenderán por causa injustificada de asistencia, y de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a “Limpiezas Alper, Sociedad Limitada”, y “E.R. Mensajeros, Sociedad Limitada”, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral se les advierte que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de sentencia o auto o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Vigo, a 9 de mayo de 2000.—El secretario (firmado).

(03/12.100/00)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ZARAGOZA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 59 de 1999 de este Juzgado de lo social, seguida a instancia de don Carlos Valentín Sierra Sanz, contra la empresa “Tyrrell Management Consultants, Sociedad Anónima”, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Pilar Zapata Camacho.—En Zaragoza, a 25 de abril de 2000.

Hechos:

Primero.—Que en el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandante, don Carlos Valentín Sierra Sanz, y de otra, como demandada “Tyrell Management Consultants, Sociedad Anónima”, se dictó resolución judicial despatchando ejecución para cubrir la cantidad de 1.170.000 pesetas de principal.

Segundo.—De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 800.000 pesetas, la que fue puesta a disposición de la parte actora, quedando reducido el principal a la suma de 370.000 pesetas.

Tercero.—Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo.—En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes, procede sin más trámites declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Tyrrell Management Consultants, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 370.000 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole

dose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme: el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don César de Tomás Fanjul.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Tyrrell Management Consultants, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 25 de abril de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.718/00)

JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

JUZGADO NÚMERO 1 DE CASTILLA Y LEÓN

CÉDULA DE CITACIÓN

En expediente número 194 de 1989, seguido en este Juzgado referente al que fue interno del Centro Penitenciario de Valladolid, don Carlos García Julia, se dictó el siguiente

Auto

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Castilla y León número 1, con sede en Valladolid.—En Valladolid, a 14 de agosto de 1996.

Sentencia

Antecedentes de hecho:

Único.—En este Juzgado se tramita expediente número 194 de 1989, en el que se plantea la posible revocación de la libertad condicional del penado don Carlos García Julia.

Del expediente se ha dado traslado al ministerio fiscal, el cual no se opone a la revocación de la libertad condicional.

Fundamentos de derecho:

Primero.—La revocación de la libertad condicional se produce por dos causas que recoge el artículo 93 del Código Penal y

repite el artículo 201 del Reglamento Penitenciario: la comisión de un nuevo delito o la inobservancia de las reglas de conducta impuestas.

La primera de las causas exige la existencia de sentencia condenatoria firme en proceso penal para que ésta produzca como efecto la revocación de la libertad condicional concedida. Bien es cierto que esto conlleva la mayoría de las veces la ineffectividad de esta causa de revocación por cuanto la secular dilación que sufre el enjuiciamiento de hechos delictivos en los órganos judiciales impedirá, la mayor parte de las veces, obtener resolución firme en causa penal por hecho cometido durante el disfrute de libertad condicional y anterior a la fecha de cumplimiento definitivo de la condena o condenas en cuyo cumplimiento se ha otorgado el beneficio. Sin embargo, es ésta la única interpretación que respeta el principio de presunción de inocencia, que es válido desde el primer momento de las actuaciones sumariales y que impide, por tanto, extraer consecuencia alguna de la simple iniciación de un proceso penal contra un liberado condicional.

La inobservancia de reglas de conducta que exige el artículo 93 del Código Penal se refiere a la conducta en libertad, y ha de concretarse en el incumplimiento de las obligaciones específicas que el liberado contrajo al serle concedido este beneficio. Ya que el período de libertad condicional lo es de cumplimiento efectivo de la condena, cabe exigir a quien lo disfrute, la observación de determinados compromisos que habrán de ser expresos y concretados (residir en determinado lugar, comunicar los desplazamientos, acudir a los servicios sociales penitenciarios, comparecer ante el Juzgado de vigilancia si se le reclama, someterse a determinados tratamientos de desintoxicación, etcétera).

Segundo.—En el presente caso, como bien indica en su informe el ministerio fiscal, el interno ha sido o va a ser procesado por tráfico de estupefacientes, por un delito por el que ha sido detenido en Bolivia.

En segundo lugar, ha sido detenido en Bolivia cuando había sido autorizado por el Juzgado a residir en Asunción, Paraguay (autorización, por cierto, revocada por auto de 13 de enero de 1995, no firme aún por no haber sido notificado al penado, toda vez que aún no se ha cumplimentado el auxilio jurisdiccional internacional solicitado).

La revocación de la libertad condicional debe tener en cuenta la legislación aplicable al caso: si se le aplica el artículo 99 del Código Penal de 1973, es obvio que procede

la revocación por observar mala conducta, pues al margen de la consideración que se otorgue al hecho delictivo que se le imputa, no puede tener otra calificación el traslado de un preso en libertad condicional a otro país no autorizado expresamente.

Sin embargo, si se aplica el artículo 93 de la Ley Orgánica 10/1995, las causas de revocación son el haber delinquirado (supuesto que ante la falta de sentencia firme no se puede asegurar) o el incumplimiento de reglas de conducta del artículo 105 (que tampoco se puede dar ante el hecho de que se trate de una novedad legislativa).

En consecuencia, y tal como se indica en su informe el ministerio fiscal, debe entenderse de aplicación el Código Penal de 1973, ya que se está cumpliendo condena impuesta conforme a ese Código y deben aplicarse a esa pena las penas completas del mismo, según se desprende de la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 10/1995. Incluso, conforme al nuevo Código, resulta evidente que habría una aplicación tácita de la medida regulada en el artículo 105.1.b), obligación de residir en un lugar determinado, fijado por el juez de vigilancia, en este caso, Asunción, que ha sido flagrantemente quebrantado por el penado, lo que también sería causa de revocación.

Por todo ello, adopto el siguiente

Acuerdo

Revocar la concesión del beneficio de libertad condicional otorgado al penado don Carlos García Julia, en la causa 13/1977, Juzgado central número 1 de Madrid, debiendo pasar el tiempo que le reste hasta su licenciamiento definitivo privado de libertad.

Notifíquese, asimismo, al ministerio fiscal y a los servicios sociales penitenciarios de Madrid.

Remítase vía fax y testimonio de este auto a la Audiencia Nacional, Sección Primera, Sala de lo penal, a efectos de la posible extradición.

Contra este auto se puede interponer recurso de reforma en el plazo de tres días.

Lo acuerda y firma don José Luis Castro Antonio, magistrado-juez de vigilancia penitenciaria de Castilla-León número 1, con sede en Valladolid. Doy fe.

Lo relacionado consta bien y fielmente con su original, y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valladolid, a 8 de mayo de 2000.—El secretario, Juan Carlos Peña Cano.

(03/12.160/00)